

Informe trimestral del cumplimiento a las medidas y la regulación asimétrica impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de Telecomunicaciones

ABRIL – JUNIO 2024



1 RESUMEN EJECUTIVO	2
2 ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES	3
3 ANTECEDENTES	9
4 OBJETIVO	12
5 SUJETOS OBLIGADOS	13
6 PROCEDIMIENTO	14
7 LABORES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN	16
7.1 SERVICIOS	17
7.1.1 Provisión efectiva de los servicios mayoristas	17
7.1.2 Condiciones de prestación de los servicios mayoristas	20
7.2 CONVENIOS	60
7.2.1 Resultados de la supervisión de los contenidos de los convenios suscritos	60
7.2.2 Suscripción y presentación de los convenios	64
7.3 INFORMACIÓN	71
7.3.1 Entrega de información al Instituto	71
7.3.2 Replicabilidad técnica	73
7.3.3 Replicabilidad económica	73
7.4 CAPITAL SOCIAL	73
ANEXO A - DICTAMEN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS	75
A.1 Tarifas minoristas	75
Tarifas autorizadas del servicio móvil	75
Tarifas autorizadas del servicio fijo	76
A.2 Tarifas mayoristas	79
Servicios mayoristas de comercialización de servicios por parte de operadores móviles virtuales	79
Servicios mayoristas de usuario visitante	83
Servicios para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva (móvil)	85
Servicios de enlaces dedicados	89
Servicio de desagregación de la red local del agente económico preponderante	95
Servicios para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva (fija)	112
ANEXO B CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES	122
B.1 Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	122
B.2 Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	122
B.3 Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.	123
ANEXO C MEDIDAS SUPERVISADAS	124
C.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles	124
C.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos	125
C.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación	126

Capítulo 1

RESUMEN EJECUTIVO



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES



1 RESUMEN EJECUTIVO

La DG-SVRA elaboró el presente documento con información, apoyo técnico, aportaciones y dictámenes de diversas áreas del IFT; con información proporcionada por el AEPT en respuesta a diversos requerimientos o en atención a obligaciones impuestas; con información de los convenios o contratos de servicios previamente acordados y suscritos con cualquiera de los integrantes del AEPT; información con la que cuenta el Instituto y la obtenida mediante el SEG.

El presente Informe no refleja la totalidad de los resultados, ya sea por estar sujetos a un procedimiento en trámite sobre el cual no se ha emitido una determinación final, o bien, por no haber sido del conocimiento del Instituto al momento de la emisión de este Informe.

Por otra parte, los resultados no representan un pronunciamiento por parte del Instituto respecto de las conductas, hechos u omisiones sujetas a investigación, es decir, este Informe es meramente descriptivo y no tiene por objeto pronunciarse respecto a obligaciones para la realización de cualquier trámite ante el Instituto, ni para la emisión del Dictamen que certifique el cumplimiento efectivo de las obligaciones previstas en el Decreto de Reforma Constitucional, artículo Octavo Transitorio, fracciones III y IV.

En ese sentido, en cumplimiento con lo establecido en la LFTR en su artículo 275, la DG-SVRA presenta en este Informe los resultados de las acciones de supervisión del cumplimiento de las medidas, y demás regulación asimétrica impuestas a los sujetos obligados.

Derivado de las actividades realizadas por la Dirección General se supervisaron 106 medidas: 44 de servicios móviles, 38 de servicios fijos y 24 de servicios de desagregación.

Capítulo 2

ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES



2 ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES

Para efectos del presente Informe Trimestral, se enuncian los siguientes términos con sus respectivas definiciones tanto en singular como en plural, según sea el caso, y podrán ser utilizados de forma indistinta:

Acrónimo	Definición
AEPT	Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones, determinado como tal por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en los términos establecidos en el Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76.
Alestra	Alestra Servicios Móviles, S.A. de C.V.
Altán Redes / Altán	Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.
AMX / América Móvil	América Móvil, S.A. B. de C.V.
Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles	Medidas previstas en el Anexo 1 de la Resolución de Preponderancia denominadas como "Medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural al agente económico preponderante en los servicios de telecomunicaciones móviles".
Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos	Medidas previstas en el Anexo 2 de la Resolución de Preponderancia denominadas como "Medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural al agente económico preponderante en los servicios de telecomunicaciones fijos".
Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación	Medidas previstas en el Anexo 3 de la Resolución de Preponderancia denominadas como "Medidas que permiten la desagregación efectiva de la red local del agente económico preponderante en telecomunicaciones de manera que otros concesionarios de telecomunicaciones puedan acceder, entre otros, a los medios físicos, técnicos y lógicos de conexión entre cualquier punto terminal de la Red Pública de Telecomunicaciones y el punto de acceso a la red local perteneciente a dicho agente".
AS / Autorizado	Toda persona que proporciona servicios de telecomunicaciones a usuarios finales mediante el uso de capacidad de una o varias Redes Públicas de Telecomunicaciones sin tener el carácter de concesionario en los términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
AT&T	En conjunto: AT&T OPCO Une Mex, S. de R.L. de C.V.; Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V.; AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.; AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.; AT&T NEW GI, S. de R.L. de C.V.; AT&T Norte, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V. Para efectos del análisis, debido a la adquisición del Grupo Iusacell por parte de AT&T, también se incluyen las razones sociales siguientes: Celulares, S.A. de C.V.; Comunicaciones Celulares de Occidente, S.A. de C.V.; Iusacell PCS de México, S.A. de C.V.; Iusacell PCS, S.A. de C.V.; Operadora Unefón, S.A. de C.V.; Portatel del Sureste, S.A. de C.V.; Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V.; SOS Telecomunicaciones, S.A. de C.V. y Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V.
AUCIP	Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva para servicios móviles
Axtel	Axtel, S.A.B. de C.V.
Bueno Cell	Ibo Cell, S.A.P.I. de C.V.
Cablemás	Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
Cablevisión Red	Cablevisión Red, S.A. de C.V.
Carso / Grupo Carso	Grupo Carso, S.A.B. de C.V.
Celmax	Celmax Móvil, S.A. de C.V.
Centurylink	Cirion Technologies México, S. de R. L.
Clearcom	Clearcom Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V.

Acrónimo	Definición
CMI	Convenio Marco de Interconexión entre las redes Telcel, Telmex o Telnor con la Red Pública de Telecomunicaciones del Concesionario Solicitante que corresponda.
Cofresa	Comercializadora de Frecuencias Satelitales, S. de R.L. de C.V.
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México / Sky	Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, S. de R.L. de C.V.
Comunicalo	Comunicalo de México, S.A. de C.V.
Connect	Connect Telecom, S.A. de C.V.
Contenidos Audiovisuales Relevantes	Aquellas obras de audio y video asociado, producidas para su transmisión por redes de telecomunicaciones y estaciones de televisión radiodifundidas identificadas por el Instituto, en función de su carácter no replicable y de su alto nivel esperado de audiencia regional o nacional.
Convenio(s)	Es el acuerdo de voluntades que celebran por escrito, por una parte, el AEPT y por otra parte un Concesionario Solicitante o AS y que contiene los términos y condiciones legales y técnicos para la prestación de servicios mayoristas regulados en las Medidas Asimétricas con base en las Ofertas.
Convergia	Convergia de México, S.A. de C.V.
CS / Concesionario Solicitante	Concesionario de telecomunicaciones que solicita servicios mayoristas regulados, acceso y/o accede a la infraestructura de la red del Agente Económico Preponderante a fin de prestar servicios de telecomunicaciones.
Daniel de la Cruz Méndez	Concesionario Daniel de la Cruz Méndez
Decreto de Reforma Constitucional	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.
Desagregación	Separación de elementos físicos incluyendo la fibra óptica, técnicos y lógicos, funciones o servicios de la Red Pública de Telecomunicaciones local del AEPT, de manera que otros CS puedan acceder efectivamente a dicha Red Pública de Telecomunicaciones local.
DG-SVRA	Dirección General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica, adscrita a la Unidad de cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
DH	Días Hábiles
Directo	Directo Telecom, S.A. de C.V.
DM / Divisiones Mayorista	Divisiones Mayoristas de Telmex y Telnor resultantes de la separación funcional de Telmex y Telnor respectivamente, encargadas de la provisión de los servicios mayoristas regulados que no proveen las Empresas Mayoristas.
DN	Días Naturales
DOF	Diario Oficial de la Federación
EM / Empresas Mayoristas	Empresas mayoristas denominadas Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., resultantes de la separación funcional de Telmex y Telnor, respectivamente.
Equivalencia de insumos	Suministro de servicios mayoristas regulados e información relacionada con los mismos, a CS y AS, incluido el propio AEPT, en los mismos términos y condiciones, niveles de precios y calidad del servicio, plazos, sistemas, procesos y grado de fiabilidad.
Ernestina Martínez López	Concesionario Ernestina Martínez López
Estatuto Orgánico	Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2014 y cuya última modificación se publicó en el referido medio de difusión el 4 de marzo de 2022.
Estevez Jor	Estevez.Jor Servicios, S.A. de C.V.
Fiber Network del Sur	Fiber Network del Sur, S. de R.L. de C.V.
Freedompop	Freedompop México, S.A. de C.V.
GIE	Grupo de Interés Económico
Grupo Josmar Telecom	Grupo Josmar Telecom, S.A. de C.V.
Grupo Lama Telecom	Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V.

Acrónimo	Definición
Grupo Televisa	Hace referencia, enunciativa, más no limitativamente, de manera conjunta o separada, según sea el caso, a las siguientes empresas: Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V., Cablevisión, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.
H	Horas
Hypernet	Servicios de Infraestructura de Radiocomunicación y Redes Privadas de Datos Hypernet, S.C. de R.L. de C.V.
ICD	Indicadores Clave de Desempeño
IENTC	IENTC, S. de R.L. de C.V.
IFT / Instituto	Instituto Federal de Telecomunicaciones
INBTEL	Inbtel, S.A. de C.V.
Inbursa / Grupo Inbursa	Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.
Infraestructura Pasiva	Elementos accesorios que proporcionan soporte a la infraestructura activa, entre otros, bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras, postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, incluyendo derechos de vía, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.
Interconexión	Conexión física o virtual, lógica y funcional entre Redes Públicas de Telecomunicaciones que permite la conducción de tráfico entre dichas redes y/o entre servicios de telecomunicaciones prestados a través de las mismas, de manera que los usuarios de una de las Redes Públicas de Telecomunicaciones puedan conectarse e intercambiar tráfico con los usuarios de otra Red Pública de Telecomunicaciones y viceversa, o bien permite a los usuarios de una Red Pública de Telecomunicaciones la utilización de servicios de telecomunicaciones provistos por o a través de otra Red Pública de Telecomunicaciones.
IP Matrix	IP Matrix, S.A. de C.V.
ITC	Informe Trimestral del Cumplimiento a las Medidas y la Regulación Asimétrica impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de Telecomunicaciones.
Japifon	Japifon, S.A. de C.V.
Jonathan Landa Díaz	Concesionario Jonathan Landa Díaz
Jorge Basurto Hernández	Concesionario Jorge Basurto Hernández
José Fernández	Concesionario José Oswaldo Fernández Ramírez
Lantointernet	Lantointernet, S.A. de C.V.
Layer7	Layer7, S.A.P.I. de C.V.
LFTR	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
Malcvission	Malcvission, S.A. de C.V.
Marcatel	Marcatel Com, S.A. de C.V.
Maxcom	Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.
MCM	Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V.
Medida(s) / Medida(s) de Preponderancia	Cada una o conjunto de las Medidas impuestas al AEPT en el Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 modificadas mediante los Acuerdos P/IFT/EXT/270217/119 y P/IFT/021220/488, para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia.
Megacable	Mega Cable, S.A. de C.V.
Mexis	Servicios Administrados Mexis, S.A. De C.V.
México Red de Telecomunicaciones	México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.
Miguel Contreras Barrera	Concesionario Miguel Contreras Barrera
Multicarrier Je	Multicarrier Je, S. de R.L. de C.V.
Movistar	Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas, S.A. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V.
MVS Net	MVS Net, S.A. de C.V. o Comercializadora de Frecuencias Satelitales, S. de R.L. de C.V.
N/A	No Aplica
N/D	No disponible al momento de realizar la supervisión o verificación.

Acrónimo	Definición
NCAI	Nodo de Conexión de Acceso Indirecto
Neus Mobile	Neus Mobile, S.A.P.I. de C.V.
Neutral Networks	Neutral Networks, S. de R.L. de C.V.
NGX Networks	NGX Networks, S. de R.L. de C.V.
Nidix Networks	Nidix Networks, S.A. de C.V.
Nuxiba Telecomm	Centernext Cloud Services, S.A. de C.V.
Oferta / OR	Oferta de Referencia publicada por el AEPT para la provisión de los servicios mayoristas regulados en las Medidas de Preponderancia.
OMV	Operador Móvil Virtual
Operbes	Operbes, S.A. de C.V.
Open IP	Openip Comunicaciones, S.A. de C.V.
ORCI	Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
ORE	Oferta de Referencia para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales, entre localidades y de larga distancia internacional para concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones.
OREDA	Oferta de Referencia para la Desagregación del Bucle Local
OUI	Telecomunicaciones 360, S.A. de C.V.
Oxio	Oxio Mobile, S.A. de C.V.
PC Sic Plus	PC Sic Plus, S.A. de C.V.
Plan Final de Implementación de Separación Funcional	Resolución aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en su sesión extraordinaria, celebrada el 27 de febrero de 2018, mediante acuerdo P/IFT/270218/130. Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre el Plan Final de Implementación de Separación Funcional y otros planteamientos presentados por América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., en términos de las Medidas Sexagésima Quinta y Segunda Transitoria del Anexo 2 y Cuadragésima Séptima y Segunda Transitoria del Anexo 3 establecidas mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119.
Pleno / Pleno del Instituto	Máximo órgano de gobierno y decisión del Instituto, de acuerdo con lo descrito en el artículo 16 y demás relativos de la LFTR y del Estatuto Orgánico.
Primera Resolución Bial	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones mediante Resolución de fecha 6 de marzo de 2014, aprobada mediante Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76.
Red Pública de Telecomunicaciones	La red a través de la cual se explotan comercialmente servicios de telecomunicaciones. Una Red Pública de Telecomunicaciones no comprende los equipos terminales de telecomunicaciones de los usuarios, ni las redes de telecomunicaciones que se encuentren más allá del punto de conexión terminal.
Replicabilidad económica	Condición en la cual los CS y los OMV pueden equiparar las tarifas de las ofertas minoristas del AEPT, haciendo uso de los servicios mayoristas regulados, en combinación con los costos minoristas y de red de un operador eficiente.
Replicabilidad técnica	Condición en la cual los CS y los OMV pueden equiparar las características técnicas de las ofertas minoristas del AEPT, haciendo uso de los servicios mayoristas regulados.
Resolución de Preponderancia	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V.; Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.; Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.; Radiomóvil Dipsa, S.A. de C. V.; Grupo Carso, S.A.B. de C.V. y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones, aprobado por el IFT el 06 de marzo de 2014, a través de los cuales se imponen al AEPT una serie de Medidas asimétricas con objeto de evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia, emitida mediante el Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76.

Acrónimo	Definición
RNUM	Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V.
Robot	Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V.
RPC	Registro Público de Concesiones
RUMN	Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V.
SAIB	Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local: Mediante este servicio el Agente Económico Preponderante pone a disposición del Concesionario Solicitante capacidad de transmisión entre el usuario final y un Punto de Interconexión del Concesionario Solicitante, de tal forma que se permita la provisión de servicios de telecomunicaciones a un usuario final que se conecta a la red pública de telecomunicaciones mediante una Acometida del Agente Económico Preponderante.
SCD	Servicio de Coubicación para Desagregación
SCyD	Servicio de Concentración y Distribución
SDCBL	Servicio de Desagregación Compartida del Bucle Local
SDCSBL	Servicio de Desagregación Compartida del Sub-Bucle Local
SDTBL	Servicio de Desagregación Total del Bucle Local: Mediante este servicio el Agente Económico Preponderante permite el uso del Bucle Local al Concesionario Solicitante, de tal manera que éste último puede hacer uso de la capacidad de transmisión completa, entregando el circuito en la central telefónica o instalación equivalente.
SDTFO	Servicio de Desagregación Total de Fibra Óptica
SDTSBL	Servicio de Desagregación Total del Sub-Bucle Local
SDVBL	Servicio de Desagregación Virtual del Bucle Local
SEG	Sistema Electrónico de Gestión que tiene como objetivo permitir a los CS consultar información actualizada de la Red Pública de Telecomunicaciones del AEPT, solicitar el Servicio de Interconexión, el Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados, el Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios, el Servicio Mayorista de Usuario Visitante, el Servicio Mayorista de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva y los Servicios de Desagregación; así como dar seguimiento a sus solicitudes hasta la entrega del servicio, reportar fallas y monitorear la solución de las mismas y todas aquellas actividades que sean necesarias para la correcta operación de los servicios.
Segunda Resolución Bial	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones mediante Acuerdos P/IFT/EXT/060314/76 y P/IFT/EXT/270217/119.
Separación Funcional	El Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones deberá crear dos empresas, a partir de Telmex y Telnor, que prestarán servicios de acceso a la red local, así como los enlaces dedicados locales e infraestructura pasiva asociados a dicha red, a otros operadores en condiciones no discriminatorias.
Servicios Celulares Multipais	Servicios Celulares Multipais, S.A. de C.V.
Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva	Servicio a través del cual el AEPT permite el uso de su infraestructura pasiva a los CS.
Servicio de Reventa	Mediante este servicio se permite que el CS o AS realice la reventa o comercialización de la línea, acceso a Internet o cualquier otro servicio registrado ante el IFT, de la Red pública de telecomunicaciones de Telmex. Agrupa a los Servicios de Reventa de Línea (SRL), de Reventa de Internet (SRI) y de Reventa de Paquetes (SRP).
Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Servicio por el cual el AEPT permite el uso de su infraestructura para que los Usuarios Finales de los CS que no sean sus suscriptores, puedan hacer uso del Servicio de Usuario Visitante.
Servicio de Usuario Visitante	Servicio mediante el cual los usuarios de una Red Pública de Telecomunicaciones de servicio local móvil pueden originar o recibir comunicaciones de voz o datos a través de la infraestructura de acceso de otro concesionario de Red Pública de Telecomunicaciones del servicio local móvil, sin necesidad de realizar algún procedimiento adicional, al tratarse de usuarios de otra región local móvil o al estar fuera de la zona de cobertura de su proveedor de servicios móviles.

Acrónimo	Definición
Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios / Servicio de OMV	Servicio a través del cual un OMV comercializa o revende a sus Usuarios Finales servicios de telecomunicaciones móviles mediante la Red Pública de Telecomunicaciones del AEPT.
Servicio Mayorista de Telecomunicaciones	Servicio de telecomunicaciones que consiste en el suministro de acceso a elementos individuales, a capacidades de una red o servicios, incluyendo los de interconexión, que son utilizados por CS o AS para proveer servicios de telecomunicaciones a los Usuarios Finales.
Servicios Auxiliares Conexos	Servicios que forman parte de los Servicios de Interconexión necesarios para la interoperabilidad de las Redes Públicas de Telecomunicaciones, que incluyen, entre otros, los servicios de información, de directorio, de emergencia, de cobro revertido o de origen, vía operadora, de facturación y de cobranza y los demás que se requieran para permitir a los Usuarios Finales de un CS comunicarse con los Usuarios Finales de otro CS y tener acceso a los servicios suministrados por este último o por algún otro proveedor autorizado al efecto.
Servicios de Interconexión	Servicios que se prestan entre concesionarios de servicios de telecomunicaciones para realizar la interconexión entre sus redes e incluyen, entre otros, la conducción de tráfico, su originación y terminación, enlaces de transmisión, señalización, tránsito, puertos de acceso, coubicación, la compartición de infraestructura para interconexión, facturación y cobranza, así como otros servicios auxiliares de la misma y acceso a servicios.
Servicios mayoristas regulados	Servicios que ofrecen los integrantes del Agente Económico Preponderante a los CS, al amparo de las OR o Convenios Marco suscritos.
SIM/USIM	Tarjeta inteligente removible
SMS	Servicio de Mensajes Cortos (por sus siglas en inglés Short Message Service)
Starsatel	Starsatel, S.A. de C.V.
T1	Primer Trimestre
T2	Segundo Trimestre
T3	Tercer Trimestre
T4	Cuarto Trimestre
Telcel	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
Telecommerce	Telecommerce Access Service, S.A. de C.V.
Telesites	Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V. ¹ y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del "FIDEICOMISO OPSIMEX 4594
Telgentia	Telgentia, S.A. de C.V.
Telmex	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.
Telnor	Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.
Total Play	Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.
TV Cable de Oriente	TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.
UC Telecomunicaciones / UC Telecom	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.
Usuario Final	Persona física o moral que utiliza un servicio de telecomunicaciones como destinatario final.
UV	Usuario Visitante
VADSA	Valor Agregado Digital, S.A. de C.V.
Vinoc	Vinoc, S.A.P.I. de C.V.
Webtel Sistemas	Webtel Sistemas, S.A. de C.V.
Wireless Finder	Concesionario Ricardo Odilón Betanzo Antonio

¹ Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V. celebró en carácter de Fideicomitente un contrato de fideicomiso celebrado con Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria (en su carácter de Fiduciario).

Capítulo 3

ANTECEDENTES



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES



3 ANTECEDENTES

- **Decreto de Reforma Constitucional.** El 11 de junio de 2013 en el DOF se publicó el decreto de reforma por el cual se crea el Instituto y se le confiere (artículo Octavo Transitorio, fracción III) determinar la existencia de agentes económicos preponderantes en los sectores de radiodifusión y de telecomunicaciones, e imponer las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia, y con ello, a los usuarios finales.
- **Determinación del Agente Económico Preponderante.** El 6 de marzo de 2014 por acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 el Pleno del Instituto aprobó la Resolución de Preponderancia en la que se declaró como AEPT al GIE conformado por América Móvil, Telmex, Telnor, Telcel, Grupo Carso y Grupo Inbursa, y se le impone las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia.
- **Contenidos Audiovisuales Relevantes.** El 29 de mayo de 2014 por acuerdo P/IFT/EXT/290514/105 el Pleno del Instituto emitió el listado de Contenidos Audiovisuales Relevantes, para efecto de las Resoluciones de Preponderancia en los sectores de telecomunicaciones y de radiodifusión, respectivamente.
- **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.** El 14 de julio de 2014 en el DOF se publicó la LFTR en la cual se estableció que el Instituto debía determinar la existencia de agentes económicos preponderantes en los sectores de radiodifusión y de telecomunicaciones e imponer las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia y, con ello, a los usuarios finales e incluir, en lo aplicable, las relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructuras de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural de dichos agentes.
- **Estatuto Orgánico.** El 4 de septiembre de 2014 en el DOF se publicó el “Estatuto Orgánico² del Instituto Federal de Telecomunicaciones”, cuyos artículos 41, 42, 43 y 43 BIS establecen las facultades del Instituto para supervisar y verificar que los concesionarios y demás sujetos regulados cumplan con las obligaciones y condiciones que implica la presentación de información documental establecida en la LFTR, en los títulos de concesión, autorizaciones y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- **Separación Contable.** El 19 de diciembre de 2014 por resolución P/IFT/191217/914³ el Pleno del Instituto expidió la metodología de separación contable aplicable a los agentes económicos preponderantes, a los agentes declarados con poder sustancial de mercado y a las redes compartidas mayoristas.
- **Primera modificación de medidas impuestas al AEPT.** El 27 de febrero de 2017 por acuerdo P/IFT/EXT/270217/119 el Pleno del Instituto emitió la Primera Resolución Bienal con la cual suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al AEPT en la Resolución de Preponderancia.

² Estatuto modificado mediante diversos acuerdos publicados en el DOF el 17 de octubre de 2014; 17 de octubre de 2016; 20 de julio de 2017; 13 de julio de 2018; 7 de diciembre de 2018; 26 de diciembre de 2019; 8 de julio de 2020; 2 de octubre de 2020; 23 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022.

³ Modificada mediante las resoluciones P/IFT/171018/624, P/IFT/051218/884 y P/IFT/EXT/290620/21.

- **Indicadores Clave de Desempeño.** El 15 de junio de 2017 por acuerdo P/IFT/150617/339 el Pleno del Instituto emitió los indicadores clave de desempeño a que se refieren las medidas Septuagésima Octava y Transitoria Quinta del Anexo 1 de la Primera Resolución Bienal; así como los términos, formatos y plazos para la presentación y seguimiento de los reportes de desempeño.

Asimismo, por acuerdo P/IFT/150617/340 el Pleno emitió los indicadores clave de desempeño a que se refieren las medidas Trigésima Quinta y Transitoria Sexta del Anexo 2, y las medidas Quincuagésima y Transitoria Sexta del Anexo 3 de la Primera Resolución Bienal; así como los términos, formatos y plazos para la presentación y seguimiento de los reportes de desempeño.

- **Replicabilidad Económica.** El 12 de septiembre de 2017 por acuerdo P/IFT/120917/548 el Pleno del Instituto emitió la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica aplicable a los servicios del agente económico preponderante en telecomunicaciones a que se refiere la medida Sexagésima Cuarta del Anexo 1 de la Primera Resolución Bienal.

Asimismo, por acuerdo P/IFT/120917/549 el Pleno del Instituto emitió la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo las pruebas de replicabilidad económica aplicables a los servicios del agente económico preponderante en telecomunicaciones a que se refieren las medidas Sexagésima Séptima del Anexo 2 y Cuadragésima Novena del Anexo 3 de la Primera Resolución Bienal.

- **Replicabilidad Técnica.** El 12 de septiembre de 2017 por acuerdo P/IFT/120917/550 el Pleno del Instituto emitió los elementos a analizar para corroborar la replicabilidad técnica de las ofertas minoristas del agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones a que refieren las medidas Septuagésima Séptima del Anexo 1, Sexagésima Sexta del Anexo 2 y Cuadragésima Octava del Anexo 3 de la Primera Resolución Bienal.

- **Separación Funcional.** El 27 de febrero de 2018 por acuerdo P/IFT/270218/130 el Pleno del Instituto resolvió sobre el Plan Final de Implementación de Separación Funcional y otros planteamientos presentados por América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., en términos de las medidas Sexagésima Quinta y Segunda Transitoria del Anexo 2 y Cuadragésima Séptima y Segunda Transitoria del Anexo 3 establecidas en la Primera Resolución Bienal.

- **Modificación Contenidos Audiovisuales.** El 14 de noviembre de 2018 por acuerdo P/IFT/141118/706 el Pleno del Instituto actualizó el listado de Contenidos Audiovisuales Relevantes.

- **Entrada en operación de las Empresas Mayoristas.** El 6 de marzo de 2020 iniciaron operaciones las empresas mayoristas Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., las cuales se crearon con motivo de la separación funcional decretada por el Instituto.

- **Segunda modificación de medidas impuestas al AEPT.** El 2 de diciembre de 2020 por acuerdo P/IFT/021220/488 el Pleno del Instituto emitió la Segunda Resolución Bienal con la cual suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al AEPT en la Resolución de Preponderancia y en la Primera Resolución Bienal.

- **Modificación Indicadores Clave de Desempeño.** El 17 de agosto de 2022 por acuerdo P/IFT/170822/428 el Pleno del Instituto aprobó el Acuerdo mediante el cual emite los Indicadores Clave de Desempeño aplicables al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones y demás sujetos obligados a las medidas de preponderancia.

- **Modificación Replicabilidad Económica.** El 28 de septiembre de 2022 por acuerdo P/IFT/280922/498 el Pleno del Instituto emitió el Acuerdo que modifica la "Metodología, términos y condiciones para llevar a cabo las pruebas de replicabilidad económica aplicable a los servicios del Agente Económico Preponderante en Telecomunicaciones a que se refiere la medida Sexagésima Séptima del Anexo 2 y

Cuadragésima Novena del Anexo 3 de la Resolución con fecha 27 de febrero de 2017 aprobada mediante acuerdo P/IFT/EXT/270217/119”.

Asimismo, el 14 de septiembre de 2022, por acuerdo P/IFT/140922/472 el Pleno del Instituto modificó la “Metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica aplicable a los servicios móviles del Agente Económico Preponderante en Telecomunicaciones a que se refiere la medida Sexagésima Cuarta del Anexo 1 de la Resolución de fecha 27 de febrero de 2017 aprobada mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119.

- **Decreto de Simplificación Orgánica.** El 20 de diciembre de 2024 en la edición vespertina del DOF se publicó el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica”.

Capítulo 4

OBJETIVO



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

4 OBJETIVO

Comunicar los resultados de las acciones de supervisión y verificación relacionadas con el cumplimiento de las medidas establecidas en la Resolución de Preponderancia, en la Primera y la Segunda Resolución Bienal, y demás obligaciones en materia de regulación asimétrica.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 275 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 43 Bis del Estatuto Orgánico del IFT que establecen formular trimestralmente un informe de cumplimiento de las obligaciones asimétricas.

Capítulo 5

SUJETOS OBLIGADOS



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

5 SUJETOS OBLIGADOS

Conforme a la Resolución de Preponderancia (acuerdo P/IFT/EXT/060314/76, Resolutivo Segundo) se determinó como AEPT al Grupo de Interés Económico conformado por las personas morales que se enuncian a continuación:

- América Móvil, S.A.B. de C.V.
- Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.
- Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.
- Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
- Grupo Carso, S.A.B. de C.V.
- Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.

A partir del 6 de marzo de 2020, fecha de entrada en funcionamiento de la Separación Funcional, Telmex y Telnor crearon a las Empresas Mayoristas que tienen como objetivo la provisión de los servicios mayoristas regulados que les fueron asignados a través de sus respectivas Ofertas de Referencia o Convenios Marco y por su parte, Telmex y Telnor, en su carácter de integrantes del AEPT, son las encargadas de dar cumplimiento a las obligaciones de regulación asimétrica, así como de actuar como Concesionario Solicitante ante las Empresas Mayoristas.

Asimismo, de conformidad con el Resolutivo Sexto, se considera a aquellas empresas que son causahabientes o cesionarias de derechos o resultaron de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo, a agentes vinculados con el agente económico preponderante, así como las que resultaron del Plan Final de Implementación de Separación Funcional (acuerdo P/IFT/270218/130), las cuales son las siguientes:

- Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del "FIDEICOMISO OPSIMEX 4594".
- Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V.
- Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V.

Capítulo 6

PROCEDIMIENTO



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

6 PROCEDIMIENTO

El procedimiento para la supervisión de la regulación asimétrica impuesta al AEPT consiste en:

1. Identificar las obligaciones a supervisar.
2. Identificar a los integrantes y/o causahabientes del AEPT que deben dar cumplimiento a las obligaciones.
3. Clasificar las obligaciones a supervisar resultado del análisis de las Medidas Móviles⁴, Medidas Fijas⁵, Medidas de Desagregación⁶ y las Medidas de Contenidos⁷ impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones, las cuales se clasifican conforme a los siguientes temas:
 - **Introductorias.** En las que se señala el alcance y el objeto de las medidas.
 - **Servicios.** Son los servicios que deberá prestar el AEPT cuyos términos y condiciones se encuentran incluidas en las Ofertas de Referencia como sus características, tecnología, capacidades, procedimientos y plazos para su prestación, entre otras.
 - **Convenios.** Obligaciones respecto a los plazos para la suscripción de convenios. Los convenios que se han suscrito corresponden a convenios modificatorios en los que principalmente se suscriben las tarifas aplicables al año que corresponda.
 - **Del Instituto.** Corresponden a las facultades del Instituto, como la de resolver desacuerdos que se susciten respecto a la prestación de los servicios objeto de las medidas.
 - **Sistema Electrónico de Gestión (SEG).** Son las medidas impuestas relacionadas con la publicación de información en el Sistema.
 - **Usuario final.** Obligaciones del AEPT relacionadas con sus usuarios finales.
 - **Información.** Obligaciones respecto a la entrega de información por parte del AEPT.
 - **Equivalencia de insumos.** Obligaciones que se supervisan a través de los Indicadores Clave de Desempeño.
 - **Tarifas.** Obligaciones respecto a la metodología o la determinación de las tarifas de los servicios objeto de las medidas.
 - **Capital Social.** Se refiere a la prohibición al AEP de participar, directa o indirectamente, en el capital social, ni influir en la administración o control del Agente Económico Preponderante en Radiodifusión.
 - **Contenidos Audiovisuales.** Obligaciones respecto al listado de Contenidos Audiovisuales Relevantes.

⁴ Medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural al agente económico preponderante, en los servicios de telecomunicaciones móviles.

⁵ Medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural al agente económico preponderante en los servicios de telecomunicaciones fijos.

⁶ Medidas que permiten la desagregación efectiva de la red local del agente económico preponderante en telecomunicaciones de manera que otros concesionarios de telecomunicaciones puedan acceder, entre otros, a los medios físicos, técnicos y lógicos de conexión entre cualquier punto terminal de la red pública de telecomunicaciones y el punto de acceso a la red local perteneciente a dicho agente.

⁷ Medidas en materia de contenidos audiovisuales que se establecerán agente económico preponderante en telecomunicaciones.

Además, el Instituto aprueba las ofertas de referencia en las que se incluyen los servicios que el AEPT debe prestar, las condiciones aplicables, sus características, los procedimientos y plazos para su prestación, entre otros; por lo tanto, dichos instrumentos al regular la prestación de los servicios, es necesaria su supervisión.

Es así que en el T2 2024 se supervisaron las obligaciones derivadas de las ofertas de referencia, es decir, aquellas establecidas en las ofertas como plazos de atención a fallas, plazos para la prestación de servicios, aplicación de paros de reloj, proyectos especiales, entre otras, así como la obligación de Capital Social.

4. Determinar los medios de prueba para la supervisión de las obligaciones del AEPT. En este caso, el principal medio de prueba es la información proporcionada por el AEPT en cumplimiento a sus obligaciones y/o en respuesta a diversos requerimientos, así como la que se encuentra disponible en el SEG y en el sitio web del RPC.
5. Realizar el análisis de datos para la supervisión de la regulación asimétrica del AEPT, así como llevar a cabo visitas de verificación, que consiste en la inspección en sitio de diversas obligaciones del AEPT.
6. Elaborar el informe trimestral de cumplimiento, una vez aplicada la metodología.

Capítulo 7

LABORES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES



7 LABORES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

Con el fin de facilitar la lectura de los resultados de las labores de supervisión llevadas a cabo durante el trimestre que se reporta, la DG-SVRA presenta la información de acuerdo con los siguientes ejes temáticos:

- Servicios
 - Provisión efectiva de los servicios mayoristas
 - Condiciones de prestación de los servicios mayoristas
- Convenios
 - Resultados de la supervisión de los contenidos de los convenios suscritos
 - Suscripción y presentación de los convenios
- Información
 - Entrega de información al Instituto
 - Replicabilidad técnica
 - Replicabilidad económica
- Capital Social

Cabe precisar que este Informe no pretende mostrar toda la información empleada por la DG-SVRA en los trabajos de supervisión, sino únicamente aquella de relevancia por su materialidad, novedad o importancia sobre el cumplimiento de las obligaciones de la regulación asimétrica. Es así que, a continuación, se presentan los resultados a la supervisión del T2 del 2024.

7.1 SERVICIOS

7.1.1 Provisión efectiva de los servicios mayoristas

7.1.1.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

Telcel tiene la obligación de publicar en su página de internet el CMI y las OR de OMV, de UV y de AUCIP; por su parte Telesites debe publicar la OR de AUCIP, es así que de conformidad con las Medidas impuestas al AEPT los servicios que están obligados a prestar se encuentran previstos en dichos instrumentos aprobados por el Instituto de acuerdo con lo siguiente:

Figura 7.1 Servicios móviles que están obligados a prestar Telcel y Telesites. [Fuente: CMI y Ofertas de Referencia autorizados para el 2024].

Tipo de servicio y referencia a la Medida	Servicios que se deben ofrecer conforme a las Medidas	¿Servicio ofertado en la OR/CMI?	Comentario adicional (si aplica)
CMI Telcel (Medida 11)	Conducción de tráfico, que incluye la terminación de tráfico	✓ (CMI)	-
	Servicio de tránsito	✓ (CMI)	-
	Servicio de señalización	✓ (CMI)	-
	Coubicación	✓ (CMI)	-
	Facturación y cobranza	✓ (CMI)	-
	Puerto de acceso	✓ (CMI)	-
	Servicios auxiliares conexos	✓ (CMI)	-
OMV Telcel (Medida 13)	Servicio de voz ¹	✓ (OR/OMV)	-
	Servicios de mensajes de texto (SMS) ¹	✓ (OR/OMV)	-
	Servicios de datos ¹	✓ (OR/OMV)	-
UV Telcel (Medida 12)	Servicio de voz	✓ (OR/UV)	-
	Servicios de mensajes de texto (SMS)	✓ (OR/UV)	-
	Servicios de datos	✓ (OR/UV)	-
AUCIP Telcel / Telesites (Medida 15)	Espacio en Torre ²	✓ (OR/AUCIP)	-
	Espacio en Piso ²	✓ (OR/AUCIP)	-
	Sistemas de Aire Acondicionado ²	✓ (OR/AUCIP)	-
	Elementos Auxiliares ²	✓ (OR/AUCIP)	-

¹ Adicional a los servicios que el AEPT está obligado a prestar en las medidas, se encuentran mapeados los siguientes servicios en la oferta de referencia de OMV: Administración de usuarios pospago, administración de usuarios prepago, administración de usuarios mixtos, venta equipos terminales, comprobación de equipos terminales, venta de SIM, comprobación de SIM y modificación/creación de planes.

² Adicional a los servicios que el AEPT está obligado a prestar en las medidas, se encuentran mapeados los siguientes servicios complementarios en la oferta de referencia de AUCIP: Visita técnica, análisis de factibilidad, elaboración de proyecto y presupuesto, adecuación de sitio, recuperación de espacio, verificación de colocación y gestión de proyecto de nueva obra civil.

7.1.1.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

Telmex y Telnor, así como RNUM y RUMN tienen la obligación de publicar en su página de internet el CMI y las ORE y ORCI, es así que de conformidad con las Medidas impuestas al AEPT los servicios que están obligados a prestar se encuentran previstos en dichos instrumentos aprobados por el Instituto de acuerdo con lo siguiente:

Figura 7.2 Servicios fijos que están obligados a prestar las DM Telmex y Telnor, así como RNUM y RUMN. [Fuente: CMI y Ofertas de Referencia autorizados para el 2024].

Tipo de servicio y referencia a la Medida	Servicios que se deben ofrecer conforme a las Medidas	¿Servicio ofertado en la OR/CMI?	Comentario adicional (si aplica)
CMI (Medida 12)	Conducción de tráfico, que incluye originación y terminación de tráfico	✓ (CMI DM)	-
	Servicio de tránsito	✓ (CMI DM)	-
	Servicio de señalización	✓ (CMI DM)	-
	Enlaces de transmisión de interconexión entre coubicaciones	✓ (CMI DM)	Se provee a través de la ORE de las EM 2024.
	Coubicación	✓ (CMI DM)	-
	Facturación y cobranza	✓ (CMI DM)	-
	Puertos de acceso	✓ (CMI DM)	-
	Servicios auxiliares conexos	✓ (CMI DM)	-
ORE (Medida 15)	Enlaces dedicados entre localidades	✓ (ORE DM)	-
	Enlaces dedicados de larga distancia internacional	✓ (ORE DM)	-
ORCI (Medida 23)	Servicios de acceso y uso compartido de torres	✓ (ORCI DM)	-
	Servicio de uso de sitios, predios y espacios físicos	✓ (ORCI DM)	-
	Actividades de apoyo para la compartición de infraestructura pasiva	✓ (ORCI DM)	-
	Trabajos especiales	✓ (ORCI DM)	-
ORE (Medida 15)	Enlaces dedicados locales	✓ (ORE EM)	-
	Servicio de enlaces dedicados de interconexión	✓ (ORE EM)	-
	Servicio de enlace de transmisión de interconexión entre coubicaciones	✓ (ORE EM)	-
ORCI (Medida 23)	Servicios de acceso y uso compartido de obra civil	✓ (ORCI EM)	-
	Servicio de renta de fibra oscura	✓ (ORCI EM)	-
	Servicio de tendido de cable sobre infraestructura desagregada	✓ (ORCI EM)	-
	Actividades de apoyo para la compartición de infraestructura pasiva	✓ (ORCI EM)	-
	Trabajos especiales	✓ (ORCI EM)	-

7.1.1.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

Telmex y Telnor, así como RNUM y RUMN tienen la obligación de publicar en su página de internet la ORED, es así que de conformidad con las Medidas impuestas al AEPT, los servicios que están obligados a prestar se encuentran previstos en dichos instrumentos aprobados por el Instituto de acuerdo con lo siguiente:

Figura 7.3 Servicios de desagregación que están obligados a prestar las DM Telmex y Telnor, así como RNUM y RUMN. [Fuente: Ofertas de Referencia autorizadas para el 2024].

Tipo de servicio y referencia a la Medida	Servicios que se deben ofrecer conforme a las Medidas	¿Servicio ofertado en la OR?	Comentario adicional (si aplica)
OREDA (Medida 4)	Servicio de Desagregación Total del Bucle Local	✓ (OREDA EM)	En la ORED, EM también se incluyen el Servicio de Desagregación Total de Fibra Óptica y el Servicio de Desagregación Virtual del Bucle Local.
	Servicio de Desagregación Total del Sub-Bucle Local	✓ (OREDA EM)	-
	Servicio de Desagregación Compartida del Bucle Local	✓ (OREDA EM)	-
	Servicio de Desagregación Compartida del Sub-Bucle Local	✓ (OREDA EM)	-
	Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local	✓ (OREDA EM)	El Servicio de Concentración y Distribución y el Servicio Auxiliar de Tendido de Cable DFO-EM a DFO-CS son parte de la provisión del SAIB.
	Servicio de Reventa	✓ (OREDA DM)	En la ORED, DM se establecen 4 tipos de reventa: Línea, Internet, Paquetes y Mayorista de Línea Telefónica.
	Servicio de Coubicación para Desagregación	✓ (OREDA EM)	-
	Servicios Auxiliares	✓ (OREDA DM y EM)	En las ORED, DM y EM se contemplan diversos servicios auxiliares y opcionales.

7.1.2 Condiciones de prestación de los servicios mayoristas

7.1.2.1 Resultado del análisis de cumplimiento de los indicadores de prestación de servicios mayoristas

7.1.2.1.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

► CMI

Telcel

a) Información de solicitudes

Durante el T2 2024 no se presentaron solicitudes de los servicios siguientes:

- Conducción de Tráfico, que incluye Originación y Terminación de Tráfico
- Servicio de Tránsito
- Servicio de Señalización
- Enlaces de Transmisión de Interconexión entre Coubicaciones
- Facturación y Cobranza
- Puerto de Acceso
- Servicios Auxiliares Conexos

b) Solución de fallas

Se registraron un total de 50 fallas correspondientes a reportes generados por 7 CS y un grupo de interés económico, las cuales se consideran como de afectación parcial. De conformidad con el CMI, se proporcionaron soluciones que les permitieron restablecer, regularizar y garantizar la continuidad y calidad del servicio en el tiempo establecido. De lo anterior, se observa a continuación el detalle de solución de fallas.

Figura 7.4 Reportes de falla por CS, atendidas conforme al CMI 2024. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Reporte de Fallas		Fallas Totales
	Fallas atendidas en tiempo*	% de fallas atendidas	
Altán	24	100%	24
Convergía	1	100%	1
Directo	4	100%	4
Grupo Televisa ¹	13	100%	13
MCM	3	100%	3
Movistar ²	3	100%	3
Robot	1	100%	1
Total Play	1	100%	1
TOTAL	50	100%	50

* Todas las fallas fueron resueltas en un minuto.

¹ Los CS que reportaron fallas del Grupo de interés económico "Grupo Televisa" fueron: Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V., Cablevisión, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.

² Corresponde al siguiente grupo de interés económico: Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas, S.A. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V.

Nota: De acuerdo con el CMI en la cláusula Octava, las Partes deberán proveerse mutuamente soluciones que les permitan restablecer, regularizar y garantizar la continuidad y calidad del servicio en tanto sea técnicamente factible en un tiempo inferior a 1 (una) hora a partir de que se presente el reporte respectivo y cuando la afectación sea parcial, el periodo máximo en que debe ser reparada será de 3 (tres) horas a partir de la presentación del reporte correspondiente.

► OMV

Telcel

a) Información de solicitudes

Solicitudes de Servicios OMV

Durante el T2 2024 no se realizaron solicitudes (Servicios de la Oferta Inicial) por parte de ningún OMV de los siguientes servicios.

- Servicio de voz
- Servicio de mensajes de texto (SMS)
- Servicio de datos

Solicitudes de Planes OMV

Se presentaron 80 solicitudes de servicios por parte de 5⁸ OMV, de las cuales no concluyeron 2 porque no procedieron como solicitud de planes y 1 por falta de información, mientras que 3 se reportaron durante el primer trimestre de 2024, por lo tanto, solo 74 solicitudes se concluyeron

Figura 7.5 Solicitudes de Planes del Servicio de Comercialización y Reventa de Servicios, por tipo y CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Tipo de servicio	En tiempo	Fuera de tiempo	Total
Freedompop	Creación de Planes	6	1	7
OUI	Creación de Planes	1	—	1
Freedompop	Modificación de Planes	5	—	5
OUI	Modificación de Planes	61	—	61
TOTAL	—	73	1	74
%	—	98.64%	1.36%	100%

Nota: Plazos establecidos conforme a la OR OMV, Numeral VI del Anexo I Servicios de la Oferta. Habilitación de creación de planes 15 DH si los planes se asemejan a los existentes y para Habilitación de modificación de planes 20 DH.

Solicitudes de Servicios Auxiliares OMV

Se presentaron 2 solicitudes de comprobación de tarjetas SIM/USIM, las cuales, al cierre del T2 2024 aún se encuentran pendientes de atención.

Figura 7.6 Solicitudes de Comprobación de Tarjetas SIM/USIM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Tipo de Solicitud	En tiempo	Fuera de tiempo	Total
Freedompop*	Solicitud de comprobación de tarjetas SIM/USIM	—	—	—
Freedompop*	Solicitud de comprobación de tarjetas SIM/USIM	—	—	—
TOTAL	—	—	—	—
%	—	—	—	—

* Las solicitudes se encuentran en implementación, sin embargo, continúan las labores de supervisión al término del T2 2024.

NOTA 1: Plazos establecidos conforme Anexo II Acuerdos técnicos de la OR OMV, el servicio de comprobación de equipos terminales y comprobación de tarjetas se realizará en 30 DH.

⁸ De los 5 concesionarios reportados solo se muestran 2, debido a que las solicitudes de Operbes y Oxio se reportaron en el T1 del 2024 y una solicitud de Alestra no procedió como solicitud.

b) Solución de incidencias

Conforme a los resultados obtenidos se reportaron un total de 2,633 incidencias, de las cuales se utilizaron para el análisis 2,518 por encontrarse en el estatus de “Cerrado con validación”, “Cerrado sin validación” y “Troubleshooting”. Ahora bien, de dichas incidencias 2,390 son de OMV revendedor y 128 de OMV Completo.

OMV Revendedor

El análisis se realizó sobre las 2,390 incidencias clasificadas como menores; de las cuales, conforme a la oferta de OMV, el 99.83% se atendieron dentro del plazo establecido y el 0.17% excedió el plazo.

Figura 7.7 Solución de incidencias en el Servicio de OMV para OMV Revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Tiempo de solución de incidencia				TOTAL
Oferta 2023	Menor a 72 horas	% de entrega en tiempo	Mayor a 72 horas	% de entrega fuera de tiempo	
Freedompop ¹	755	99.47%	4	0.53%	759
Bueno Cell	115	100%	—	—	115
Neus Mobile	7	100%	—	—	7
Operbes	11	100%	—	—	11
OUI ²	1,498	100%	—	—	1,498
TOTAL	2,386	99.83%	4	0.17%	2,390

¹ Se reportaron 4 incidencias con estatus Troubleshooting, estas no son imputables a Telcel, lo anterior, con fundamento en el numeral 2.3 de la Oferta OMV.

² Se reportó 1 incidencia con estatus Troubleshooting, esta no es imputable a Telcel, lo anterior, con fundamento en el numeral 2.3 de la Oferta OMV.

Nota: Plazos y porcentajes conforme el Anexo VII de la OR de OMV, el AEPT debe resolver las incidencias clasificadas con nivel de severidad menor de los OMV revendedores en 72 horas en el **98%** de los casos.

OMV Completo

El análisis se realizó sobre las 128 incidencias clasificadas como menores; de las cuales, conforme a la oferta de OMV, el 95.31% se atendieron dentro del plazo establecido y el 4.69% excedió el plazo.

Figura 7.8 Solución de incidencias en el Servicio de OMV para OMV Completo. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Tiempo de solución de incidencias				TOTAL
Oferta 2023	Menor a 48 horas	% de entrega en tiempo	Mayor a 48 horas	% de entrega fuera de tiempo	
Alestra ¹	48	96%	2	4%	50
Cablevisión Red	2	100%	—	—	2
Celmax	63	96.92%	2	3.08%	65
Oxio ²	9	81.82%	2	18.18%	11
TOTAL	122	95.31%	6	4.69%	128

¹ Se reportó 1 incidencia con el estatus Troubleshooting, esta no es imputable a Telcel, lo anterior, con fundamento en el numeral 3.4 de la Oferta OMV.

² Se reportó 1 incidencia con el estatus Troubleshooting, esta no es imputable a Telcel, lo anterior, con fundamento en el numeral 3.4 de la Oferta OMV.

Nota: Plazos y porcentajes conforme el Anexo VII de la OR de OMV, el AEPT debe resolver las incidencias clasificadas con nivel de severidad menor de los OMV completos en 48 horas en el **98%** de los casos.

► UV

Telcel

a) Información de solicitudes

Durante el T2 2024 ningún CS realizó solicitudes de los siguientes servicios⁹:

- Servicio de voz
- Servicios de mensajes de texto (SMS)
- Servicios de datos

b) Solución de incidencias

Durante el T2 2024 no se presentaron reportes de incidencia para los servicios de UV.

► AUCIP

Telesites

a) Información de solicitudes

Consulta de información de sitios

Se presentaron 7 solicitudes para consulta de información de sitios por parte de 1 concesionario, de las cuales, todas se entregaron conforme lo indica la OR de AUCIP.

Figura 7.9 Plazos del análisis de factibilidad del Servicio de AUCIP. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Plazos de consulta de información de sitios				TOTAL
	Menor a 8 DH	% de entrega en tiempo	Mayor a 8 DH	% de entrega fuera de tiempo	
Altán	7	100%	—	—	7
TOTAL	7	100%	—	—	7

Nota: Plazos conforme al Anexo I de la OR de AUCIP, Telesites debe cumplir con el objetivo de calidad de realizar y entregar la información de sitios en 8 DH.

Análisis de factibilidad

Se presentaron 340 solicitudes por parte de 2 concesionarios; sin embargo, solo se concluyeron 324 solicitudes al término del T2 2024. Cabe aclarar que, conforme la OR de AUCIP, para cada etapa del procedimiento de habilitación de un servicio el CS debe realizar una solicitud, la cual debe ser atendida por Telesites en un plazo determinado.

De lo anterior, el 94.44% de las solicitudes de análisis de factibilidad fueron atendidas conforme lo indica la OR de AUCIP.

⁹ El periodo para la prestación del servicio de UV de 5 años establecido en la Transitoria Décima del Anexo 1 de la Primera Resolución Bial feneció para las empresas AT&T y Movistar, no obstante, se tiene de conocimiento que las empresas mantienen acuerdos comerciales vigentes y se continúa prestando el servicio mediante una oferta de Roaming Nacional.

Figura 7.10 Plazos del análisis de factibilidad del Servicio de AUCIP. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Plazos del análisis de factibilidad				TOTAL
	Menor a 5 DH	% de entrega en tiempo	Mayor a 5 DH	% de entrega fuera de tiempo	
Altán	12	54.54%	10	45.46%	22
Telcel ¹	294	97.35%	8	2.65%	302
TOTAL²	306	94.44%	18	5.56%	324

¹ No se incluyeron 10 solicitudes de análisis de factibilidad debido a que presentan información incongruente que imposibilita su análisis; sin embargo, continúan las labores de supervisión al término del T2 2024.

² No se incluyeron 6 solicitudes de análisis de factibilidad debido a que aún se encuentran en implementación; sin embargo, continúan las labores de supervisión al término del T2 2024.

Nota: Plazos y porcentajes conforme al Anexo I de la OR de AUCIP, Telesites debe cumplir con el objetivo de calidad de realizar y entregar el análisis de factibilidad en 5 DH en el 90% de los casos.

Solicitud de Colocación

Se realizaron 306 solicitudes de colocación por parte de 2 concesionarios, las cuales concluyeron al término del T2 2024. De lo anterior, el 99.67% se le notificó al CS que la información estaba completa conforme a los plazos establecidos en la OR de AUCIP.

Figura 7.11 Notificación al concesionario sobre la advertencia de información completa de la solicitud de colocación. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Plazos de notificación al CS sobre la advertencia de información completa de la solicitud de colocación				TOTAL
	Menor a 5 DH	% de entrega en tiempo	Mayor a 5 DH	% de entrega fuera de tiempo	
Altán	1	100%	—	—	1
Telcel	304	99.67%	1	0.33%	305
TOTAL	305	99.67%	1	0.33%	306

Nota: Plazos y porcentajes conforme al Anexo I de la OR de AUCIP, Telesites debe cumplir con el objetivo de calidad notificar al CS que la información de la solicitud de colocación está completa en 5 DH en el 90% de los casos.

Solicitud de Colocación (Acuerdo de Sitio)

En lo que concierne a la atención de las solicitudes de colocación, Telesites dará respuesta positiva a la solicitud cuando no exista necesidad de realizar adecuación de sitio o recuperación de espacio y, a su vez, entregará el acuerdo de sitio firmado.

Se realizó la entrega del “Acuerdo de Sitio” firmado para 306 solicitudes por parte de 2 concesionarios, sin embargo, solo 92 concluyeron el proceso al término del T2 2024.

Figura 7.12 Tiempos de validación de solicitud y entrega de Acuerdo de Sitio para solicitudes que no requieren adecuación o recuperación de espacio. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Plazos para la validación de la solicitud de colocación y entrega del Acuerdo de Sitio				TOTAL
	Menor a 15 DH	% de entrega en tiempo	Mayor a 15 DH	% de entrega fuera de tiempo	
Altán	1	100%	—	—	1
Telcel	—	—	91	100%	91
TOTAL¹	1	1.09%	91	98.91%	92

¹ No se incluyeron 214 solicitudes de colocación (Acuerdo de Sitio) debido a que aún se encuentran en implementación; sin embargo, continúan las labores de supervisión al término del T2 2024.

Nota 1: Plazos y porcentajes conforme al Anexo I de la OR de AUCIP, Telesites debe cumplir con el objetivo de calidad entrega en tiempo de acuerdo de sitio para firma en 15 DH en el 90% de los casos.

Nota 2: se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

b) Clasificación de incidencias

Se recibieron 456 reportes de incidencias por parte de 3 CS, de las cuales el 63.60% fueron debido a casos fortuitos o fuerza mayor y el 36.40% a vandalismo; asimismo, se destaca que todas fueron responsabilidad de terceros.

Figura 7.13 Reportes de incidencias relacionadas con el Servicio de AUCIP. [Fuente: Resultado del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

Tipo de incidencia	Altán	AT&T	Telcel	TOTAL	%
Caso fortuito o fuerza mayor	56	—	234	290	63.60%
Vandalismo	121	2	43	166	36.40%
TOTAL	177	2	277	456	—
%	38.82%	0.44%	60.74%	—	100%

Figura 7.14 Responsable de las incidencias relacionadas con el Servicio de AUCIP. [Fuente: Información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Responsable de las incidencias			TOTAL
	CS	AEPT	Otro ¹	
Altán	—	—	177	177
AT&T	—	—	2	2
Telcel	—	—	277	277
TOTAL	—	—	456	456
%	—	—	100%	100%

¹ Otro o Tercero: Incidencias provocadas por terceras personas ajenas a la prestación de los servicios, tales como actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo, u otras situaciones similares.

7.1.2.1.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

► CMI

DM Telmex

a) Información de las solicitudes

Se presentaron 21 solicitudes a la DM Telmex, cabe señalar que, con base en la información proporcionada por la DM, no se reportaron solicitudes de alta o baja en los servicios de Conducción de Tráfico que incluye Originación y Terminación de Tráfico Servicio de Señalización, Enlaces de Transmisión de Interconexión entre Cubicaciones, Facturación y Cobranza, Puertos de Acceso y Servicios Auxiliares Conexos.

Figura 7.15 Solicitudes de Servicios de Interconexión Fija presentadas a la DM Telmex por tipo de movimiento. [Fuente: Resultados del análisis a la Información reportada al Instituto, T2 2024].

CS	Cubicación	Puertos de Interconexión		Tránsito	Total
	Baja	Alta	Baja	Alta	
Connect	-	1	-	-	1
Grupo Televisa*	-	-	-	7	7
Layer7	-	1	-	-	1
Servicio Celulares Multipais	-	1	-	-	1
Telecommerce	-	1	-	-	1
Teligentia	-	1	1	-	2
VADSA	1	-	1	-	2
NGX Networks	-	-	-	2	2
Nuxiba Telecomm	-	4	-	-	4
TOTAL	1	9	2	9	21

*Los CS que realizaron solicitudes de Grupo Televisa fueron Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red, México Red de Telecomunicaciones, Operbes, TV Cable de Oriente y TVI.

Figura 7.16 Solicitudes de Servicios de Interconexión Fija presentadas a la DM Telmex por estatus. [Fuente: Resultados del análisis a la Información reportada al Instituto, T2 2024].

CS	Alta – Entregado	Alta - Rechazada	Baja - Completada	Total
Connect	1	-	-	1
Grupo Televisa*	7	-	-	7
Layer7	1	-	-	1
Servicio Celulares Multipais	1	-	-	1
Telecommerce	-	1	-	1
Teligentia	1	-	1	2
VADSA	-	-	2	2
NGX Networks	2	-	-	2
Nuxiba Telecomm	4	-	-	4
TOTAL	17	1	3	21

*Los CS que realizaron solicitudes de Grupo Televisa fueron Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red, México Red de Telecomunicaciones, Operbes, TV Cable de Oriente y TVI.

Solicitudes de alta de servicios

De las 21 solicitudes de alta registradas, 17 fueron validadas y entregadas por la DM Telmex conforme a las fechas acordadas. El análisis de los plazos se ve reflejado a continuación.

Figura 7.17 Entrega de las solicitudes de servicio con fechas acordadas entre las partes por CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Puertos de Interconexión		Tránsito		Total
	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo	
Connect	1	-	-	-	1
Grupo Televisa*	-	-	7	-	7
Layer 7	1	-	-	-	1
Servicio Celulares Multipais	1	-	-	-	1
Teligentia	1	-	-	-	1
NGX Networks	-	-	2	-	2
Nuxiba Telecomm	4	-	-	-	4
TOTAL	8	-	9	-	17

*Los CS que realizaron solicitudes de Grupo Televisa fueron Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red, México Red de Telecomunicaciones, Operbes, TV Cable de Oriente y TVI.

Solicitudes de baja de servicios

Con base en la información proporcionada por la DM, se tiene registro de 3 solicitudes de baja, 2 del servicio de Puertos por parte Teligentia y VADSA y 1 del servicio de Coubicación por parte de VADSA, a las cuales se realizó la baja efectiva del servicio en el trimestre en cuestión.

b) Información de las incidencias

Incidencias de Prioridad 1

Se registraron 50 incidencias que se reportaron sobre los servicios de coubicación y puertos de interconexión.

Figura 7.18 Incidencias de Prioridad 1 reportadas a DM Telmex por servicio afectado. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Coubicación	Puertos
Altán	-	1
AT&T*	-	5
Axtel	-	4
Comúnicalo	-	1

CS	Coubicación	Puertos
Convergja	-	2
Grupo Televisa**	-	16
IP Matrix	-	1
MCM	-	1
Megacable	-	2
Movistar	-	3
Nuxiba Telecomm	-	7
Oxio	-	2
Starsatel	-	2
Telcel	-	1
UC Telecom	1	1
TOTAL	1	49

*El CS corresponde a AT&T Comercialización Móvil.

**Los CS que realizaron solicitudes de Grupo Televisa fueron Cablemás, Cablevisión, México Red de Telecomunicaciones y Operbes.

Las incidencias reportadas fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en el CMI 2024.

Figura 7.19 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Solución ≤ 1 hora	Solución > 1 hora	Total de reportes	% en tiempo
Altán	-	1	1	-
AT&T*	4	1	5	80%
Axtel	2	2	4	50%
Comunicalo	-	1	1	-
Convergja	1	1	2	50%
Grupo Televisa**	15	1	16	93.75%
IP Matrix	-	1	1	-
MCM	-	1	1	-
Megacable	2	-	2	100%
Movistar	3	-	3	100%
Nuxiba Telecomm	4	3	7	57.14
Oxio	2	-	2	100%
Starsatel	2	-	2	100%
Telcel	-	1	1	-
UC Telecom	2	-	2	100%
TOTAL	37	13	50	74%

*El CS corresponde a AT&T Comercialización Móvil.

**Los CS que realizaron solicitudes de Grupo Televisa fueron Cablemás, Cablevisión, México Red de Telecomunicaciones y Operbes.

Incidencias de Prioridad 2

Se registraron 16 incidencias que se reportaron sobre el servicio de puertos de interconexión.

Figura 7.20 Incidencias de Prioridad 2 reportadas a DM Telmex por servicio afectado. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Puertos
Altán	1
Clearcom	1
Grupo Televisa*	1
INBTEL	1
Maxcom	2
Nuxiba Telecomm	5

CS	Puertos
Open IP	1
Oxio	1
Robot	1
UC Telecom	1
VADSA	1
TOTAL	16

*El CS que realizó solicitudes de Grupo Televisa fue México Red de Telecomunicaciones.

Las incidencias reportadas fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en el CMI 2024.

Figura 7.21 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Solución ≤ 2 horas	Solución > 2 horas	Total de reportes	% en tiempo
Altán	1	-	1	100%
Clearcom	1	-	1	100%
Grupo Televisa*	-	1	1	-
INBTEL	-	1	1	-
Maxcom	1	1	2	50%
Nuxiba Telecom	4	1	5	80%
Open IP	1	-	1	100%
Oxio	-	1	1	-
Robot	1	-	1	100%
UC Telecom	1	-	1	100%
VADSA	-	1	1	-
TOTAL	10	6	16	62.50%

*El CS que realizó solicitudes de Grupo Televisa fue México Red de Telecomunicaciones.

Nota: se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

Incidencias de Prioridad 3

Se registraron 37 incidencias que se reportaron sobre los servicios de cubricación y puertos de interconexión.

Figura 7.22 Incidencias de Prioridad 3 reportadas a DM Telmex por servicio afectado. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Cubricación	Puertos
Axtel	3	2
Convergía	-	2
Directo	-	1
INBTEL	-	1
MCM	-	1
Megacable	15	-
Nuxiba Telecomm	2	-
Oxio	-	3
Telecommerce	1	-
UC Telecom	6	-
TOTAL	27	10

Las incidencias reportadas fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la CMI 2024.

Figura 7.23 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Solución ≤ 5 horas	Solución > 5 horas	Total de reportes	% en tiempo
Axtel	5	-	5	100%
Convergía	2	-	2	100%
Directo	1	-	1	100%
INBTEL	1	-	1	100%
MCM	1	-	1	100%
Megacable	13	2	15	86.67%
Nuxiba Telecomm	1	1	2	50%
Oxio	3	-	3	100%
Telecommerce	1	-	1	100%
UC Telecom	6	-	6	100%
TOTAL	34	3	37	91.89%

Nota: se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

DM Telnor

a) Información de las solicitudes

Solicitudes de alta de servicios

Con base en la información proporcionada por la DM, no se reportaron solicitudes de alta en los servicios de interconexión por parte de los CS.

Solicitudes de baja de servicios

Con base en la información proporcionada por la DM, no se reportaron solicitudes de baja en los servicios de interconexión por parte de los CS.

b) Información de las incidencias

Incidencias de Prioridad 1

Con base en la información proporcionada por la DM, no se tiene registro de reportes de falla de Prioridad 1 en los servicios de interconexión por parte de los CS.

Incidencias de Prioridad 2

Con base en la información proporcionada por la DM, no se tiene registro de reportes de falla de Prioridad 2 en los servicios de interconexión por parte de los CS.

Incidencias de Prioridad 3

Con base en la información proporcionada por la DM, se tiene registro de 2 reportes de falla de Prioridad 3 en el servicio de Puertos por parte Cablemás (Grupo Televisa) los cuales se resolvieron en tiempo.

► ORE

DM Telmex

a) Información de las solicitudes

La DM Telmex recibió 485 solicitudes, ninguno de los servicios solicitados fue anticipado o pronosticado por parte de los CS.

Cabe aclarar que, con base en la información proporcionada por la DM, no se tiene registro de solicitudes del servicio de Enlaces Dedicados de Larga Distancia Internacional realizadas por parte de los CS.

Figura 7.24 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la DM Telmex por tipo de movimiento. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Enlaces entre localidades			Total
	Alta	Baja	Cancelación	
AT&T*	-	1	-	1
Axtel	67	89	37	193
Marcatel	-	1	-	1
México Red de Telecomunicaciones	-	1	-	1
Movistar	1	3	-	4
Operbes	-	282	-	282
Total Play	-	3	-	3
TOTAL	68	380	37	485

*El CS corresponde a AT&T Comercialización Móvil.

En lo que respecta a la velocidad de transmisión, la mayoría de las solicitudes de servicios registradas por los CS en el T2 2024 fueron Ethernet/Giga Ethernet para altas y E1/Ethernet para bajas.

Figura 7.25 Capacidades de los enlaces solicitados a la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

Denominación	Alta	Baja	Cancelación	Total
Nx64	-	34	-	34
E1	-	274	-	274
STM-4	-	1	-	1
Ethernet	52	65	29	146
Gigaethernet	16	6	8	30
TOTAL	68	380	37	485

De lo anterior, se observa que en el periodo analizado no se solicitaron enlaces con las siguientes capacidades: E2, E4, STM-16, STM-64 y STM-256.

Respecto de las solicitudes de alta para capacidades Ethernet, las velocidades más solicitadas en el periodo fueron de 30 Mbps y 2 Mbps, mientras que para capacidades Giga – Ethernet fueron de 200 Mbps y 250 Mbps.

Figura 7.26 Solicitudes de alta para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados con capacidad Ethernet – Giga Ethernet, presentadas a la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	2 - 6 Mbps	10 - 50 Mbps	100 - 250 Mbps	1 - 4 Gbps	Total
Axtel	18	34	11	4	67
Movistar	-	-	-	1	1
TOTAL	18	34	11	5	68

Solicitudes de alta de servicios

De las 68 solicitudes de alta, 57 se validaron y se les asignó el número de referencia, mientras que las 11 solicitudes restantes fueron rechazadas.

A continuación, se detalla el estatus de las 57 solicitudes de alta validadas en el trimestre en cuestión.

Figura 7.27 Estatus de las solicitudes de alta validadas por la DM Telmex por CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Alta - Cancelado	Alta – En Proceso	Alta – Entregado	Total
Axtel	34	20	2	56
Movistar	1	-	-	1
TOTAL	35	20	2	57

Del total de solicitudes reportadas, 2 fueron entregadas conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2024.

Proyectos especiales

Se tiene el registro de 17 solicitudes de alta en las que DM Telmex reportó que no pudo proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura.

Lo anterior, derivó en la notificación de la necesidad de realizar algún Proyecto Especial por los siguientes motivos.

Figura 7.28 Motivos de notificación de los Proyectos Especiales asociados a solicitudes de alta reportados por la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Excede distancia	Excede distancia / otro	Total
Axtel	15	2	17

Solicitudes de baja de servicios

De las 485 solicitudes que fueron presentadas a la DM Telmex, 380 correspondieron a solicitudes de baja de servicios de enlaces dedicados entre localidades, a las cuales se realizó la baja efectiva del servicio en el trimestre en cuestión.

Figura 7.29 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la DM Telmex, por CS - Bajas. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	No. de solicitudes
AT&T*	1
Axtel	89
Marcatel	1
México Red de Telecomunicaciones	1
Movistar	3
Operbes	282
Total Play	3
TOTAL	380

*El CS corresponde a AT&T Comercialización Móvil.

Solicitudes de cancelación de servicios

De las 485 solicitudes presentadas a la DM Telmex, 37 correspondieron a solicitudes de cancelación de servicios de enlaces dedicados entre localidades, las cuales fueron aceptadas y concluidas en el trimestre en cuestión.

Figura 7.30 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la DM Telmex, por CS – Cancelaciones. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	No. de solicitudes
Axtel	37

b) Información de los reportes de falla

Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 970 incidencias de Prioridad 1 por los CS, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2024.

Figura 7.31 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes
AT&T*	7	-	7
Axtel	660	32	692
Centurylink	4	-	4
Grupo Televisa**	131	9	140
Marcatel	3	-	3
Megacable	6	-	6
Movistar	37	-	37
Total Play	76	5	81
TOTAL	924	46	970

*El CS corresponde a AT&T Comercialización Móvil.

**Los CS que corresponden a Grupo Televisa son México Red de Telecomunicaciones y Operbes.

Nota: se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

Incidencias de Prioridad 2

Fueron reportadas 96 incidencias de Prioridad 2 por los CS, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2024.

Figura 7.32 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes
AT&T*	1	-	1
Axtel	85	3	88
Grupo Televisa**	2	-	2
Total Play	5	-	5
TOTAL	93	3	96

*El CS corresponde a AT&T Comercialización Móvil.

**El CS que corresponde a Grupo Televisa es Operbes.

Nota: se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

Incidencias de Prioridad 3

Fueron reportadas 81 incidencias de Prioridad 3 por los CS, las cuales que fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2024.

Figura 7.33 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes
AT&T*	3	1	4
Axtel	66	4	70
Centurylink	1	-	1
Grupo Televisa**	5	-	5
Megacable	1	-	1
TOTAL	76	5	81

*El CS corresponde a AT&T Comercialización Móvil.

**Los CS que corresponden a Grupo Televisa son México Red de Telecomunicaciones y Operbes.

Nota: se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

DM Telnor

a) Información de las solicitudes

La DM Telnor recibió 12 solicitudes, ninguno de los servicios solicitados corresponde a solicitudes anticipadas o pronosticadas.

Cabe aclarar que, con base en la información proporcionada por la DM, no se tiene registro de solicitudes del servicio de Enlaces Dedicados de Larga Distancia Internacional realizadas por parte de los CS.

Figura 7.34 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la DM Telnor por tipo de movimiento. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Enlaces entre localidades			Total
	Alta	Baja	Cancelación	
Axtel	2	3	1	6
Operbes	3	3	-	6
TOTAL	5	6	1	12

En lo que respecta a la velocidad de transmisión, la mayoría de las solicitudes de servicios registradas por los CS en el T2 2024 fueron Ethernet/Giga Ethernet para altas y E1/Nx64 para bajas.

Figura 7.35 Capacidades de los enlaces solicitados a la DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

Denominación	Alta	Baja	Cancelación	Total
Nx64	-	3	-	3
E1	-	3	-	3
Ethernet	3	-	-	3
Gigaethernet	2	-	1	3
TOTAL	5	6	1	12

De lo anterior, se observa que en el periodo analizado no se solicitaron enlaces con las siguientes capacidades: E2, E4, STM-1, STM-4, STM-16, STM-64 y STM-256.

Respecto de las solicitudes de alta para capacidades Ethernet, la velocidad más solicitada en el periodo considerado fue de 10 Mbps, mientras que para capacidades Giga – Ethernet fue de 100 Mbps.

Figura 7.36 Solicitudes de alta para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados con capacidad Ethernet – Giga Ethernet, presentadas a la DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	10 Mbps	100 Mbps	Total
Axtel	-	2	2
Operbes	3	-	3
TOTAL	3	2	5

Solicitudes de alta de servicios

De las 5 solicitudes de alta, 3 se validaron y se les asignó el número de referencia, mientras que las 2 solicitudes restantes fueron rechazadas.

A continuación, se detalla el estatus de las 3 solicitudes de alta validadas en el trimestre en cuestión.

Figura 7.37 Estatus de las solicitudes de alta validadas por la DM Telnor por CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Alta - Cancelado	Alta – En Proceso	Alta – Entregado	Total
Axtel	1	1	-	2
Operbes	-	1	-	1
TOTAL	1	2	-	3

Del total de solicitudes reportadas, 2 solicitudes se encontraban en proceso al término del trimestre en cuestión.

Proyectos especiales

Con base en la información proporcionada por la DM Telnor, no se reportaron solicitudes de alta de servicios de enlaces dedicados entre localidades, por parte de los CS, en las que se haya presentado la necesidad de algún proyecto especial.

Solicitudes de baja de servicios

De las 12 solicitudes que fueron presentadas a la DM Telnor, 6 correspondieron a solicitudes de baja de servicios de enlaces dedicados entre localidades (3 de Axtel y 3 de Operbes), a las cuales se realizó la baja efectiva del servicio en el trimestre en cuestión.

Solicitudes de cancelación de servicios

De las 12 solicitudes presentadas a la DM Telnor, 1 correspondió a solicitud de cancelación de servicio de enlaces dedicados entre localidades por parte de Axtel, la cual fue aceptada y concluida en el trimestre en cuestión.

b) Información de los reportes de falla

Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 3 incidencias de Prioridad 1 por los CS, las cuales fueron solucionadas por la DM Telnor. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2024.

Figura 7.38 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a la DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes
Axtel	2	-	2
Megacable	1	-	1
TOTAL	3	-	3

Incidencias de Prioridad 2

Con base en la información proporcionada por la DM, no se tiene registro de reportes de falla de Prioridad 2 en los Enlaces Dedicados por parte de los CS.

Incidencias de Prioridad 3

Con base en la información proporcionada por la DM, no se tiene registro de reportes de falla de Prioridad 3 en los Enlaces Dedicados por parte de los CS.

RNUM

a) Información de las solicitudes

Enlaces Dedicados Locales

RNUM recibió 12,231 solicitudes de enlaces dedicados locales, ninguno de los servicios solicitados fue pronosticado y 34 de las solicitudes fueron realizadas de manera anticipada.

Figura 7.39 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a RNUM por tipo de movimiento. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Enlaces Dedicados Locales			Total
	Alta	Baja	Cancelación	
Axtel	8	210	-	218
México Red de Telecomunicaciones	1	-	-	1
Mexis	1	-	-	1
Movistar	-	23	-	23
Operbes	-	24	-	24
Robot	2	-	-	2
Telmex	8,045	3,917	-	11,962
TOTAL	8,057	4,174	-	12,231

En lo que respecta a la velocidad de transmisión, la mayoría de las solicitudes de servicios registradas por los CS en el T2 2024 fueron Ethernet/Giga Ethernet para altas y E1/Ethernet para bajas.

Figura 7.40 Capacidades de los enlaces solicitados a RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

Denominación	Alta	Baja	Cancelación	Total
Nx64	5	662	-	667
E1	109	1,802	-	1,911
E3	-	2	-	2
STM-1	2	7	-	9
Ethernet	6,386	1,001	-	7,387
Giga Ethernet	1,553	700	-	2,253
TOTAL	8,055*	4,174	-	12,229*

*2 solicitudes de alta por parte de Robot fueron rechazadas por datos incorrectos o incompletos, por lo que no se reflejan en los totales.

De lo anterior, se observa que en el periodo analizado no se solicitaron enlaces con las siguientes capacidades: E2, E4, STM-4, STM-16, STM-64 y STM-256.

Respecto de las solicitudes de alta para capacidades Ethernet, la velocidad más solicitada fue la de 2 Mbps, mientras que para capacidades Giga – Ethernet fueron de 300 Mbps y 600 Mbps.

Figura 7.41 Solicitudes de alta para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados con capacidad Ethernet – Giga Ethernet presentadas a RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	2 - 8 Mbps	10 - 90 Mbps	100 - 750 Mbps	1 - 6 Gbps	Total
Axtel	-	1	5	1	7
México Red de Telecomunicaciones	-	1	-	-	1
Mexis	-	-	-	1	1
Telmex	4,939	1,392	1,374	225	7,930
TOTAL	4,939	1,394	1,379	227	7,939

Solicitudes de alta de servicios

De las 8,057 solicitudes de alta recibidas, 7,700 se validaron y se les asignó el número de referencia, mientras que, de las 357 solicitudes restantes, 355 habían sido canceladas por datos incorrectos o incompletos y 2 se encontraban en proceso.

A continuación, se detalla el estatus de las 7,700 solicitudes de alta registradas que se validaron en el trimestre en cuestión.

Figura 7.42 Estatus de las solicitudes de alta validadas por RNUM por CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Alta Aceptación	Alta Cancelada	Alta Construcción	Alta Construido	Alta Entregada	Alta Inicial	Alta Pendiente CS	Total
Axtel	-	4	1	-	-	1	1	7
México Red de Telecomunicaciones	-	-	-	-	-	-	1	1
Telmex	866	357	4,677	18	1,653	10	111	7,692
TOTAL	866	361	4,678	18	1,653	11	113	7,700

Del total de solicitudes reportadas, 1,653 correspondientes a Telmex fueron entregadas conforme a lo siguiente:

- De 12 solicitudes anticipadas y entregadas, 11 se entregaron conforme a la mitad de los plazos correspondientes según la ORE EM 2024,
- 1,539 se entregaron conforme a los plazos establecidos de la Oferta,
- 94 se entregaron dentro del doble de los plazos,
- 4 se entregaron conforme a los plazos acordados entre las partes, y
- 5 se entregaron fuera de los tiempos estipulados (1 correspondiente a solicitudes anticipadas y 4 a aquellas que no cumplieron con los plazos estipulados en la Oferta o con fechas acordadas).

Proyectos especiales

Se tiene el registro de 119 solicitudes de alta en las que RNUM reportó que no pudo proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura.

Lo anterior, derivó en la notificación de la necesidad de realizar algún Proyecto Especial por los siguientes motivos.

Figura 7.43 Motivos de notificación de los Proyectos Especiales asociados a solicitudes de alta reportados por RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	A solicitud del CS	A solicitud del CS / Enlace de respaldo	Enlace de respaldo	Excede distancia / A solicitud del CS / Falta de infraestructura en red local	Excede distancia de última milla	Falta de infraestructura en red local	Sin facilidades técnicas	Total
Axtel	-	-	-	-	5	-	-	5
Telmex	3	2	12	16	71	9	1	114
TOTAL	3	2	12	16	76	9	1	119

Solicitudes de baja de servicios

De las 12,231 solicitudes de enlaces locales que fueron presentadas a RNUM, 4,174 correspondieron a solicitudes de baja de servicios, a las cuales se realizó la baja efectiva del servicio durante el trimestre en cuestión.

Figura 7.44 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a RNUM, por CS – Bajas. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	No. de solicitudes
Axtel	210
Movistar	23
Operbes	24
Telmex	3,917
TOTAL	4,174

Solicitudes de cancelación de servicios

Con base en la información proporcionada por la EM, no se tiene registro de solicitudes de cancelación en los servicios de enlaces dedicados por parte de los CS.

Enlaces Dedicados de Interconexión

Solicitudes de alta de servicios

Con base en la información proporcionada por la EM, no se reportaron solicitudes de alta en los servicios de enlaces dedicados de interconexión por parte de los CS.

Solicitudes de baja de servicios

Con base en la información proporcionada por la EM, se reportó 1 solicitud de baja de servicio de enlaces dedicados de interconexión por parte de Nuxiba Telecom, para la cual se realizó la baja efectiva del servicio en el trimestre en cuestión.

b) Información de los reportes de falla

Enlaces Dedicados Locales

Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 55,433 incidencias de Prioridad 1, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por RNUM. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2024.

Figura 7.45 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes
Axtel	529	81	610
Centurylink	1	-	1
Grupo Televisa*	7	2	9
Marcatel	1	-	1
Movistar	29	2	31
Telmex	44,944	9,829	54,773
Total Play	6	2	8
TOTAL	45,517	9,916	55,433

*El CS que corresponde a Grupo Televisa es Operbes.

Nota: se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

Incidencias de Prioridad 2

Fueron reportadas 3,926 incidencias de Prioridad 2, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por RNUM. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2024.

Figura 7.46 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes
Axtel	115	7	122
Grupo Televisa*	1	-	1
Telmex	3,324	479	3,803
TOTAL	3,440	486	3,926

*El CS corresponde a Grupo Televisa es Operbes.
Nota: se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

Incidencias de Prioridad 3

Fueron reportadas 890 incidencias de Prioridad 3, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por RNUM. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2024.

Figura 7.47 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes
Axtel	28	2	30
Movistar	6	-	6
Telmex	779	75	854
TOTAL	813	77	890

Nota: se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

Enlaces Dedicados de Interconexión

Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 3 incidencias de Prioridad 1, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por RNUM. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2024.

Figura 7.48 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Solución ≤ 1 hora	Solución > 1 hora	Total de reportes
Nuxiba Telecomm	2	1	3

Nota: se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

Incidencias de Prioridad 2

Con base en la información proporcionada por la EM, no se tiene registro de reportes de falla de Prioridad 2 en los servicios de enlaces dedicados de interconexión por parte de los CS.

Incidencias de Prioridad 3

Con base en la información proporcionada por la EM, no se tiene registro de reportes de falla de Prioridad 3 en los servicios de enlaces dedicados de interconexión por parte de los CS.

RUMN

a) Información de las solicitudes

Enlaces Dedicados Locales

RUMN recibió 571 solicitudes de enlaces dedicados locales, ninguno de los servicios solicitados fue pronosticado y 6 de las solicitudes fueron realizadas de manera anticipada.

Figura 7.49 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a RUMN por tipo de movimiento. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Enlaces Dedicados Locales			Total
	Alta	Baja	Cancelación	
Axtel	-	7	-	7
Telnor	396	168	-	564
TOTAL	396	175	-	571

En lo que respecta a la velocidad de transmisión, la mayoría de las solicitudes de servicios registradas por los CS en el T2 2024 fueron Ethernet/Giga Ethernet para altas y Giga Ethernet/ Ethernet /Nx64 para bajas.

Figura 7.50 Capacidades de los enlaces solicitados a RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

Denominación	Alta	Baja	Cancelación	Total
Nx64	-	41	-	41
E1	7	33	-	40
Ethernet	335	41	-	376
Giga Ethernet	53	60	-	113
TOTAL	395*	175	-	570*

*1 solicitud de alta por parte de Telnor fue rechazada por datos incorrectos o incompletos, por lo que no se refleja en los totales.

De lo anterior, se observa que en el periodo analizado no se solicitaron enlaces con las siguientes capacidades: E2, E4, STM-4, STM-16, STM-64 y STM-256.

Respecto de las solicitudes de alta para capacidades Ethernet, la velocidad más solicitada en el periodo considerado fue la de 2 Mbps y 4 Mbps, mientras que para capacidades Giga – Ethernet fue de 100 Mbps y 300 Mbps.

Figura 7.51 Solicitudes de alta para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados con capacidad Ethernet – Giga Ethernet presentadas a RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	2 – 6 Mbps	10 – 80 Mbps	100 – 750 Mbps	1 Gbps	Total
Telnor	212	121	50	5	388

Solicitudes de alta de servicios

De las 396 solicitudes de alta recibidas, 367 se validaron y se les asignó el número de referencia, mientras que las 29 solicitudes restantes habían sido canceladas por datos incorrectos o incompletos.

A continuación, se detalla el estatus de las 367 solicitudes de alta registradas que se validaron en el trimestre en cuestión.

Figura 7.52 Estatus de las solicitudes de alta validadas por RUMN por CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Alta Aceptación	Alta Cancelada	Alta Construcción	Alta Entregada	Alta - Inicial	Alta Pendiente CS	Total
Telnor	64	19	165	103	6	10	367

Del total de solicitudes reportadas, 103 fueron entregadas (a Telnor) conforme a lo siguiente:

- 4 solicitudes realizadas de manera anticipada fueron entregadas conforme a la mitad de los plazos correspondientes según la ORE EM 2024,
- 95 se entregaron conforme a los plazos establecidos de la Oferta y
- 4 se entregaron dentro del doble de los plazos.

Proyectos especiales

Se tiene el registro de 61 solicitudes de alta en las que RUMN reportó que no pudo proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura.

Lo anterior, derivó en la notificación de la necesidad de realizar algún Proyecto Especial por los siguientes motivos.

Figura 7.53 Motivos de notificación de los Proyectos Especiales asociados a solicitudes de alta reportados por RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Enlace de respaldo	Excede distancia / Enlace de respaldo	Excede distancia / Falta de infraestructura en red local	Excede distancia de última milla	Falta de infraestructura a en red local	Sin facilidades técnicas	Total
Telnor	1	1	3	9	46	1	61

Solicitudes de baja de servicios

De las 571 solicitudes de enlaces locales que fueron presentadas a RUMN, 175 correspondieron a solicitudes de baja de servicios, a las cuales se realizó la baja efectiva del servicio durante el trimestre en cuestión.

Figura 7.54 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a RUMN, por CS – Bajas. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	No. de solicitudes
Axtel	7
Telnor	168
TOTAL	175

Solicitudes de cancelación de servicios

Con base en la información proporcionada por la EM, no se tiene registro de solicitudes de cancelación en los servicios de enlaces dedicados por parte de los CS.

Enlaces Dedicados de Interconexión

Solicitudes de alta de servicios

Con base en la información proporcionada por la EM, no se reportaron solicitudes de alta en los servicios de enlaces dedicados de interconexión por parte de los CS.

Solicitudes de baja de servicios

Con base en la información proporcionada por la EM, no se reportaron solicitudes de baja en los servicios de enlaces dedicados de interconexión por parte de los CS.

b) Información de los reportes de falla

Enlaces Dedicados Locales

Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 774 incidencias de Prioridad 1, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por RUMN. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2024.

Figura 7.55 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes
Axtel	43	-	43
Movistar	3	-	3
Telnor	727	1	728
TOTAL	773	1	774

Nota: se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

Incidencias de Prioridad 2

Fueron reportadas 63 incidencias de Prioridad 2, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por RUMN. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2024.

Figura 7.56 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes
Axtel	7	-	7
Telnor	56	-	56
TOTAL	63	-	63

Incidencias de Prioridad 3

Fueron reportadas 13 incidencias de Prioridad 3, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por RUMN. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2024.

Figura 7.57 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes
Telnor	13	-	13

Enlaces Dedicados de Interconexión

Con base en la información proporcionada por la EM, no se tiene registro de reportes de falla en los servicios de enlaces dedicados de interconexión por parte de los CS.

► ORCI

DM Telmex

a) Información de las solicitudes del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres

Con base en la información proporcionada por la DM, no se tiene registro de solicitudes para acceder a los Servicios de Acceso y Uso Compartido de Torres ni de Sitios, Predios y Espacios Físicos por parte de los CS durante el T2 2024.

b) Información de los reportes de falla

Con base en la información presentada por la DM, no se tiene registro de reportes de falla puntuales o incidencias en los diferentes Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva comprendidos en la ORCI DM, provistos por la DM Telmex.

DM Telnor

a) Información de las solicitudes del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres

Con base en la información proporcionada por la DM, no se tiene registro de solicitudes para acceder a los Servicios de Acceso y Uso Compartido de Torres ni de Sitios, Predios y Espacios Físicos por parte de los CS durante el T2 2024.

b) Información de los reportes de falla

Con base en la información presentada por la DM, no se tiene registro de reportes de falla puntuales o incidencias en los diferentes Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva comprendidos en la ORCI DM, provistos por la DM Telnor.

RNUM

Durante el trimestre de revisión, se presentaron a RNUM 234 solicitudes para acceder al Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil.

Con base en la información proporcionada por la EM, no se tiene registro de solicitudes para acceder al Servicio de Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada ni al Servicio de Renta de Fibra Oscura por parte de los CS durante el T2 2024.

a) Información de las solicitudes del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil

Se registraron 234 solicitudes de alta para el servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil a RNUM. A continuación, se muestran las solicitudes realizadas por CS y por tipo de servicio. Cabe señalar que no se registraron solicitudes de baja para el trimestre de mérito.

Figura 7.58 Solicitudes para la prestación del servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil recibidas por RNUM, por elemento solicitado y CS. [Fuente: Resultados de análisis a la información en poder Instituto, T2 2024].

CS	Postes		Postes / Pozos / Ductos		Pozos / Ductos		Total
	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Baja	
Axtel	43	-	45	-	45	-	133
IENCTC	-	-	-	-	1	-	1
IP Matrix	-	-	-	-	3	-	3
Lantointernet	5	-	11	-	4	-	20
Megacable	4	-	2	-	46	-	52
NGX Networks	-	-	1	-	1	-	2
Telcel	1	-	-	-	-	-	1

CS	Postes		Postes / Pozos / Ductos		Pozos / Ductos		Total
	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Baja	
TV Cable de Oriente	1	-	-	-	-	-	1
Total Play	6	-	2	-	7	-	15
UC Telecom	2	-	-	-	3	-	5
Wireless Finder	1	-	-	-	-	-	1
TOTAL	63	-	61	-	110	-	234

Solicitudes de alta de servicios

De las solicitudes de alta recibidas, 4 fueron instaladas al término del trimestre sujeto a revisión.

Figura 7.59 Solicitudes de alta del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil resueltas por RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Cancelado	En proceso	Instalada	Rechazado	Total
Axtel	25	105	3	-	133
IENTC	-	1	-	-	1
IP Matrix	-	3	-	-	3
Lantointernet	8	11	-	1	20
Megacable	36	16	-	-	52
NGX Networks	2	-	-	-	2
Telcel	1	-	-	-	1
TV Cable de Oriente	-	1	-	-	1
Total Play	-	14	-	1	15
UC Telecom	1	3	1	-	5
Wireless Finder	-	1	-	-	1
TOTAL	73	155	4	2	234

A continuación, se muestra un análisis de los procedimientos a través de los cuales los CS pueden instalar sus elementos de red en la infraestructura pasiva de la EM.

Servicio de Visita Técnica

De las 234 solicitudes de alta, en 108 se ejecutó la Visita Técnica. A continuación, se muestra el análisis de los plazos de ejecución.

Figura 7.60 Plazo de ejecución de Visita Técnica por parte de RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Ejecución ≤ 20 DH	%	Ejecución > 20 DH ≤ 30 DH	%	Ejecución > 30 DH	%	Total
Axtel	51	98.08%	1	1.92%	-	-	52
IP Matrix	1	100%	-	-	-	-	1
Lantointernet	12	100%	-	-	-	-	12
Megacable	24	77.42%	6	19.35%	1	3.23%	31
TV Cable de Oriente	1	100%	-	-	-	-	1
Total Play	8	88.89%	1	11.11%	-	-	9
UC Telecom	1	100%	-	-	-	-	1
Wireless Finder	1	100%	-	-	-	-	1
TOTAL	99	91.67%	8	7.4%	1	0.93%	108

Nota: se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

Notificaciones de resultados de análisis de factibilidad

De las 108 solicitudes en las que se ejecutó la visita técnica, RNUM entregó el reporte de Visita Técnica a los CS, de los que posteriormente recibió 110 anteproyectos para su respectivo análisis de factibilidad (se incluyen 68 proyectos para los que no fue ejecutada la visita técnica).

El análisis a los plazos de las notificaciones de resultados del análisis de factibilidad se aprecia a continuación.

Figura 7.61 Notificación del Análisis de Factibilidad por parte de RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Notificación del análisis de factibilidad ≤ 5 DH	%	Notificación del análisis de factibilidad > 5 DH ≤ 8 DH	%	Notificación del análisis de factibilidad > 8 DH	%	Total
Axtel	69	87.34%	2	2.53%	8	10.13%	79
IP Matrix	1	50%	-	-	1	50%	2
Lantointernet	3	60%	-	-	2	40%	5
Megacable	5	38.46%	4	30.77%	4	30.77%	13
NGX Networks	2	100%	-	-	-	-	2
Telcel	1	100%	-	-	-	-	1
TV Cable de Oriente	-	-	-	-	1	100%	1
Total Play	2	50%	-	-	2	50%	4
UC Telecom	1	50%	1	50%	-	-	2
Wireless Finder	-	-	-	-	1	100%	1
TOTAL	84	76.37%	7	6.36%	19	17.27%	110

Nota: se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

De los 110 análisis de factibilidad notificados, existieron 30 registros en los que la EM informó la necesidad de realizar correcciones al Anteproyecto.

Solicitudes de verificación de la instalación

De las 110 solicitudes en las que se notificó el análisis de factibilidad, en 9 solicitudes se notificó la terminación de la instalación, la EM propuso al CS fechas para la verificación conjunta de la instalación.

En 6 solicitudes se ejecutó la verificación conjunta de la instalación conforme a las fechas acordadas y en 5 se aprobó la instalación realizada por el CS.

Figura 7.62 Verificación conjunta de la instalación. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Verificación en fecha acordada	Verificación fuera de fecha acordada	Total
Axtel	5	-	5
UC Telecom	1	-	1
TOTAL	6	-	6

Trabajos Especiales

Se tiene el registro de 13 solicitudes de alta de los servicios de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil, en las que RNUM reportó que no pudo proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura.

Lo anterior, derivó en la notificación de la necesidad de realizar algún Trabajo Especial por los siguientes motivos.

Figura 7.63 Motivos de notificación de los Trabajos Especiales asociados a solicitudes de alta reportados por RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Acondicionamiento de la infraestructura	Acondicionamiento de la infraestructura / Recuperación de espacio	Total
Axtel	10	1	11
Telcel	1	-	1
UC Telecom	1	-	1
TOTAL	12	1	13

Solicitudes de baja de servicios

Con base en la información presentada por la EM, no se tiene registro de solicitudes de baja del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil por parte de los CS.

Solicitudes rechazadas de servicios

Se rechazaron 2 solicitudes de alta del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil por los siguientes motivos.

Figura 7.64 Motivos de rechazo a las solicitudes de alta reportados por RNUM a los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Coordenadas incorrectas	Documentación Incorrecta	Otros	Total
Lantointernet	-	-	1	1
Total Play	-	1	-	1
TOTAL	-	1	-	2

b) Información de las solicitudes del Servicio de Conexión a Pozo

Se registraron 923 solicitudes de alta realizadas a RNUM para el servicio de Conexión a Pozo, de las que 920 fueron validadas. No se registraron solicitudes de baja de servicios.

De las solicitudes en las que fueron verificadas la validación de disponibilidad de accesos, en 879 se hizo disponible la descarga del plano isométrico.

Figura 7.65 Plazo de disponibilidad para descarga de plano isométrico por parte de RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Descarga de plano Isométrico ≤ 6 DH	%	Descarga de plano Isométrico > 6 DH ≤ 9 DH	%	Descarga de plano Isométrico > 9 DH	%	Total
Axtel	70	95.89%	2	2.74%	1	1.37%	73
IENTC	6	100%	-	-	-	-	6
Megacable	608	93.69%	40	6.16%	1	0.15%	649
Total Play	60	100%	-	-	-	-	60
UC Telecom	91	100%	-	-	-	-	91
TOTAL	835	94.99%	42	4.78%	2	0.23%	879

Nota: se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

c) Información de los reportes de falla

Con base en la información presentada por la EM, no se tiene registro de reportes de falla puntuales o incidencias en los diferentes Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva comprendidos en la ORCI EM, provistos por RNUM.

RUMN

Durante el trimestre de revisión, se presentaron a RUMN 18 solicitudes para acceder al Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil.

Con base en la información proporcionada por la EM, no se tiene registro de solicitudes para acceder al Servicio de Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada ni al Servicio de Renta de Fibra Oscura por parte de los CS durante el T2 2024.

a) Información de las solicitudes del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil

Se registraron 18 solicitudes de alta para el servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil a RUMN. A continuación, se muestran las solicitudes realizadas por CS y por tipo de servicio. Se advierte que, para el trimestre de mérito, no fueron solicitadas bajas del servicio.

Figura 7.66 Solicitudes para la prestación del servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil recibidas por RUMN, por elemento solicitado y CS. [Fuente: Resultados de análisis a la información en poder Instituto, T2 2024].

CS	Pozos / Ductos		Postes / Pozos / Ductos		Postes		Total
	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Baja	
Axtel	5	-	9	-	4	-	18

Solicitudes de alta de servicios

De las solicitudes de alta recibidas, en ninguna se realizó la instalación de infraestructura al término del trimestre sujeto a revisión.

Figura 7.67 Solicitudes de alta del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil resueltas por RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Cancelado	En proceso	Rechazada	Instalada	Total
Axtel	4	14	-	-	18

A continuación, se muestra un análisis de los procedimientos a través de los cuales los CS pueden instalar sus elementos de red en la infraestructura pasiva de la EM.

Servicio de Visita Técnica

De las 18 solicitudes de alta, en 12 se solicitó el servicio de Visita Técnica. A continuación, se muestra el análisis de los plazos de ejecución.

Figura 7.68 Plazo de ejecución de Visita Técnica por parte de RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Ejecución ≤ 20 DH	%	Ejecución > 20 DH ≤ 30 DH	%	Ejecución > 30 DH	%	Total
Axtel	12	100%	-	-	-	-	12

Notificaciones de resultados de análisis de factibilidad

De las 12 solicitudes en las que se ejecutó la visita técnica, RUMN entregó el reporte de Visita Técnica a los CS, de los que posteriormente recibió 6 anteproyectos para su respectivo análisis de factibilidad.

El análisis a los plazos de las notificaciones de resultados del análisis de factibilidad se aprecia a continuación.

Figura 7.69 Notificación del Análisis de Factibilidad por parte de RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	Notificación del análisis de factibilidad ≤ 5 DH	%	Notificación del análisis de factibilidad > 5 DH ≤ 8 DH	%	Notificación del análisis de factibilidad > 8 DH	%	Total
Axtel	6	100%	-	-	-	-	6

Solicitudes de verificación de la instalación

De las 6 solicitudes de Axtel en las que se notificó el análisis de factibilidad, en 1 se ejecutó la verificación conjunta de la instalación conforme a las fechas acordadas.

Trabajos Especiales

De la información presentada por la EM, no se reportaron solicitudes en las que se hayan notificado Trabajos Especiales de los servicios de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil por parte de los CS.

Solicitudes de baja de servicios

Con base en la información presentada por la EM, no se tiene registro de solicitudes de baja de los servicios de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil por parte de los CS.

Solicitudes rechazadas de servicios

Con base en la información presentada por la EM, no se tiene registro de solicitudes rechazadas de los servicios de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil durante el T2 2024.

b) Información de las solicitudes del Servicio de Conexión a Pozo

Se registraron 4 solicitudes de alta realizadas a RUMN para el servicio de Conexión a Pozo por parte de Axtel, en estas fue verificada la validación de disponibilidad de accesos y se hizo disponible la descarga de plano Isométrico conforme a los plazos señalados en la ORCI EM.

c) Información de los reportes de falla

Con base en la información presentada por la EM, no se tiene registro de reportes de falla puntuales o incidencias en los diferentes Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva comprendidos en la ORCI EM, provistos por RUMN.

7.1.2.1.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

► Servicios de Reventa

El análisis de las solicitudes de servicio se realiza conforme a los numerales 4.7 (modificaciones, suspensiones y reactivaciones), 4.8 (bajas) y 4.9 (altas, suspensiones y reactivaciones) de la OREDA DM 2024 y sólo se consideran aquellas que tengan estatus de liquidado y que su información haya sido reportada de manera integral;

de igual manera se toma en consideración la información de los paros de reloj y para el caso de las altas, si tuvieron fecha de habilitación acordada entre las partes. Por otra parte, se utiliza el criterio de registro y contabilización establecido en la Oferta que indica que todas aquellas solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente; en tal sentido, se puede presentar el caso de que una solicitud de servicio ingresada durante el periodo de revisión forme parte del siguiente trimestre.

En el apartado denominado “Consideraciones en el cómputo” del Anexo B de la OREDA DM 2024, se establecen los días considerados como inhábiles, los cuales no deberán ser tomados en cuenta al momento de realizar el análisis de plazos.

Para el análisis de los reportes de falla conforme al numeral 4.9 de la OREDA DM 2024, sólo se consideran los reportes asociados a fallas efectivas y de igual manera se toma en consideración la información de los paros de reloj; respecto al criterio de registro y contabilización, y en virtud de que el mismo no aporta la claridad suficiente, se considerará el establecido para las solicitudes de servicio; en tal sentido, se puede presentar el caso de que un reporte de falla ingresado en el periodo de revisión forme parte del siguiente trimestre.

A continuación, se presentan los resultados de manera consolidada de los Servicios de Reventa, es decir, tomando a los servicios de Reventa de Línea, de Reventa de Internet y de Reventa de Paquetes como uno solo.

DM Telmex

a) Información de las solicitudes

De la información proporcionada por el AEPT, durante el T2 2024 no se presentaron los siguientes tipos de solicitudes de servicio:

- Alta de usuarios existentes con entrega de equipo.
- Alta de usuarios nuevos sin entrega de equipo.
- Modificación (voz).

Solicitudes de alta

De las 52 solicitudes de alta de usuarios existentes sin entrega de equipo sujetas al análisis de plazos, el 61.54% fueron presentadas por MVS Net, el 19.23% por el Concesionario Jorge Basurto Hernández y el 19.23% restante por 4 CS. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.70 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Habilitación de las solicitudes de alta de usuarios existentes sin entrega de equipo - DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	90% en 6 DH ¹		10% en 8 DH ¹		Habilitadas después de 8 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Daniel de la Cruz Méndez	2	100%	-	-	-	-	2
Jorge Basurto Hernández	10	100%	-	-	-	-	10
Miguel Contreras Barrera	4	100%	-	-	-	-	4
MVS Net	32	100%	-	-	-	-	32
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México	1	100%	-	-	-	-	1
Vinoc	3	100%	-	-	-	-	3
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	52	100%	-	-	-	-	52

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2024.

De las 70 solicitudes de alta de usuarios nuevos con entrega de equipo sujetas al análisis de plazos, el 41.43% fueron presentadas por Axtel, el 30% por MVS Net, el 10% por Vinoc y el 18.57% restante por 6 CS. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.71 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Habilitación de las solicitudes de alta de usuarios nuevos con entrega de equipo – DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	90% en 8 DH ¹		10% en 10 DH ¹		Habilitadas después de 10 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Axtel	29	100%	-	-	-	-	29
Clearcom	2	100%	-	-	-	-	2
México Red de Telecomunicaciones	3	100%	-	-	-	-	3
MVS Net	21	100%	-	-	-	-	21
Operbes	3	100%	-	-	-	-	3
PC Sic Plus	2	100%	-	-	-	-	2
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México	1	100%	-	-	-	-	1
Total Play	2	100%	-	-	-	-	2
Vinoc	7	100%	-	-	-	-	7
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	70	100%	-	-	-	-	70

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2024.

Solicitudes de baja

De las 735 solicitudes de baja sujetas al análisis de plazos, el 50.20% fueron presentadas por MVS Net, el 39.05% por Operbes, el 2.72% por Clearcom y el 8.03% restante por 11 CS. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.72 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de baja - DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	En 1 DH ¹		Ejecutadas después de 1 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Axtel	4	100%	-	-	4
Clearcom	20	100%	-	-	20
Daniel de la Cruz Méndez	3	100%	-	-	3
Grupo Josmar Telecom	2	100%	-	-	2
Grupo Lama Telecom	5	100%	-	-	5
Jorge Basurto Hernández	13	100%	-	-	13
Malcvission	1	100%	-	-	1
México Red de Telecomunicaciones	5	83.33%	1	16.67%	6
Miguel Contreras Barrera	5	100%	-	-	5
MVS Net	368	99.73%	1	0.27%	369
Operbes	287	100%	-	-	287
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México	18	100%	-	-	18

CS	En 1 DH ¹		Ejecutadas después de 1 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
UC Telecomunicaciones	1	100%	-	-	1
Webtel Sistemas	1	100%	-	-	1
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	733	99.73%	2	0.27%	735

¹ Plazo establecido en el numeral 4.8 de la OREDA DM 2024.
Nota: se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe

Solicitudes de modificación (datos)

De las 25 solicitudes de modificación (datos) sujetas al análisis de plazos, el 72% fueron presentadas por MVS Net y el 28% restante por el Concesionario Jorge Basurto Hernández. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.73 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de modificación (datos) - DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	En 2 DH ¹		Ejecutadas después de 2 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Jorge Basurto Hernández	7	100%	-	-	7
MVS Net	16	88.89%	2	11.11%	18
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	23	92%	2	8%	25

¹ Plazo establecido en el numeral 4.7 de la OREDA DM 2024.
Nota: se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe

Solicitudes de modificación (voz+datos)

De las 43 solicitudes de modificación (voz+datos) sujetas al análisis de plazos, el 93.02% fueron presentadas por el Concesionario Jorge Basurto Hernández y el 6.98% restante por 2 CS. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.74 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de modificación (voz+datos) - DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	En 2 DH ¹		Ejecutadas después de 2 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Jorge Basurto Hernández	40	100%	-	-	40
MVS Net	-	-	1	100%	1
Vinoc	2	100%	-	-	2
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	42	97.67%	1	2.33%	43

¹ Plazo establecido en el numeral 4.7 de la OREDA DM 2024.
Nota: se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe

Solicitudes de suspensión

De las 2,712 solicitudes de suspensión sujetas al análisis de plazos, el 99.93% fueron presentadas por MVS Net y el 0.07% restante por 2 CS. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.75 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de suspensión - DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	60% en 1 DH ¹		40% en 48 H ¹		Ejecutadas después de 48 H ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Clearcom	1	100%	-	-	-	-	1
Daniel de la Cruz Méndez	1	100%	-	-	-	-	1
MVS Net	2,707	99.89%	3	0.11%	-	-	2,710
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	2,709	99.89%	3	0.11%	-	-	2,712

¹ Porcentajes y plazos establecidos en los numerales 4.7 y 4.9 de la OREDA DM 2024.

Solicitudes de reactivación

De las 2,425 solicitudes de reactivación sujetas al análisis de plazos, el 99.92% fueron presentadas por MVS Net y el 0.08% restante por 2 CS. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.76 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de reactivación - DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	60% en 1 DH ¹		40% en 4 H ¹		Ejecutadas después de 4 H ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Clearcom	1	100%	-	-	-	-	1
Daniel de la Cruz Méndez	1	100%	-	-	-	-	1
MVS Net	2,423	100%	-	-	-	-	2,423
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	2,425	100%	-	-	-	-	2,425

¹ Porcentajes y plazos establecidos en los numerales 4.7 y 4.9 de la OREDA DM 2024.

b) Información de las fallas

De los 1,141 reportes de falla sujetos al análisis de plazos, el 78% fueron presentados por MVS Net, el 10.34% por Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, el 3.07% por México Red de Telecomunicaciones y el 8.59% restante por 11 CS. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.77 Análisis de plazos para la reparación de fallas de los Servicios de Reventa – DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	84% debe ser atendido hasta en 1 DH ¹		94% debe ser atendido hasta en 3 DH ¹		6% restante debe ser atendido hasta en 10 DH ¹		Reportes atendidos después de 10 DH ¹	
	Reportes	%	Reportes ²	%	Reportes ³	%	Reportes	%
Axtel	28	90.32%	31	100%	-	-	-	-
Cablevisión Red	1	100%	-	-	-	-	-	-
Clearcom	5	83.33%	6	100%	-	-	-	-
Grupo Lama Telecom	8	88.89%	9	100%	-	-	-	-
Jorge Basurto Hernández	8	100%	-	-	-	-	-	-
México Red de Telecomunicaciones	22	62.5%	35	100%	-	-	-	-

CS	84% debe ser atendido hasta en 1 DH ¹		94% debe ser atendido hasta en 3 DH ¹		6% restante debe ser atendido hasta en 10 DH ¹		Reportes atendidos después de 10 DH ¹	
	Reportes	%	Reportes ²	%	Reportes ³	%	Reportes	%
Miguel Contreras Barrera	2	100%	-	-	-	-	-	-
MVS Net	773	86.85%	859	96.52%	31	3.48%	-	-
Operbes	19	86.36	22	100%	-	-	-	-
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México	100	84.75%	115	97.46%	3	2.54%	-	-
Total Play	10	100%	-	-	-	-	-	-
TV Cable de Oriente	3	75%	4	100%	-	-	-	-
UC Telecomunicaciones	1	100%	-	-	-	-	-	-
Vinoc	3	75%	4	100%	-	-	-	-
TOTAL DE REPORTES POR PLAZO	983	86.15%	1,107	97.02%	34	2.98%	-	-
TOTAL DE REPORTES TELMEX⁴			1,141					

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2024.

² Al ser un parámetro acumulativo, el total de reportes de cada CS atendido hasta en 3 DH incluye los reportes que fueron atendidos hasta en 1 DH; esto es aplicable, cuando no se haya alcanzado el 100% de reparaciones en 1 día hábil.

³ El número de reportes que debe ser atendido hasta en 10 DH, no incluye los reportes que se atendieron hasta en 3 DH.

⁴ El total de reportes de fallas sujetos al parámetro, se obtiene de la suma de los reportes atendidos hasta en 3 DH + los reportes atendidos hasta en 10 DH + los reportes atendidos después de 10 DH.

DM Telnor

a) Información de las solicitudes

De la información proporcionada por el AEPT, durante el T2 2024, no se presentaron el siguiente tipo de solicitudes de servicio:

- Alta de usuarios existentes sin entrega de equipo.
- Alta de usuarios nuevos sin entrega de equipo.
- Alta de usuarios nuevos con entrega de equipo.
- Modificación (voz).
- Modificación (datos).
- Modificación (voz+datos).

Solicitudes de alta

De la solicitud de alta de usuarios existentes con entrega de equipo sujeta al análisis de plazos, el 100% fue presentada por MVS Net. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.78 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Habilitación de las solicitudes de alta de usuarios existentes con entrega de equipo - DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	90% en 8 DH ¹		10% en 10 DH ¹		Habilitadas después de 10 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELNOR
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
MVS Net	1	100%	-	-	-	-	1

CS	90% en 8 DH ¹		10% en 10 DH ¹		Habilitadas después de 10 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELNOR
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	1	100%	-	-	-	-	1

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2024.

Solicitudes de baja

De las 20 solicitudes de baja sujetas al análisis de plazos, el 95% fueron presentadas por MVS Net y el 5% restante por Operbes. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.79 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de baja - DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	En 1 DH ¹		Ejecutadas después de 1 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELNOR
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
MVS Net	19	100%	-	-	19
Operbes	1	100%	-	-	1
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	20	100%	-	-	20

¹ Plazo establecido en el numeral 4.8 de la OREDA DM 2024.

Solicitudes de suspensión

De las 101 solicitudes de suspensión sujetas al análisis de plazos, el 100% fueron presentadas por MVS Net. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.80 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de suspensión - DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	60% en 1 DH ¹		40% en 48 H ¹		Ejecutadas después de 48 H ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELNOR
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
MVS Net	101	100%	-	-	-	-	101
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	101	100%	-	-	-	-	101

¹ Porcentajes y plazos establecidos en los numerales 4.7 y 4.9 de la OREDA DM 2024.

Solicitudes de reactivación

De las 84 solicitudes de reactivación sujetas al análisis de plazos, el 100% fueron presentadas por MVS Net. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.81 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de reactivación - DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	60% en 1 DH ¹		40% en 4 H ¹		Ejecutadas después de 4 H ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELNOR
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
MVS Net	84	100%	-	-	-	-	84
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	84	100%	-	-	-	-	84

¹ Porcentajes y plazos establecidos en los numerales 4.7 y 4.9 de la OREDA DM 2024.

b) Información de las fallas

De los 36 reportes de falla sujetos al análisis de plazos, el 86.11% fueron presentados por MVS Net y el 13.89% restante por 3 CS. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.82 Análisis de plazos para la reparación de fallas de los Servicios de Reventa – DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	84% debe ser atendido hasta en 1 DH ¹		94% debe ser atendido hasta en 3 DH ¹		6% restante debe ser atendido hasta en 10 DH ¹		Reportes atendidos después de 10 DH ¹	
	Reportes	%	Reportes ²	%	Reportes ³	%	Reportes	%
Axtel	2	100%	-	-	-	-	-	-
México Red de Telecomunicaciones	1	100%	-	-	-	-	-	-
MVS Net	28	90.32%	31	100%	-	-	-	-
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México	2	100%	-	-	-	-	-	-
TOTAL DE REPORTES POR PLAZO	33	91.67%	36	100%	-	-	-	-
TOTAL DE REPORTES TELNOR⁴			36					

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2024.

² Al ser un parámetro acumulativo, el total de reportes de cada CS atendido hasta en 3 DH incluye los reportes que fueron atendidos hasta en 1 DH; esto es aplicable, cuando no se haya alcanzado el 100% de reparaciones en 1 día hábil.

³ El número de reportes que debe ser atendido hasta en 10 DH, no incluye los reportes que se atendieron hasta en 3 DH.

⁴ El total de reportes de fallas sujetos al parámetro, se obtiene de la suma de los reportes atendidos hasta en 3 DH + los reportes atendidos hasta en 10 DH + los reportes atendidos después de 10 DH.

► Servicios de Desagregación

Para el análisis de parámetros de las solicitudes de servicio conforme a los numerales 6.2 (cambios de velocidad, cambio de modalidad de desagregación y baja del servicio) y 6.3 (alta de servicio) de la OREDA EM 2024 sólo se consideran aquellas que tengan estatus de liquidado y que su información haya sido reportada de manera integral. Por otra parte, se utiliza el criterio de registro y contabilización establecido en la Oferta que indica que todas aquellas solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente; en tal sentido, se puede presentar el caso de que una solicitud de servicio ingresada durante el periodo de revisión forme parte del siguiente trimestre.

En el apartado denominado “Consideraciones en el cómputo” del Anexo B de la OREDA EM 2024, se establecen los días considerados como inhábiles, los cuales no deberán ser tomados en cuenta al momento de realizar el análisis de plazos.

Para el análisis de los reportes de falla conforme al numeral 6.3 de la OREDA EM 2024, sólo se consideran aquellos que tengan estatus de reparado, respecto al criterio de registro y contabilización establecido en el mismo numeral de la Oferta que indica que todas aquellas solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente; en tal sentido, se puede presentar el caso de que un reporte de falla ingresado durante el periodo de revisión forme parte del siguiente trimestre.

RNUM

a) Información de las solicitudes

De la información proporcionada por la EM, no se presentaron solicitudes para los servicios de SDCBL, SDTSBL, SDCSBL, SDVBL, SDTFO y SCyD; por lo tanto, el desglose de solicitudes en este apartado corresponde únicamente a los servicios de SAIB, SDTBL, SCDB y Trabajos Especiales.

Solicitudes de alta

De las 584,990 solicitudes de alta sujetas al análisis de plazos, el 100% corresponde a solicitudes de alta sin entrega de equipo. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.83 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Habilitación de las solicitudes de alta, sin pronóstico, con el módem/ONT blanco provisto por el CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	90% en 6 DH ¹		10% en 8 DH ¹		Habilitadas después de 8 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telmex	561,305	95.95%	7,524	1.29%	16,161	2.76%	584,990
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	561,305	95.95%	7,524	1.29%	16,161	2.76%	584,990

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.3 de la OREDA EM 2024.

Nota: se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

Solicitudes de modificación de velocidad

De las 1,476,001 solicitudes de modificación de velocidad sujetas al análisis de plazos, 1,328,454 corresponden a solicitudes que no requirieron cambio de tecnología y las 147,547 solicitudes restantes si requirieron cambio de tecnología. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.84 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de modificación de velocidad sin cambio de tecnología – RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	En 3 DH ¹		Ejecutadas después de 3 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telmex	1,326,474	99.85%	1,977	0.15%	1,328,451
Sky	1	100%	-	-	1
Vinoc	2	100%	-	-	2
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	1,326,477	99.85%	1,977	0.15%	1,328,454

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2024.

Nota: se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

Figura 7.85 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de modificación de velocidad con cambio de tecnología – RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	En 8 DH ¹		Ejecutadas después de 8 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telmex	147,547	100%	-	-	147,547
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	147,547	100%	-	-	147,547

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2024.

Solicitudes de cambio de modalidad de desagregación

De las 6,770 solicitudes de cambio de modalidad de desagregación sujetas al análisis de plazos, el 100% corresponde a Telmex. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.86 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de cambio de modalidad de desagregación, con el módem/ONT blanco provisto por el CS – RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	En 6 DH ¹		Ejecutadas después de 6 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telmex	6,686	98.76%	84	1.24%	6,770
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	6,686	98.76%	84	1.24%	6,770

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2024.

Nota: se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

Solicitudes de baja

De las 890,126 solicitudes de baja de servicio sujetas al análisis de plazos, 890,095 corresponden a Telmex y 31 a Sky. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.87 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de baja de servicio – RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	En 1 DH ¹		Ejecutadas después de 1 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Sky	31	100%	-	-	31
Telmex	834,010	93.70%	56,085	6.30%	890,095
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	834,041	93.70%	56,085	6.30%	890,126

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2024.

Nota: se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

Solicitudes de SCDB

Las 2 solicitudes sujetas a análisis fueron presentadas por Vinoc y corresponden a alta de coubicación. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.88 Análisis de plazos para la provisión del Servicio de Coubicación – Ejecución de las solicitudes de Coubicación – RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	En fecha acordada con el CS ¹		Después de fecha acordada con el CS ¹		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Vinoc	2	100%	-	-	2
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	2	100%	-	-	2

¹ Plazos establecidos en el numeral 12 de la OREDA EM 2024.

Trabajos Especiales

La solicitud sujeta a análisis fue presentada por Vinoc. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.89 Análisis de plazos para la provisión del servicio de Trabajos Especiales – Ejecución de Trabajos Especiales – RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	En fecha compromiso ¹		Después de fecha compromiso ¹		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Vinoc	1	100%	-	-	1
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	1	100%	-	-	1

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 13.3 de la OREDA EM 2024.

b) Información de los reportes de falla

De los 403,356 reportes de falla sujetos al análisis de plazos, 403,314 corresponden a Telmex, 40 a Sky y 2 a Operbes. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.90 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la reparación de fallas – RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	85% debe ser atendido hasta en 1 DH ¹		95% debe ser atendido hasta en 3 DH ²		5% restante debe ser atendido en 20 DH ³		Reportes atendidos después de 20 DH ⁴	
	Reportes ¹	%	Reportes ²	%	Reportes ³	%	Reportes	%
Telmex	200,438	49.70%	313,522	77.74%	89,792	22.26%	-	-
Sky	38	95%	40	100%	-	-	-	-
Operbes	2	100%	-	-	-	-	-	-
TOTAL DE REPORTES ATENDIDOS POR PLAZO	200,478	49.70%	313,564	77.74%	89,792	22.26%	-	-
TOTAL DE REPORTES⁴			403,356					

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.3 de la OREDA EM 2024.

² Al ser un parámetro acumulativo, el total de reportes de cada CS atendido hasta en 3 DH incluye los reportes que fueron atendidos hasta en 1 DH. Si no se ha cumplido el 100% del parámetro en 1 día hábil.

³ El número de reportes que debe ser atendido hasta en 20 DH, no incluye los reportes que se atendieron hasta en 3 DH.

⁴ El total de reportes de falla sujetos al parámetro, se obtiene de la suma de los reportes atendidos hasta en 3 DH + los reportes atendidos hasta en 20 DH + los reportes atendidos después de 20 DH.

Nota: se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

RUMN

a) Información de las solicitudes

De la información presentada por la EM, no se presentaron solicitudes para los servicios de SDCBL, SDTSBL, SDCSBL, SDVBL, SDTFO, SCyD y SCD; por lo tanto, el desglose de solicitudes en este apartado corresponde únicamente a los servicios de SAIB y SDTBL.

Solicitudes de alta

De las 29,207 solicitudes de alta sujetas al análisis de plazos, el 100% corresponde a solicitudes de alta sin entrega de equipo. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.91 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Habilitación de las solicitudes de alta, sin pronóstico, con el módem/ONT blanco provisto por el CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	90% en 6 DH ¹		10% en 8 DH ¹		Habilitadas después de 8 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telnor	27,771	95.08%	873	2.99%	563	1.93%	29,207
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	27,711	95.08%	873	2.99%	563	1.93%	29,207

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.3 de la OREDA EM 2024.

Nota: se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

Solicitudes de modificación de velocidad

De las 359,709 solicitudes de modificación de velocidad sujetas al análisis de plazos, 355,082 corresponden a solicitudes que no requirieron cambio de tecnología y las 4,627 solicitudes restantes si requirieron cambio de tecnología. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.92 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de modificación de velocidad sin cambio de tecnología – RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	En 3 DH ¹		Ejecutadas después de 3 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telnor	355,065	99.996%	17	0.004%	355,082
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	355,065	99.996%	17	0.004%	355,082

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2024.

Nota: se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

Figura 7.93 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de modificación de velocidad con cambio de tecnología– RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	En 8 DH ¹		Ejecutadas después de 8 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telnor	4,627	100%	-	-	4,627
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	4,627	100%	-	-	4,627

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2024.

Solicitudes de cambio de modalidad de desagregación

De las 162 solicitudes de cambio de modalidad de desagregación sujetas al análisis de plazos, el 100% corresponde a Telnor. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.94 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de cambio de modalidad de desagregación, con el módem/ONT blanco provisto por el CS – RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	En 6 DH ¹		Ejecutadas después de 6 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telnor	156	96.30%	6	3.70%	162
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	156	96.30%	6	3.70%	162

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2024.
Nota: se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

Solicitudes de baja

De las 30,696 solicitudes de baja de servicio sujetas al análisis de plazos, el 100% corresponde a Telnor. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.95 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de baja de servicio – RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	En 1 DH ¹		Ejecutadas después de 1 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telnor	28,058	91.41%	2,638	8.59%	30,696
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	28,058	91.41%	2,638	8.59%	30,696

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2024.
Nota: se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

b) Información de los reportes de falla

De los 10,682 reportes de falla sujetos al análisis de plazos, el 100% corresponde a Telnor. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.96 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la reparación de fallas – RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

CS	85% debe ser atendido hasta en 1DH ¹		95% debe ser atendido hasta en 3 DH ²		5% restante debe ser atendido en 20 DH ³		Reportes atendidos después de 20 DH ⁴	
	Reportes ¹	%	Reportes ²	%	Reportes ³	%	Reportes	%
Telnor	6,690	62.63%	9,718	90.98%	964	9.02%	-	-
TOTAL DE REPORTES ATENDIDOS POR PLAZO	6,690	62.63%	9,718	90.98%	964	9.02%	-	-
TOTAL DE REPORTES⁴			10,682					

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.3 de la OREDA EM 2024.

² Al ser un parámetro acumulativo, el total de reportes de cada CS atendido hasta en 3 DH incluye los reportes que fueron atendidos hasta en 1 DH. Si no se ha cumplido el 100% del parámetro en 1 día hábil.

³ El número de reportes que debe ser atendido hasta en 20 DH, no incluye los reportes que se atendieron hasta en 3 DH.

⁴ El total de reportes de falla sujetos al parámetro, se obtiene de la suma de los reportes atendidos hasta en 3 DH + los reportes atendidos hasta en 20 DH + los reportes atendidos después de 20 DH.

Nota: se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

7.2 CONVENIOS

La fuente de información del presente apartado es la base de datos contenida en el RPC del Instituto, la cual puede ser consultada a través de la siguiente dirección electrónica: <https://rpc.ift.org.mx/vrpc/visor/downloads>.

7.2.1 Resultados de la supervisión de los contenidos de los convenios suscritos

7.2.1.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

► CMI

Telcel

Se tiene conocimiento de la suscripción de 1 convenio. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

Figura 7.97 Cumplimiento de las condiciones relativas a los CMI suscritos entre Telcel y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2024].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la Oferta aprobada?
Layer7, S.A.P.I. de C.V.	✓

► OMV

Telcel

Se tiene conocimiento de la suscripción de 1 convenio marco. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

Figura 7.98 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios OMV suscritos entre Telcel y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2024].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la Oferta aprobada?
Alestra Servicios Móviles, S.A. de C.V.	✓

► UV

Telcel

No se tiene registro de convenios suscritos entre algún CS y el AEPT para el servicio de UV.

► AUCIP

Telesites

No se tiene registro de convenios suscritos entre algún CS y el AEPT para el servicio de AUCIP.

7.2.1.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

► CMI

Telmex

Se tiene el registro de suscripción de 1 convenio marco de conformidad con el CMI. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

Figura 7.99 Cumplimiento de las condiciones relativas al convenio marco suscrito entre Telmex y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2024].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que el CMI aprobado?
Telecommerce Infraestructura Telecom Holding, S.A.P.I. de C.V.	✓

Telnor

Con base en la información disponible para consulta contenida en el RPC, no se tiene registro de suscripciones de CMI firmados con Telnor durante el T2 2024.

► ORE

Telmex

Se tiene el registro de suscripción de 1 convenio marco de conformidad con la ORE DM. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

Figura 7.100 Cumplimiento de las condiciones relativas al convenio marco suscrito entre Telmex y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2024].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓

Telnor

Se tiene el registro de suscripción de 1 convenio marco de conformidad con la ORE DM. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

Figura 7.101 Cumplimiento de las condiciones relativas al convenio marco suscrito entre Telnor y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2024].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓

RNUM

Se tiene el registro de suscripción de 1 convenio marco de conformidad con la ORE EM. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

Figura 7.102 Cumplimiento de las condiciones relativas al convenio marco suscrito entre RNUM y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2024].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?
Fiber Network del Sur, S. de R.L. de C.V.	✓

RUMN

Con base en la información disponible para consulta contenida en el RPC, no se tiene registro de suscripciones de convenios de la ORE EM firmados con RUMN durante el T2 2024.

► ORCI

Telmex

Se tiene el registro de suscripción de 1 convenio marco de conformidad con la ORCI DM. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

Figura 7.103 Cumplimiento de las condiciones relativas al convenio marco suscrito entre Telmex y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2024].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓

Telnor

Se tiene el registro de suscripción de 1 convenio marco de conformidad con la ORCI DM. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

Figura 7.104 Cumplimiento de las condiciones relativas al convenio marco suscrito entre Telnor y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2024].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓

RNUM

Se tiene el registro de suscripción de 3 convenios marco de conformidad con la ORCI EM. La siguiente figura resume las condiciones de los convenios señalados.

Figura 7.105 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios marco suscritos entre RNUM y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2024].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?
Nidix Networks, S.A. de C.V.	✓
Multicarrier Je, S. de R.L. de C.V.	✓
Neutral Networks, S. de R.L. de C.V.	✓

RUMN

Se tiene el registro de suscripción de 1 convenio marco de conformidad con la ORCI EM. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

Figura 7.106 Cumplimiento de las condiciones relativas al convenio marco suscrito entre RUMN y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2024].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?
Neutral Networks, S. de R.L. de C.V.	✓

7.2.1.3Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

► OREDA

Telmex

Se tiene el registro de la suscripción de 5 convenios marco. La siguiente figura resume las condiciones de los convenios señalados.

*Figura 7.107 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios marco suscritos entre Telmex y los CS.
[Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2024].*

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la OR aprobada?
Ernestina Martínez López	✓
Daniel de la Cruz Méndez	✓
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓
Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V.	✓
Jonathan Landa Díaz	✓

Telnor

Se tiene el registro de la suscripción de 1 convenio marco. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

*Figura 7.108 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios marco suscritos entre Telnor y los CS.
[Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2024].*

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la OR aprobada?
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓

RNUM

No se tiene registro de convenios marco suscritos entre algún CS y el AEPT para el T2 2024.

RUMN

No se tiene registro de convenios marco suscritos entre algún CS y el AEPT para el T2 2024.

7.2.2 Suscripción y presentación de los convenios

7.2.2.1 Anexo1 Medidas de Servicios Móviles

► CMI

Telcel

A continuación, se muestra la información de los convenios suscritos entre los concesionarios y el AEPT.

Figura 7.109 Detalle de los CMI firmados y registrados con Telcel. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T4 2023 y T2 2024].

Tipo de Convenio	Concesionario	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de presentación IFT
Modificatorio	Comúnalo de México, S.A. de C.V.	P/IFT/291123/633	29/12/2023	02/04/2024
Modificatorio	Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V.	P/IFT/061223/697	29/12/2023	02/04/2024
Marco	Lay7, S.A.P.I. de C.V.	-	31/05/2024	En proceso al término del T2
Modificatorio	Japifon, S.A. de C.V.	P/IFT/290524/169	19/06/2024	En proceso al término del T2

► OMV

Telcel

A continuación, se muestra la información de los convenios suscritos entre los concesionarios y el AEPT.

Figura 7.110 Detalle de los convenios del servicio mayorista de comercialización y reventa de servicios firmados y registrados con Telcel. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2024].

Tipo de Convenio	Concesionario	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de presentación IFT
Modificatorio	Alestra Servicios Móviles, S.A. de C.V.	-	15/04/2024	25/04/2024
Marco	Alestra Servicios Móviles, S.A. de C.V.	-	30/04/2024	14/05/2024
Modificatorio	Servicios Troncalizados, S.A. de C.V.	-	07/06/2024	24/06/2024
Modificatorio	Telecomunicaciones 360, S.A. de C.V.	-	28/06/2024	En proceso al término del T2

► UV

Telcel

No se tiene registro de convenios suscritos entre algún CS y el AEPT para el servicio de UV para el T2 2024.

► AUCIP

Telesites

A continuación, se muestran los resultados obtenidos del análisis respecto al plazo de presentación de los convenios para el registro ante el Instituto.

Figura 7.111 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios suscritos entre Telesites y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T1 y T2 2024].

Tipo de Convenio	Concesionario	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de presentación IFT
Marco	Pegaso PCS, S.A. de C.V.	-	01/01/2024	En proceso al término del T2

7.2.2.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

► CMI

A continuación, se muestran los resultados obtenidos del análisis respecto al plazo de presentación de los convenios para el registro ante el Instituto.

Telmex

Figura 7.112 Detalle del convenio del servicio de interconexión firmado y registrado con Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2024].

Tipo de Convenio	CS ¹	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de Inscripción IFT
Marco	Telecommerce Infraestructura Telecom Holding, S.A.P.I. de C.V.	-	19/04/2024	16/05/2024

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con los datos en poder del Registro Público de Concesiones.

Telnor

Con base en la información disponible para consulta contenida en el RPC, no se tiene registro de suscripciones de CMI firmados con Telnor durante el T2 2024.

► ORE

A continuación, se muestran los resultados obtenidos del análisis respecto al plazo de presentación de los convenios para el registro ante el Instituto.

Telmex

Figura 7.113 Detalle de los convenios del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados firmados y registrados con Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T1 y T2 2024].

Tipo de Convenio	CS ¹	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.	-	01/02/2024	02/04/2024
Marco	Axtel, S.A.B. de C.V.	-	01/02/2024	02/04/2024
Marco	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	06/05/2024	23/05/2024

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con los datos en poder del Registro Público de Concesiones.

Telnor

Figura 7.114 Detalle de los convenios del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados firmados y registrados con Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2024].

Tipo de Convenio	CS ¹	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.	-	01/02/2024	02/04/2024
Marco	Axtel, S.A.B. de C.V.	-	01/02/2024	02/04/2024
Marco	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	06/05/2024	23/05/2024

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con los datos en poder del Registro Público de Concesiones.

RNUM

Figura 7.115 Detalle de los convenios del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados firmados y registrados con RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2024].

Tipo de Convenio	CS ¹	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.	-	17/01/2024	01/04/2024
Marco	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	25/03/2024	18/04/2024
Marco	Fiber Network del Sur, S. de R.L. de C.V.	-	11/04/2024	18/04/2024

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con los datos en poder del Registro Público de Concesiones.

RUMN

Figura 7.116 Detalle de los convenios del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados firmados y registrados con RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2024].

Tipo de Convenio	CS ¹	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. DE C.V.	-	25/03/2024	09/05/2024

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con los datos en poder del Registro Público de Concesiones.

► ORCI

A continuación, se muestran los resultados obtenidos del análisis respecto al plazo de presentación de los convenios para el registro ante el Instituto.

Telmex

Figura 7.117 Detalle de los convenios del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva firmados y registrados con Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2024].

Tipo de Convenio	CS ¹	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	Mega Cable, S.A. de C.V.	-	12/01/2024	02/04/2024
Marco	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	06/05/2024	23/05/2024

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con los datos en poder del Registro Público de Concesiones.

Telnor

Figura 7.118 Detalle de los convenios del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva firmados y registrados con Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2024].

Tipo de Convenio	CS ¹	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	06/05/2024	23/05/2024

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con los datos en poder del Registro Público de Concesiones.

RNUM

Figura 7.119 Detalle de los convenios del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva firmados y registrados con RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T1 y T2 2024].

Tipo de Convenio	CS ¹	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de presentación IFT
Marco	AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.	-	17/01/2024	01/04/2024
Marco	Estevez.Jor Servicios, S.A. de C.V.	-	24/01/2024	01/04/2024
Marco	José Oswaldo Fernández Ramírez	-	25/03/2024	09/04/2024
Marco	Servicios de Infraestructura de Radiocomunicación y Redes Privadas de Datos Hypernet, S.C. de R.L. de C.V.	-	08/03/2024	01/04/2024
Marco	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	25/03/2024	12/04/2024
Marco	Nidix Networks, S.A. de C.V.	-	22/04/2024	23/04/2024
Marco	Multicarrier Je, S. de R.L. de C.V.	-	22/04/2024	29/04/2024
Marco	Neutral Networks, S. de R.L. de C.V.	-	15/04/2024	30/04/2024

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con los datos en poder del Registro Público de Concesiones.

RUMN

Figura 7.120 Detalle de los convenios del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva firmados y registrados con RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T1 y T2 2024].

Tipo de Convenio	CS ¹	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de presentación IFT
Marco	Servicios de Infraestructura de Radiocomunicación y Redes Privadas de Datos Hypernet, S.C. de R.L. de C.V.	-	08/03/2024	01/04/2024
Marco	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	25/03/2024	09/05/2024
Marco	Neutral Networks, S. de R.L. de C.V.	-	15/04/2024	30/04/2024

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con los datos en poder del Registro Público de Concesiones.

7.2.2.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

► OREDA

A continuación, se muestran los resultados obtenidos del análisis respecto al plazo de presentación de los convenios para el registro ante el Instituto.

Telmex

Figura 7.121 Detalle de los Convenios de Desagregación firmados y registrados con Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2024].

Tipo de Convenio	Concesionario	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	Ernestina Martínez López	-	08/04/2024	16/04/2024
Marco	Daniel de la Cruz Méndez	-	08/04/2024	16/04/2024
Marco	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	06/05/2024	23/05/2024
Marco	Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V.	-	17/06/2024	09/07/2024
Marco	Jonathan Landa Díaz	-	26/06/2024	07/08/2024

Telnor

Figura 7.122 Detalle de los Convenios de Desagregación firmados y registrados con Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2024].

Tipo de Convenio	Concesionario	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	06/05/2024	23/05/2024

RNUM

Figura 7.123 Detalle de los Convenios de Desagregación firmados y registrados con RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2024].

Tipo de Convenio	Concesionario	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Modificatorio	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.		24/06/2024	16/07/2024

RUMN

Figura 7.124 Detalle de los Convenios de Desagregación firmados y registrados con RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2024].

Tipo de Convenio	Concesionario	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Modificatorio	Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.	-	24/06/2024	16/07/2024

7.3 INFORMACIÓN

7.3.1 Entrega de información al Instituto

7.3.1.1 Recepción de la información entregada por el AEPT

7.3.1.1.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

De conformidad con las Medidas impuestas, Telcel y Telesites están obligados a presentar diversa información ante el Instituto, la cual se enuncia en la siguiente figura.

Figura 7.125 Información presentada por Telcel y Telesites al Instituto. [Fuente: Información en poder del Instituto, T2 2024].

Información recibida	Telcel		Telesites	
	¿Información entregada a Instituto?	Comentario adicional (si aplica)	¿Información entregada a Instituto?	Comentario adicional (si aplica)
Indicadores Clave de Desempeño del SEG	N/A	El Comité Técnico del SEG emitirá los ICD correspondientes.	N/A	El Comité Técnico del SEG emitirá los ICD correspondientes.
Tarifas	✓	Información contenida en el Anexo A del presente Informe.	N/A	N/A
Reporte trimestral referente a las solicitudes y reportes recibidos a través del centro telefónico de atención y correo electrónico.	✓	Los reportes se entregaron en tiempo.	*	*
Reporte trimestral en el que se detallen las modificaciones al SEG.	N/A	N/A	*	*
Proporcionar información con las características y formatos que sean requeridos por el Instituto.	✓	La información fue proporcionada en los formatos requeridos.	✓	La información fue proporcionada en los formatos requeridos.

* Nota: En lo que refiere a reporte trimestral por medios alternos y modificaciones al SEG Telesites proporcionó respuesta mediante escritos con número de ingreso 009697 de fecha 16 de abril de 2021 y 011517 de fecha 23 de marzo de 2022, en los que manifestó lo siguiente: "Mis representadas carecen de facultades para obligar a los Concesionarios a que utilicen el SEG y, por el contrario, si ellos solicitan servicios por otros medios, mis representadas deben acceder a atender sus solicitudes, pues de lo contrario, dejaría como no disponible la infraestructura en caso de no atender cada solicitud por diferente medio." Por tal motivo, se continua con las acciones de supervisión.

7.3.1.1.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

De conformidad con las Medidas impuestas, Telmex, Telnor, RNUM y RUMN están obligados a presentar diversa información ante el Instituto, la cual se enuncia en la siguiente figura.

Figura 7.126 Información presentada por Telmex, Telnor, RNUM y RUMN al Instituto. [Fuente: Información en poder del Instituto, T2 2024].

Información recibida	¿Información entregada al Instituto?	Comentario adicional (si aplica)
Reporte de solicitudes catalogadas como trabajo especial.	✓	El reporte se presentó durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.
Indicadores Clave de Desempeño	N/A	-

Información recibida	¿Información entregada al Instituto?	Comentario adicional (si aplica)
Informe de solicitudes y reportes recibidos a través de medios alternos.	✓	El reporte se presentó durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.
Indicadores Clave de Desempeño del SEG	N/A	El Comité Técnico del SEG emitirá los ICD correspondientes.
Reporte de modificaciones al SEG	✓	Los reportes se presentaron durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.
Proporcionar información requerida por el Instituto con las características y formatos que sean solicitados.	✓	La información fue proporcionada en los formatos requeridos.
Tarifas	✓	Información contenida en el Anexo A del presente Informe.
Reportes de Separación Funcional	✓	El reporte se presentó durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.
Manuales del SEG	✓	Las modificaciones a los manuales de usuario del SEG de las DM se entregaron el 27 de junio.

7.3.1.1.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

De conformidad con las Medidas impuestas, Telmex, Telnor, RNUM y RUMN están obligados a presentar diversa información ante el Instituto, la cual se enuncia en la siguiente figura.

Figura 7.127 Información presentada por Telmex, Telnor, RNUM y RUMN al Instituto. [Fuente: Información en poder del Instituto, T2 2024].

Información recibida	¿Información entregada a Instituto?	Comentario adicional (si aplica)
Informe de solicitudes y reportes recibidos a través de medios alternos.	✓	El reporte se presentó durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.
Indicadores Clave de Desempeño del SEG	N/A	El Comité Técnico del SEG emitirá los ICD correspondientes.
Reporte de Modificaciones al SEG	✓	El reporte se presentó durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.
Proporcionar información con las características y formatos que sean requeridos por el Instituto.	✓	La información fue proporcionada en los formatos requeridos.
Tarifas	✓	Información contenida en el Anexo A del presente Informe.
Reporte de solicitudes catalogadas como Trabajo Especial.	✓	El reporte se presentó durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.
Reportes de Separación Funcional	✓	El reporte se presentó durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.
Manuales del SEG	N/A	-

7.3.2 Replicabilidad técnica

Se analizaron los Formatos de Declaraciones y Formatos de Justificación de Replicabilidad Técnica de conformidad con lo estipulado por el “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS ELEMENTOS A ANALIZAR PARA CORROBORAR LA REPLICABILIDAD TÉCNICA DE LAS OFERTAS MINORISTAS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES A QUE REFIEREN LAS MEDIDAS SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 1, SEXAGÉSIMA SEXTA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119” (en lo sucesivo “Acuerdo de Replicabilidad Técnica”) y se concluyó que el Instituto no encontró inconveniente para autorizar las tarifas solicitadas, sin perjuicio de la valoración que pudiese realizar cualquier otra Unidad o Coordinación adscrita al mismo conforme a sus atribuciones. El detalle de la información se encuentra en el Anexo A del presente documento.

7.3.3 Replicabilidad económica

7.3.3.1 Resultado de los dictámenes emitidos por la UPR acerca del cumplimiento de las obligaciones de Replicabilidad Económica

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones CUARTA, NOVENA Y DÉCIMA del Anexo Único del “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LA METODOLOGÍA, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS DE REPLICABILIDAD ECONÓMICA APLICABLE A LOS SERVICIOS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN TELECOMUNICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS MEDIDAS SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA NOVENA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119” y su modificatorio mediante Acuerdo P/IFT/280922/498 (en lo sucesivo “Acuerdo de Replicabilidad Económica y su modificatorio”), se llevaron a cabo las pruebas de replicabilidad económica y, una vez realizado el análisis correspondiente, este Instituto no encontró inconveniente alguno para autorizar las tarifas solicitadas. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier otra valoración que pudiese realizar el Instituto conforme a sus atribuciones¹⁰.

7.4 CAPITAL SOCIAL

Con la finalidad de supervisar el cumplimiento a la medida SEPTUAGÉSIMA PRIMERA del Anexo 1 de la Segunda Resolución Bial, se realizaron requerimientos a Telcel y Telesites; de sus respuestas se desprenden las siguientes manifestaciones.

Telcel manifestó bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

“(…) mi Representada manifiesta que no participa ni directa, ni indirectamente en el capital social del Agente Económico Preponderante declarado en el sector Radiodifusión (“AEPR”), ni influye en forma alguna en la administración o control, ni posee instrumento o título alguno que le otorgue esa posibilidad del AEPR. Asimismo, mi Representada señala que, hasta donde tiene conocimiento, en los periodos solicitados, los miembros de su consejo de administración y sus directivos de los tres niveles superiores de decisión no participan en los consejos de administración o en cargos directivos del AEPR.”

¹⁰ Dichas pruebas se encuentran publicadas en: <https://www.ift.org.mx/politica-regulatoria/informes-de-replicabilidad>.

Por otra parte, Telesites bajo protesta de decir verdad, manifestó:

- Que no participó de manera directa o indirecta en el capital social o influyó en forma alguna en la administración o control, ni poseyó instrumento o título alguno que le otorgara esa posibilidad del AEPR.
- Que las personas que conforman los consejos de administración y los directivos de los tres niveles superiores de decisión no tuvieron participación alguna en los consejos de administración o en cargos directivos de las empresas que conforman el AEPR.

Por otra parte, con la finalidad de supervisar el cumplimiento de las medidas QUINCUAGÉSIMA OCTAVA del Anexo 2 y CUADRAGÉSIMA QUINTA del Anexo 3 de la Segunda Resolución Bienal, se realizaron requerimientos de información de cuyas manifestaciones se desprende que no se presentaron elementos para afirmar que alguno de los integrantes del AEPT:

- Tuvo participación de manera directa o indirecta en el capital social de las empresas que conforman el Agente Económico Preponderante en Radiodifusión.
- Influyó de forma alguna en la administración o control, o si posee instrumento o título alguno que le otorgue dicha posibilidad, respecto de las empresas que conforman el Agente Económico Preponderante en Radiodifusión.
- Que alguno de los miembros de sus consejos de administración y los directivos de los tres niveles superiores de decisión, tuvo participación alguna en los consejos de administración o en cargos directivos de las empresas que conforman el Agente Económico Preponderante en Radiodifusión.

Anexo A

DICTAMEN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

ANEXO A - DICTAMEN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS

A.1 Tarifas minoristas

Tarifas autorizadas del servicio móvil

El artículo Cuadragésimo Transitorio del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, establece que el agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones está obligado a cumplir con lo dispuesto en los artículos 208 fracciones I y II y 267 fracciones V y VI de la Ley, a partir de su entrada en vigor, es decir, a partir del 13 de agosto del 2014.

Las tarifas sujetas a análisis y sobre las que se emitió pronunciamiento por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "**Instituto**") fueron las siguientes para Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, "**Telcel**").

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	No. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
1.-	Portabilidad+ con Amigo Sin Límite	1154685	04-abril-2024	IFT/221/UPR/198/2024 11-abril-2024
2.-	Amigo Sin Límite (R\$20)	1154716	04-abril-2024	
3.-	Amigo Sin Límite (R\$30)	1154717	04-abril-2024	
4.-	Amigo Sin Límite (R\$50)	1154718	04-abril-2024	
5.-	Amigo Sin Límite (R\$80)	1154719	04-abril-2024	
6.-	Amigo Sin Límite (R\$100)	1154720	04-abril-2024	
7.-	Amigo Sin Límite (R\$200)	1154726	04-abril-2024	
8.-	Amigo Sin Límite (R\$300)	1154727	04-abril-2024	
9.-	Amigo Sin Límite (R\$500)	1154728	04-abril-2024	
10.-	Amigo Sin Límite R\$150	1155110	11-abril-2024	IFT/221/UPR/202/2024 12-abril-2024
11.-	Más megas al renovar con planes Telcel Empresarial participantes	1206519	30-abril-2024	IFT/221/UPR/251/2024 09-mayo-2024
12.-	Más Megas con Paquetes Amigo Sin Límite 200 y 300 (Portabilidad+ OTT)	1206525	30-abril-2024	
13.-	Amigo Chip Express+ con Amigo Sin Límite	1222140	07-mayo-2024	
14.-	Más Megas con Paquetes Amigo Sin Límite 200 y 300 (Amigo Chip Express+ OTT)	1222157	07-mayo-2024	
15.-	Internet en tu Casa Amigo (R\$10)	1241283	20-mayo-2024	IFT/221/UPR/268/2024 20-mayo-2024
16.-	Internet en tu Casa Amigo (R\$20)	1241285	20-mayo-2024	
17.-	Internet en tu Casa Amigo (R\$30)	1241288	20-mayo-2024	
18.-	Internet en tu Casa Amigo (R\$50)	1241291	20-mayo-2024	
19.-	Internet en tu Casa Amigo (R\$80)	1241293	20-mayo-2024	
20.-	Internet en tu Casa Amigo (R\$100)	1241294	20-mayo-2024	
21.-	Internet en tu Casa Amigo (R\$150)	1241296	20-mayo-2024	
22.-	Internet en tu Casa Amigo (R\$200)	1241298	20-mayo-2024	
23.-	Internet en tu Casa Amigo (R\$300)	1241300	20-mayo-2024	
24.-	Internet en tu Casa Amigo (R\$500)	1241303	20-mayo-2024	
25.-	Más beneficios al recargar \$50 (Internet en tu casa Amigo)	1241304	20-mayo-2024	
26.-	Más beneficios al recargar \$100, \$150 o \$200 (Internet en tu casa Amigo)	1241305	20-mayo-2024	

Cabe precisar que el 26 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo P/IFT/051218/885 denominado “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS LINEAMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AUTORIZACIÓN DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA USUARIOS FINALES, AL CUAL DEBERÁN SUJETARSE EL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE Y LOS AGENTES ECONÓMICOS CON PODER SUSTANCIAL DE MERCADO EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES”, mediante el cual se ordena, entre otras particularidades, que los agentes económicos preponderantes y/o con poder sustancial de mercado deben solicitar autorización de sus tarifas de manera electrónica. Dicho acuerdo entró en vigor el 22 de mayo de 2019, por lo que las tarifas autorizadas referidas en las tablas anteriores fueron revisadas en estricto apego a lo ordenado por los lineamientos en mención.

Del análisis a las tarifas contenidas en los oficios de autorización referidos en la tabla previamente mencionada se desprendió que los servicios de telecomunicaciones ofertados por el agente económico preponderante a sus usuarios cumplieron con las condiciones comerciales de precio, así como con la terminación de tráfico, en llamadas originadas dentro y fuera de la red de Telcel, sin que existiera diferencia alguna entre los elementos analizados.

Es así como las condiciones comerciales incluidas en las tarifas de los servicios de telecomunicaciones solicitadas y contenidas en los planes, promociones y demás servicios solicitados, no diferenciaron entre las tarifas de tráfico on-net y off-net, sin importar de dónde se originaba o terminaba el tráfico, ya sea en la red de Telcel o en la de otro concesionario. Lo anterior, en congruencia con lo establecido en los artículos 208 fracciones I y II y 267 fracciones V y VI de la Ley.

Adicionalmente, se comprobó que en las solicitudes de tarifas analizadas, Telcel dentro de su oferta comercial no señaló cobro por minutos consumidos por llamadas que sean originadas dentro del área de servicio local o fuera de la misma, así como también no hizo distinción si se trata del servicio móvil o fijo, lo que significa que el costo de los servicios de voz para llamadas a destinos nacionales es único, respetando lo ordenado por los artículos 118 fracción V y Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley, así como por la disposición Séptima del “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONCESIONARIOS QUE PRESTEN SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES, DERIVADO DE LA OBLIGACIÓN DE ABSTENERSE DE REALIZAR CARGOS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL A USUARIOS POR LAS LLAMADAS QUE REALICEN A CUALQUIER DESTINO NACIONAL A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015” en lo sucesivo “Acuerdo de abstención de cargos de larga distancia”.

Por otra parte, se analizaron los Formatos de Declaraciones y Formatos de Justificación de Replicabilidad Técnica de conformidad con lo estipulado por el “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS ELEMENTOS A ANALIZAR PARA CORROBORAR LA REPLICABILIDAD TÉCNICA DE LAS OFERTAS MINORISTAS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES A QUE REFIEREN LAS MEDIDAS SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 1, SEXAGÉSIMA SEXTA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119” (en lo sucesivo “Acuerdo de Replicabilidad Técnica”) y se concluyó que el Instituto no encontró inconveniente para autorizar las tarifas solicitadas, sin perjuicio de la valoración que pudiese realizar cualquier otra Unidad o Coordinación adscrita al mismo conforme a sus atribuciones.

Tarifas autorizadas del servicio fijo

Por lo que hace a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo, “**Telmex**”) y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., (en lo sucesivo, “**Telnor**”) se autorizaron las siguientes tarifas:

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	CONCESIONARIO	No. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
1.-	PLAN DIGITAL 2024	1152515	01-abril-2024	TELNOR	IFT/221/UPR/179/2024
2.-	PLAN DIGITAL 2024	1152516	01-abril-2024	TELMEX	01-abril-2024

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	CONCESIONARIO	No. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
3.-	BENEFICIO CORPORATIVO LEALTAD	1152892	01-abril-2024	TELMEX	IFT/221/UPR/181/2024 03-abril-2024
4.-	BENEFICIO CORPORATIVO LEALTAD	1152893	01-abril-2024	TELNOR	
5.-	BENEFICIO CORPORATIVO ARPU	1153998	02-abril-2024	TELMEX	
6.-	BENEFICIO CORPORATIVO ARPU	1153999	02-abril-2024	TELNOR	
7.-	PLAN CONECTES	1154596	04-abril-2024	TELMEX	IFT/221/UPR/189/2024 05-abril-2024
8.-	PLAN CONECTES	1154597	04-abril-2024	TELNOR	
9.-	PAQUETE INFINITUM 999	1155147	12-abril-2024	TELMEX	IFT/221/UPR/219/2024 19-abril-2024
10.-	PAQUETE INFINITUM 999	1155148	12-abril-2024	TELNOR	
11.-	PAQUETE 1399	1155150	12-abril-2024	TELMEX	
12.-	PAQUETE 1399	1155151	12-abril-2024	TELNOR	
13.-	INFINITUM 899	1155155	12-abril-2024	TELMEX	
14.-	INFINITUM 899	1155156	12-abril-2024	TELNOR	
15.-	PAQUETE NEGOCIO 999	1155157	12-abril-2024	TELMEX	
16.-	PAQUETE NEGOCIO 999	1155158	12-abril-2024	TELNOR	
17.-	PAQUETE TELMEX NEGOCIO ILIMITADO 1	1155159	12-abril-2024	TELMEX	
18.-	PAQUETE TELNOR NEGOCIO ILIMITADO 1	1155160	12-abril-2024	TELNOR	
19.-	PAQUETE TELMEX NEGOCIO ILIMITADO 2	1155161	12-abril-2024	TELMEX	
20.-	PAQUETE TELNOR NEGOCIO ILIMITADO 2	1155162	12-abril-2024	TELNOR	
21.-	PAQUETE TELMEX NEGOCIO ILIMITADO 3	1155163	12-abril-2024	TELMEX	
22.-	PAQUETE TELNOR NEGOCIO ILIMITADO 3	1155164	12-abril-2024	TELNOR	
23.-	INFINITUM NEGOCIO 899	1155165	12-abril-2024	TELMEX	IFT/221/UPR/233/2024 26-abril-2024
24.-	Infinitum Negocio 899	1155166	12-abril-2024	TELNOR	
25.-	PLAN AEROCOMUNICACIONES DIGITALES	1171006	22-abril-2024	TELMEX	
26.-	PLAN AEROCOMUNICACIONES DIGITALES	1171008	22-abril-2024	TELNOR	
27.-	Beneficio Corporativo Celular	1172217	22-abril-2024	TELMEX	
28.-	BENEFICIO CORPORATIVO CELULAR	1172218	22-abril-2024	TELNOR	
28.-	BENEFICIO CORPORATIVO MEDIDO	1172243	22-abril-2024	TELMEX	IFT/221/UPR/244/2024 02-mayo-2024
30.-	BENEFICIO CORPORATIVO MEDIDO	1172246	22-abril-2024	TELNOR	
31.-	PAQUETE 149	1212139	02-mayo-2024	TELMEX	IFT/221/UPR/306/2024 07-junio-2024
32.-	PAQUETE 149	1212140	02-mayo-2024	TELNOR	
33.-	PROMOCIÓN AUMENTO DE VELOCIDAD PAQUETES TELMEX	1244455	06-junio-2024	TELMEX	
34.-	PROMOCIÓN AUMENTO DE VELOCIDAD PAQUETES TELNOR	1244456	06-junio-2024	TELNOR	
35.-	PROMOCIÓN AUMENTO DE VELOCIDAD PAQUETES NEGOCIO TELMEX	1244835	06-junio-2024	TELMEX	

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	CONCESIONARIO	No. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
36.-	PROMOCIÓN AUMENTO DE VELOCIDAD PAQUETES NEGOCIO TELNOR	1244836	06-junio-2024	TELNOR	
37.-	PROMOCIÓN AUMENTO DE VELOCIDAD 350 PAQUETES TELMEX	1244837	06-junio-2024	TELMEX	
38.-	PROMOCIÓN AUMENTO DE VELOCIDAD 350 PAQUETES TELNOR	1244838	06-junio-2024	TELNOR	
39.-	PROMOCIÓN GASTOS DE INSTALACIÓN PAGO DOMICILIADO	1244187	05-junio-2024	TELMEX	IFT/221/UPR/323/2024 13-junio-2024
40.-	PROMOCIÓN GASTOS DE INSTALACIÓN PAGO DOMICILIADO	1244217	05-junio-2024	TELNOR	
41.-	PROMOCIÓN SIMETRÍA	1249149	19-junio-2024	TELMEX	IFT/221/UPR/346/2024 21-junio-2024
42.-	PROMOCIÓN SIMETRÍA	1249150	19-junio-2024	TELNOR	
43.-	PROMOCIÓN AUMENTO DE VELOCIDAD 350 PAQUETES TELMEX	1249541	24-junio-2024	TELMEX	IFT/221/UPR/358/2024 27-junio-2024
44.-	PROMOCIÓN AUMENTO DE VELOCIDAD 350 PAQUETES TELNOR	1249542	24-junio-2024	TELNOR	
45.-	PROMOCIÓN AUMENTO DE VELOCIDAD Y SIMETRÍA	1249951	25-junio-2024	TELNOR	
46.-	PROMOCIÓN AUMENTO DE VELOCIDAD y SIMETRÍA	1249974	25-junio-2024	TELMEX	

Al analizar las solicitudes de tarifas, se concluyó que algunos de los planes analizados consideraban tarifas de servicios asociados a la comunicación de señales de voz entre usuarios que utilizan la red concesionada, por lo que las mismas se encontraban sujetas a control tarifario por el Título de Concesión de Telmex.

Con fecha 19 de diciembre de 2022, el Pleno del Instituto en su XXXI Sesión Ordinaria, aprobó mediante Acuerdo P/IFT/191222/792 el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento favorable respecto de la Propuesta de parámetros del sistema de precios tope, aplicables a los servicios incluidos en la canasta de servicios básicos controlados de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., para el periodo 2023-2026.”, (en lo sucesivo la “Resolución de Precios Tope”) en la que se señala que el Factor de Ajuste por Productividad “X”, al que se refiere el último párrafo de la Condición 6-2 del Título de Concesión de Telmex, será de 0.22% (cero punto veintidós por ciento) trimestral.

Asimismo, de conformidad con el párrafo anterior, se revisó que las modificaciones tarifarias que Telmex y Telnor pretendían aplicar a sus usuarios cumplieran con las restricciones establecidas en la condición 6-3 de su Título de Concesión. En ese sentido no se advirtió que las solicitudes de tarifas analizadas tuvieran repercusiones en contra de los ingresos tope ordenados mediante la Resolución de Precios Tope citada en los párrafos anteriores.

Por otra parte, también se analizó que se cumpliera con lo estipulado en los artículos 118 fracción V y Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley, así como con la disposición Séptima del Acuerdo de abstención de cargos de larga distancia, por lo que, del contenido de las tarifas autorizadas en comento, en las que resultó aplicable, no se desprendió que haya existido cobro alguno por llamadas a destinos nacionales. Por lo tanto, se concluyó que el cobro de Larga Distancia para llamadas nacionales había sido eliminado.

Adicionalmente, del análisis integral a las solicitudes se desprende que la información incluida en las tarifas analizadas, referente a las características del servicio, condiciones de aplicación, restricciones, cobertura y vigencia, se presenta de manera clara, precisa y suficiente para otorgar certeza jurídica al suscriptor, además de que plantea un trato no discriminatorio al usuario final.

Por otra parte, en las solicitudes de tarifas se analizaron los Formatos de Declaraciones y Formatos de Justificación de Replicabilidad Técnica de conformidad con lo estipulado por el Acuerdo de Replicabilidad Técnica, y se concluyó que el Instituto no encontró inconveniente para autorizar las tarifas solicitadas, sin perjuicio de la valoración que pudiese realizar cualquier otra Unidad o Coordinación del Instituto conforme a sus atribuciones.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones CUARTA, NOVENA Y DÉCIMA del Anexo Único del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LA METODOLOGÍA, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS DE REPLICABILIDAD ECONÓMICA APLICABLE A LOS SERVICIOS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN TELECOMUNICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS MEDIDAS SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA NOVENA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119", y su modificatorio mediante Acuerdo P/IFT/280922/498 (en lo sucesivo "Acuerdo de Replicabilidad Económica y su modificatorio") se llevaron a cabo las pruebas de replicabilidad económica y, una vez realizado el análisis correspondiente, este Instituto no encontró inconveniente alguno para autorizar las tarifas solicitadas. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier otra valoración que pudiese realizar el Instituto conforme a sus atribuciones.

Cabe señalar que las tarifas enlistadas en la siguiente tabla, se les negó su autorización por no cumplir con la disposición DÉCIMA del Anexo Único del Acuerdo de Replicabilidad Económica y su modificatorio, la cual dispone que, en el supuesto de que no se acrediten las pruebas de replicabilidad económica de las tarifas propuestas, no se continuará con el análisis de los otros elementos necesarios para su autorización, lo que conlleva a la negativa de autorización de tarifas.

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	CONCESIONARIO	No. DE OFICIO Y FECHA DE NEGATIVA DE AUTORIZACIÓN
1.-	PAQUETE 149	1155320	16-abril-2024	TELNOR	IFT/221/UPR/220/2024 19-abril-2024
2.-	PAQUETE 149	1155321	16-abril-2024	TELMEX	
3.-	PAQUETE MI NEGOCIO	1243419	31-mayo-2024	TELMEX	IFT/221/UPR/303/2024 06-junio-2024
4.-	PAQUETE MI NEGOCIO	1243420	31-mayo-2024	TELNOR	
5.-	PAQUETE NEGOCIO 649	1243436	31-mayo-2024	TELMEX	
6.-	PAQUETE NEGOCIO 649	1243437	31-mayo-2024	TELNOR	

A.2 Tarifas mayoristas

Servicios mayoristas de comercialización de servicios por parte de operadores móviles virtuales

Dentro del convenio celebrado el pasado 01 de enero de 2024, entre Telcel como integrante del AEP¹¹ y Operbes, S.A. de C. V., como OMV, para comercializar o revender servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales, se acordó que el OMV pagará a Telcel, por la comercialización o reventa de los servicios de la oferta, las siguientes tarifas:

¹¹Disponible en la siguiente liga: https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/9466_5894_240322001403.pdf

1. Tarifas.

(...)

El OMV pagará a Telcel, por la Comercialización o Reventa de los Servicios de la Oferta, los siguientes Precios y Tarifas acordados entre las partes sujetas a los términos y condiciones del inciso 4.1.2. vigencia de las Tarifas del Convenio.

TABLA 1

SERVICIO	UNIDADES DE SERVICIO
a) Voz	Minuto Saliente: Mínima e incremental de cobro por 60 segundos redondeo.
b) Mensajes de Texto (SMS)	Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII.
c) Datos	1 MB = 1024 kB 1kB Mínima e Incremental.

(...)

2. Tarifas aplicables de conformidad al Rango alcanzado por el OMV de manera mensual.

TABLA 2

	Rango 0	Rango 1	Rango 2
Tráfico Inicial (Unidades)	1	100,000,001	800,000,001
Trafico Final (Unidades)	100,000,000	800,000,000	En Adelante
Tarifas Aplicables (1)			
Min Saliente	\$0.0300	\$0.0300	\$0.0300
SMS Saliente (persona a persona)	\$0.0150	\$0.0150	\$0.0150
Min y SMS Entrante	\$ -	\$ -	\$ -
MB	\$0.0180	\$0.0135	\$0.0125
Administración de usuarios (2)			
Usuarios Incluidos (3)	20,000 usuarios por el pago mensual de \$43,100	2,000,000 usuarios por el pago mensual de \$300,000	2,000,000 usuarios por el pago mensual de \$300,000
Usuario Adicional (4)	\$ 5.00	\$ 3.00	\$3.00

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal. Todos los valores o cantidades sin impuestos al Valor Agregado ("IVA"); el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

Consideraciones Generales.

(1) Por Uso de Red, se aplicará la tarifa conforme al Rango alcanzado de conformidad con el Tráfico Final en el mes de la facturación por la suma de MB (Datos)+ SMS + Minutos totales (entrantes y salientes). La tarifa no considera los costos adicionales de terceros como: pago de interconexión por los servicios de Voz y SMS nacional e internacional, servicios de roaming internacional, servicios de valor agregado, entre otros.

(2) Telcel podrá negociar con el OMV el cobro por el usuario activo de acuerdo con el uso de recursos que utilice el OMV de la plataforma para la prestación de los Servicios de la Oferta, lo anterior, únicamente aplicará para aquellos OMVs que generen tráfico (entrante y/o saliente) durante el mes calendario correspondiente.

(3) Aquel usuario activo que se encuentre registrado en la plataforma utilizada para la prestación de los Servicios de la Oferta, sin perjuicio de que curse o no tráfico (Voz, SMS y Datos).

(4) Al alcanzar el OMV una facturación de \$300,000 M.N. de Usuarios Adicionales, comprende la administración de hasta 2,000,000 de Usuarios Incluidos. Una vez que se exceda de los dos millones de usuarios, se le facturará por Usuario Adicional hasta alcanzar otra vez la facturación de \$300,000 M.N. que contendrá la administración de otros 2,000,000 de Usuarios Incluidos, y así sucesivamente.

A continuación, se detalla el mecanismo que Telcel empleará para la conciliación del consumo de tráfico del OMV en términos de la Tabla 2:

- (i) El OMV pagará a Telcel las Tarifas Aplicables según el Rango alcanzado en el mes calendario correspondiente de conformidad con el número de unidades de Tráfico consumidas en dicho mes.
- (ii) Hecho lo anterior, Telcel emitirá la facturación correspondiente al OMV, en términos del **Anexo IV Acuerdos de Sistemas para la Facturación** del Convenio.

(iii) Las Partes podrán realizar una conciliación de consumo de tráfico al término de vigencia del presente **Anexo A Precios y Tarifas**.

(iv) El OMV manifiesta que es su voluntad suscribir el presente **Anexo A Precios y Tarifas**, y comprende a cabalidad las obligaciones a su cargo.

5. Tabla de tarifas

Telcel cobrará tarifas de tránsito, transporte (LDI) y/o terminación (CCP) cuando sea el encargado de intercambiar el Tráfico con la red pública de telecomunicaciones de destino, como si se tratase de Tráfico originado por un Usuario de Telcel conforme a la sección 1.1. del **Anexo II Acuerdos Técnicos**

Tratándose de intercambio de Tráfico directo conforme a la sección 1.2 del **Anexo II Acuerdos Técnicos**, el cobro se realizará por uso de la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel.

TABLA 3

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de Red	CPP o Interconexión
Llamadas salientes			
OMV	Mismo OMV	Sí	N/A ^{a)}
	Otro OMV (On-Net Telcel)	Sí	Tarifa aplicable ^{b)}
	On Net (Telcel)	Sí	Tarifa aplicable ^{b)}
	Off Net (Otras redes móviles)	Sí	Tarifa aplicable ^{c)}
	Fijo	Sí	Tarifa aplicable ^{c)}
	LD (USA-Canadá)	Sí	\$0.05 M.N. ^{d)}
	LD Mundial Centroamérica	Sí	\$2.50 M.N.
	LD Mundial LATAM y Caribe	Sí	\$5.00 M.N.
	LD Europa	Sí	\$5.00 M.N.
	LD Mundial Otros geográficos ^{e)}	Sí	\$5.00 M.N.
	LD Mundial Cuba	Sí	\$15.00 M.N.
	LD Mundial destinos no geográficos ^{e)}	Sí	\$75.00 M.N.
Marcaciones especiales			
	Marcaciones Especiales	Sí	Costo Aplicable ^{f)}
	Marcaciones de emergencia 911	Sí	\$0.75 por evento, consistente en el envío de las coordenadas de la ubicación del Usuario Final del OMV que realice una llamada a la marcación 911 de emergencia. El OMV que utilice el esquema de revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red, tendrá incluido en el pago del cargo mensual por Administración de Usuario activo, el envío de un (1) evento de las coordenadas de la ubicación del Usuario Final que realice a la marcación 911 de emergencia, por Usuario activo no acumulable mensualmente. Ejemplo, al cierre del mes el OMV cuenta con 300 usuarios activos, tendrá un (1) evento incluido por usuario activo, es decir 300 eventos.
	Centro de Atención Telefónico	Sí	Costo Aplicable ^{g)}
	Buzón de Voz	Sí	Costo Aplicable ^{g)}
	Marcaciones cortas	Sí	Si es un valor internacional se cobrará LD correspondiente
	Marcaciones para SVA's	Sí	Si es un valor internacional se cobrará LD correspondiente

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de Red	CPP o Interconexión
Llamadas entrantes			
Desde cualquier destino (Nacional o Internacional (Mundial))	OMV (On Net) (Off- Net)	No	\$0.00 M.N.
SMS Salientes			
	OMV	Sí	N/A ^{a)}
	On Net	Sí	Tarifa aplicable ^{b)}
	Off- Net (Otras redes móviles)	Sí	Tarifa aplicable ^{c)}
	Otros Servicios (SVA's)	Sí	Mas tarifa de acuerdo con convenio con agregadores y/o terceros
	USA-Canadá	Sí	\$0.50 M.N.
	Resto del Mundo	Sí	\$0.75 M.N.
SMS Entrantes			
Desde cualquier destino (Nacional o Internacional (Mundial))	OMV (On Net) (Off- Net)	No	N/A
Datos			
Conexión	Cualquier APN	Sí	N/A

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

- a) En adición a las cantidades mencionadas en la presente tabla, el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente. La entrega de tráfico conmutado a Usuarios Finales del OMV no generará cargo de interconexión.
- b) En caso de que Telcel deba liquidarla.
- c) Tarifas determinadas o que determine el Instituto Federal de Telecomunicaciones, las cuales Telcel aplica bajo protesta. Las llamadas a números 800 indicadas como sin costo de Larga Distancia Nacional serán cobradas con cargo de Uso de Red.
En el supuesto de que el OMV inicie o le sea iniciado algún desacuerdo, juicio, reclamación o procedimiento de cualquier naturaleza, cuya resolución pudiera ocasionar la afectación de los intereses de Telcel, incluyendo el pago de cualquier precio o tarifa resultante de cualesquiera de dichos supuestos, así como el pago de daños y perjuicios, el OMV se obliga a sacar en paz y a salvo a Telcel y a indemnizarla, de manera inmediata y contra la presentación de los comprobantes respectivos. Lo anterior toda vez que la responsabilidad de Telcel se limita a la adecuada prestación de los servicios materia del presente convenio, es decir, a permitir el uso de su red y demás elementos estrictamente relacionados, en los términos y condiciones convenidos con el OMV, para que este comercialice o revenda los Servicios de la Oferta.
- d) Las llamadas a números 1800 y/o determinadas como 800 sin costo de Larga Distancia a USA-CAN serán cobradas con la tarifa por minuto de este destino.
- e) La tarifa de terminación con operadores en países extranjeros podrá variar de acuerdo con los acuerdos de terminación o la regulación de los países correspondientes. Como No Geográficas deberán entenderse las llamadas 800-900 con destino no geográfico y/o Satelital, INMARSAT
- f) Costo Aplicable. En caso de que Telcel deba liquidarla.

En donde:

On-Net: tráfico que se origina y termina en la red de Telcel

Off-Net: tráfico proveniente de, o dirigido a, redes públicas de telecomunicaciones.

LD: larga distancia internacional.

TABLA 4

Tarifas Roaming				
Zona	Minuto (1) Importe MX pesos	Minuto (2,3) Importe MX pesos	SMS Importe MX pesos	MB Importe MX pesos
Estados Unidos g)	Uso de red + \$0.05	Uso de red + \$7.75	Uso de red + \$0.05	Uso de red + \$0.05
Canadá g)	Uso de red + \$0.30	\$7.75	Uso de red + \$0.30	Uso de red + \$0.30
Europa preferente	\$3.00	\$7.75	\$1.50	\$2.00
LATAM*	\$2.00	\$7.75	\$1.50	\$1.50
Resto del Mundo Preferente	\$15.00	\$15.00	\$5.00	\$15.00
Resto del Mundo Bajo	\$20.00	\$40.00	\$7.50	\$40.00
Resto del Mundo Medio	\$40.00	\$40.00	\$7.50	\$200.00
Resto del Mundo Alto	\$40.00	\$40.00	\$10.00	\$250.00
Marítima	\$60.00	\$75.00	\$7.50	\$250.00

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

Telcel se reserva el derecho de ajustar las Tarifas de Roaming si la variación es $\pm 5\%$ como lo indica la GSMA para tarifas entre operadores.

En adición a las cantidades mencionadas en el presente anexo, el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

g) La(s) tarifa(s) estará(n) sujeta(s) a las negociaciones que realice Telcel con los operadores extranjeros, así como a las variaciones del tipo de cambio, por lo que la misa podrá variar con base en las negociaciones realizadas por Telcel. Cualquier modificación a las tarifas antes mencionadas, Telcel acuerda en notificar al OMV con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación al cambio de la(s) tarifa(s) en términos del Convenio.

Servicios mayoristas de usuario visitante

Respecto del servicio mayorista de Usuario Visitante, no se registraron modificaciones a las tarifas durante el primer trimestre de 2024, siendo la última modificación de tarifas la realizada durante el primer trimestre de 2022, las cuales corresponden al convenio que se celebró el 01 de enero de 2022 entre Telcel como integrante del AEP¹² y AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., en el cual se acordaron las tarifas que a continuación se presentan:

1. Compromiso de Pago y Tarifas.

El Concesionario se obliga a pagar a Telcel la cantidad de \$510,000,000.00 (quinientos diez millones de pesos 00/100 M.N.) pagadera en 6 cuotas mensuales (Compromiso de Pago Mensual) como contraprestación por el número de Unidades Incluidas Mensuales que se indican en la tabla siguiente:

Periodo	Compromisos de Pago		Unidades Incluidas	
	Mensual (más impuestos)	Total (más impuestos) (suma de compromisos mensuales)	Unidades Totales	Mensuales
del 1° de enero 2022 al 30 de junio de 2022	6 cuotas mensuales de \$85, 000,000 M.N. cada una	\$510,000,000 M.N.	20,400,000,000	\$3,400,000,000

En adición a las cantidades señaladas, el Concesionario pagara todos los impuestos a su cargo (por ejemplo, impuesto al Valor Agregado), de conformidad con la ley vigente.

El Concesionario reconoce que el Servicio de la Oferta atiende a los diversos requerimientos y especificaciones técnicas y operativas solicitadas a Telcel (basándose en el dimensionamiento de tráfico entregado). Telcel permitirá el acceso al Servicio en las áreas completas de cada una de las LAC, RAC y TAC solicitadas en las que el Concesionario no cuenta con infraestructura propia o no presta el servicio móvil; en las zonas donde no sea técnicamente factible la configuración de LAC, RAC y TAC y se genere traslape, el Concesionario será el responsable de redireccionar el tráfico de sus usuarios finales conforme a los estándares internacionales, para evitar cualquier riesgo del Servicio por señalización y/o errores no definidos para esta práctica. El Concesionario y Telcel aceptan que el presente acuerdo de tarifas es integral y que su estructura considera: (1) requerimientos y especificaciones técnicas y operativas; (2) las inversiones que consecuentemente Telcel debe realizar para garantizar la disponibilidad de los Servicios de la Oferta; y (3) la vigencia del Convenio establecida en la Cláusula Décima Sexta Vigencia del Convenio del 1° de septiembre de 2019 al 30 de junio de 2022.

En virtud de lo anterior, cualquier modificación a cualquiera de los precios y tarifas contenidos en el Anexo "A" Precios y Tarifas bajo cualquier circunstancia aplicable u otros costos que tengan un impacto material, generará la obligación de las Partes a revisar integralmente el esquema de remuneración de los servicios.

A continuación, se detallan los supuestos como resultado de la aplicación del presente Anexo:

- a) En caso de que en algún mes el consumo efectivo del Concesionario exceda el 15% (quince por ciento) de las Unidades Incluidas Mensuales de dicho mes, el Concesionario pagará a Telcel, en la siguiente factura, el consumo excedente de que se trate (incluyendo ese 15%), de conformidad con las tarifas

¹²Disponible en la siguiente liga : https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/6656_8057_220422185147.pdf

por unidad del año correspondiente, según se indica en la Tabla 2. Si los excedentes de consumo efectivos del Concesionario no exceden el 15% de las Unidades Incluidas Mensuales del mes que corresponda, éstos serán conciliados y en su caso liquidados a l fina l de cada periodo pactado referido en la Tabla 2.

Al final de cada año, las Partes realizarán una conciliación entre el número de Unidades Incluidas Anuales, el pago provisional de excedentes realizado por el Concesionario y el número de unidades efectivamente consumidas por el Concesionario, a efecto de realizar la liquidación de cualquier saldo pendiente a favor o en contra para cualquiera de las Partes, de conformidad con lo señalado anteriormente y con lo dispuesto en el Anexo IV. Acuerdos de Sistemas para la Facturación.

- b) La cantidad mensual que el Concesionario pagará a Telcel por concepto Bono por Consumo que se puntualiza en el numeral 3 de este Anexo, formará parte de la cantidad del Compromiso de Pago Mensual; el Concesionario acepta que si el monto del Bono por Consumo excede la cantidad mensual de unidades y/o del Compromiso de Pago Mensual de \$85,000,000.00 (ochenta y cinco millones de pesos 00/100) los consumos excedentes se facturarán en términos de la Tabla 2 siguiente y deberán liquidarse a Telcel en el mes corriente.
- c) En el supuesto de que el Concesionario alcance el 100% (cien por ciento) de las Unidades Incluidas Anuales en cualquier mes del Periodo, se obliga a liquidar el total del Compromiso de Pago Anual más los consumos adicionales de los Servicios en el mes que corresponda, de conformidad con las tarifas por unidad, según se indica en la siguiente Tabla, que regirán hasta concluir el año correspondiente. Al finalizar el periodo anual, se realizará la correspondiente conciliación de conformidad con el inciso anterior.

Servicio	Unidades de Servicio	(del 1° de enero de 2021 al 30 de junio de 2022)
a) Voz	Minuto entrante y Minuto Saliente1: Mínima e incremental de cobro por segundo y sin redondeo	\$0.025 M.N.
b) SMS Mensajes de texto (SMS) persona a persona	Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII	\$0.025 M.N.
C) Datos	Por Mb mínima e incremental por 1 kB	\$0.025 M.N.

*En adición a las cantidades que resulten de la aplicación de las tarifas mencionadas en la presente tabla, el Concesionario pagará todos os impuestos a su cargo de conformidad con la ley vigente.

2. Manifestación de Telcel.

Telcel ha promovido juicios de amparo indirecto en contra de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de las cuales se resuelven los desacuerdos de interconexión entre Telcel y diversos operadores, correspondientes al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021. Telcel no reconoce, consiente, ni acepta de manera tácita o expresa, parcial o totalmente, el contenido, legalidad y/o validez, competencia, legitimación, aplicabilidad o constitucionalidad de las tarifas determinadas por virtud del Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022.

3. Bono por Consumo.

Las Partes manifiestan que:

Con fecha 5 de noviembre de 2021, el Instituto Federal de Telecomunicaciones publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las condiciones técnicas mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y determina las tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022" (en lo sucesivo "**Acuerdo Tarifas indicativas IFT 2022**").

Telcel promoverá juicios de amparo indirecto en contra de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de las cuales se resuelven los desacuerdos de interconexión entre Telcel y diversos operadores, correspondientes al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021. Dentro de dichos juicios de amparo se impugnará el Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022 en virtud de que el mismo fue aplicado por la autoridad a través de las mencionadas resoluciones del Pleno. Por lo que se manifiesta desde ahora que Telcel no reconoce, consiente, ni acepta de manera tácita o expresa, parcial o totalmente, el contenido, legalidad y/o validez, competencia, legitimación, aplicabilidad o constitucionalidad de las tarifas determinadas por virtud del Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022.

Al amparo del Convenio, cuando un usuario de Telcel origina una llamada y/o envía un Mensaje de Texto (SMS) con destino a un Usuario del Cliente del Concesionario que está utilizando el Servicio de Roaming Nacional, NO se utiliza la red del Concesionario para la terminación de la llamada y/o SMS (en lo sucesivo "Uso de Roaming"), únicamente la Red de Telcel.

Derivado de lo anterior y de las negociaciones sostenidas entre las Partes, éstas han acordado establecer el pago de una cantidad mensual adicional a favor de Telcel cuya definición y características son:

Cuando se presente el Uso de Roaming, el Concesionario pagará a Telcel la suma que resulte de las tarifas por llamadas (minuto) y/o SMS (eventos) determinadas por el Instituto en el Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022 para los concesionarios distintos al Agente Económico Preponderante ("Otros Concesionarios") más las tarifas por servicios de terminación de llamadas (minuto) y/o SMS (eventos) determinadas por el Instituto en el Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022 para el Agente Económico Preponderante ("AEP"), menos las Tarifas Vigentes, según corresponda (en lo sucesivo el "Bono por Consumo"). En el entendido de que el Concesionario en adición al Bono por Consumo, deberá pagar todos los impuestos aplicables y a su cargo según la ley vigente.

A continuación, se ejemplifican los términos expuestos y aplicará para cualquier escenario de llamadas y/o SMS:

Por Una llamada de Uso de Roaming, el Concesionario pagará a Telcel la cantidad de \$0.060481 por minuto:

Esto es, (Tarifas Indicativas IFT 2022 Otros Concesionarios) [\$0.068363] (+) (Tarifas, indicativas IFT 2022 AEP) [\$0.017118] (-) (Tarifas) [\$0.025] = \$0.060481 por minuto.

Por Un SMS de Uso de Roaming, el Concesionario pagará a Telcel la cantidad de \$0.025675 por evento:

Esto es, (Tarifas Indicativas IFT 2022 Otros Concesionarios) [\$0.016256] (+) (Tarifas Indicativas IFT 2022 AEP) [\$0.009419] (-) Tarifa Vigente [Mensaje Entrante \$0.00] = \$0.025675 por evento.

Para efectos de lo anterior, las Partes se comprometen a aplicar las tarifas que modifiquen y/o sustituyan a las Tarifas Indicativas IFT 2022 que determine el Instituto para los periodos subsecuentes, a partir de la fecha de su entrada en vigor.

La conciliación y facturación del Bono por Consumo, se realizará tomando en cuenta los segundos (voz) y eventos (SMS) consumidos en el Uso de Roaming, durante el mes anterior.

Lo dispuesto en el Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022 se utiliza como simple marco o valores de referencia, por lo que Telcel de manera alguna consiente o reconoce, de manera expresa o tácita, la validez, constitucionalidad, legalidad o procedencia del Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022 y/o aquellas que las modifiquen y/o sustituyan, ni respecto de cualquier resolución, acuerdo, decreto u otro acto de cualquier autoridad sea o no mencionados, citados, aludidos, invocados o referidos en este Anexo, reservándose Telcel cualesquiera derechos a su favor.

Servicios para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva (móvil)

El día 22 de noviembre de 2023, el Instituto a través de la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones ratifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024."¹³ y de la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y autoriza los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentada por Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024."¹⁴, determinó una estructura y clasificación tarifaria aplicable para el servicio de compartición de infraestructura móvil a partir del 01 de enero y

¹³ Acuerdo P/IFT/221123/593 disponible en:
<https://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdoliga/pift221123593.pdf>.

¹⁴ Acuerdo P/IFT/221123/592 disponible en:
<https://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdoliga/pift221123592.pdf>.

hasta el 31 de diciembre de 2024. Cabe destacar que Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria (en lo sucesivo, conjuntamente “Telesites”) acordaron los siguientes niveles tarifarios en los siguientes términos:

Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre.

Para determinar la cantidad mensual aplicable por el uso de Espacio Aprobado en Torre de 8.5 metros cuadrados (m²) y una franja de 4 metros lineales (m); exclusivamente para antenas de radiofrecuencia (RF) o de microondas (MW), independientemente de sus dimensiones, de acuerdo con la clasificación del sitio en donde se tienen contratados los servicios:

Clasificación	Índice de Marginación ¹⁵	Unidad	Valor
Alto	Muy bajo	MXN / hasta 8.5 m ² y 4 m / Mes	\$30,664.43
Medio Alto	Bajo	MXN / hasta 8.5 m ² y 4 m / Mes	\$29,642.28
Medio	Medio	MXN / hasta 8.5 m ² y 4 m / Mes	\$28,620.12
Medio Bajo	Alto	MXN / hasta 8.5 m ² y 4 m / Mes	\$27,597.98
Bajo	Muy Alto	MXN / hasta 8.5 m ² y 4 m / Mes	\$26,575.83

Cualquier excedente de los 8.5 m² o de la franja de los 4 m, será pagado de acuerdo con la cantidad que resulte de multiplicar el Área de antena en m², por la Altura del centro de radiación (NCR) que es la distancia del punto medio de la antena al suelo en metros, por la cantidad de \$121.13 (ciento veintiún pesos 13/100 M.N.); es decir,

Costo Adicional = Área de Antena m² * Altura NCR en metros * \$121.13 (ciento veintiún pesos 12/100 M.N.).

Descuentos que Telesites y/o Fibra pueden aplicar por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre.

a) Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre T-14. Telesites y/o a la Fibra, según corresponda, ofrecerán al Concesionario un 32.32% (treinta y dos punto treinta y dos por ciento) de descuento, respecto del tipo de clasificación **Bajo**, de la tabla de precios del numeral 1.1, siempre que se trate de sitios en los cuales el Concesionario haya solicitado la prestación del Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil conforme al Proyecto y Presupuesto elaborado al efecto por Telesites derivado de una solicitud nueva o inicial realizada por el Concesionario con el fin de brindar el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva en los sitios que reúnan los requisitos siguientes: **torre arriostrada** de hasta 45 metros de altura, que soporte velocidades de viento de hasta 200 km por hora, área en piso de 1,000 m², con un área (AEV¹⁶) en torre de 3.5 m² y el peso de los Equipos Aprobados (antenas RF, MW, RRU's y/o cualquier otro equipo del Concesionario) no superen en su totalidad en la torre de que se trate de 280 kilogramos.

b) Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre T-17. Telesites y/o a la Fibra, según corresponda, ofrecerán al Concesionario un 19.23% (diecinueve punto veintitrés por ciento) de descuento, por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre, respecto del tipo de clasificación **Bajo**, de la tabla de precios del numeral 1.1, siempre que se trate de sitios en los cuales el Concesionario haya solicitado la prestación del Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil conforme al Proyecto y Presupuesto elaborado al efecto por Telesites derivado de una solicitud nueva o inicial realizada por el Concesionario con el fin de brindar el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva en los sitios que reúnan los requisitos siguientes: (i) **torre arriostrada** que

¹⁵ Para identificar la contraprestación aplicable a este servicio, en primer lugar, se deberá conocer la clasificación del sitio, de acuerdo con el Índice de marginación correspondiente, donde los valores y clasificación del Índice corresponden al elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

¹⁶ Área de Exposición al Viento.

soporte velocidades de viento de hasta 200 km por hora, con un máximo de 45 metros de altura, área en piso de 1,000 m², con un área (AEV¹⁷) en torre de 6.3 m² o (ii) **torre autosoportada**¹⁸ que soporte velocidades de viento de hasta 180 km por hora, con un máximo de 24 metros de altura, área en piso de 100 m², con un área (AEV¹⁹) en torre de 6.3 m² y el peso de los Equipos Aprobados (antenas RF, MW, RRU's y/o cualquier otro equipo del Concesionario) no superen en su totalidad en la torre de que se trate de 450 kilogramos.

Para el caso de los dos párrafos anteriores, se exceptúan de esta descripción, los Sitios ubicados en tramos carreteros, en lugares identificados como Pueblo Mágico o en comunidades que no sean considerados como rurales²⁰.

Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Piso.

En caso de que el propietario del predio en donde se ubica el Espacio Aprobado en Piso sea uno de los miembros que formen parte del AEP, una de las personas que sean sus causahabientes o cesionarios de sus derechos o que resulten de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados con el AEP, el CS deberá pagar el monto proporcional por el uso de metro cuadrado, de conformidad con los valores descritos en la siguiente tabla:

Clasificación	Índice de Marginación	Unidad	Valor (sin I.V.A)
Alto	Muy bajo	MXN / m ² / Mes	\$17,083.46
Medio Alto	Bajo	MXN / m ² / Mes	\$13,711.46
Medio	Medio	MXN / m ² / Mes	\$10,932.09
Medio Bajo	Alto	MXN / m ² / Mes	\$9,766.33
Bajo	Muy Alto	MXN / m ² / Mes	\$9,521.58

En caso que el propietario del sitio en cuestión no sea uno de los miembros que formen parte del AEP, ni una de las personas que sean sus causahabientes o cesionarios de sus derechos o que resulten de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados con el AEP, el Concesionario deberá cubrir las cantidades mensuales prorata que resulten dependiendo del monto que Telesites y/o la Fibra deba pagar conforme a lo pactado en cada uno de los Títulos de Ocupación.

Otros descuentos

Por Coubicación²¹: Telesites y/o de Fibra, según corresponda otorgará al Concesionario un 25% (veinticinco por ciento) de descuento, respecto del tipo de clasificación del sitio en donde se vayan a contratar los servicios, siempre que se cumplan todos y cada uno de los requisitos siguientes: (a) la torre se ubique en azotea (Rooftop); (b) el Espacio Aprobado en Torre sea de 4.5 metros cuadrados (m²) y una franja de 3 metros lineales (m); exclusivamente para antenas de radiofrecuencia (RF) o de microondas (MW), independientemente de sus dimensiones; (c) el Espacio Aprobado en Piso sea máximo de 2.5 metros cuadrados (m²); y (d) no se requiera ningún tipo de servicio de Adecuación de Sitio, Recuperación de Espacio, ni sea necesario instalar una plataforma metálica para la instalación de gabinetes, ni tampoco requiera reforzar el inmueble en el que se ubicará el Sitio.

Otros elementos disponibles.

- **Servicio de Aire Acondicionado:** De existir Capacidad Excedente, por la utilización de equipos de aire acondicionado, la cantidad de \$627.54 (seiscientos veintisiete pesos 54/100 M.N.), por cada tonelada de refrigeración.

¹⁷ Área de Exposición al Viento.

¹⁸ En el entendido que esta opción será únicamente para entornos urbanos. Su desplante es en piso.

¹⁹ Área de Exposición al Viento.

²⁰ Disponible en la siguiente liga: http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/rur_urb.aspx?tema=P

²¹ Los valores y el índice de marginación corresponden al elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

- **Fuentes de energía:** De existir Capacidad Excedente y en tanto permitido por la legislación aplicable, Telesites y/o la Fibra permitirá al CS la utilización de sus fuentes de energía. En este sentido, los términos y condiciones para tal efecto deberán ser acordados por las partes y deberán de constar por escrito formando parte integrante del presente Anexo.
- **Otros elementos:** En caso de que en el Sitio se haya hecho disponible al Concesionario algún elemento adicional (que incluso pudiera ser propiedad de un tercero), tales como camino de acceso, extensión de línea u otro. El Concesionario cubrirá a Telesites o a quien este le indique, la cantidad correspondiente al costo, uso o aprovechamiento de tal elemento, en los términos y demás condiciones que al efecto se establezcan en el Acuerdo de Sitio respectivo.

Servicios Complementarios

El Concesionario pagará a Telesites por cada uno de los Servicios Complementarios, que a continuación se indican, las siguientes Tarifas:

- **Servicio de Visita Técnica.** Por la realización de cada Visita Técnica, la cantidad de \$17,214.11 (diecisiete mil doscientos catorce pesos 11/100 M.N.).
- **Servicio de Análisis de Factibilidad.** Por la prestación del Servicio de Análisis de Factibilidad, la cantidad de \$5,379.38 (cinco mil trescientos setenta y nueve pesos 38/100 M.N.).
- **Servicio de Elaboración de Proyecto y Presupuesto.**
 - Por la elaboración de Proyecto y Presupuesto (que involucre la revisión y análisis estructural para la Adecuación de Sitio) el Concesionario pagará a Telesites la cantidad de \$96,973.01 (noventa y seis mil novecientos setenta y tres pesos 01/100 M.N.).
 - Por la elaboración de Proyecto y Presupuesto (que involucre la revisión y análisis técnico para la Recuperación de Espacio), el Concesionario pagará a Telesites la cantidad de \$15,958.90 (quince mil novecientos cincuenta y ocho pesos 90/100 M.N.).
- **Servicio de Verificación de Colocación.** De proceder su cobro en términos de lo estipulado al efecto en el Anexo I. Servicios de la Oferta de Referencia, por la realización de cada Verificación de Colocación, el Concesionario pagará a Telesites la cantidad de \$17,214.11 (diecisiete mil doscientos catorce pesos 11/100 M.N.).

Servicios de Adecuación de Sitio

El Concesionario pagará a Telesites los precios que, dada su naturaleza específica, hayan sido presupuestados por Telesites/Fibra al Concesionario y aceptados por este último mediante la emisión de la Aceptación correspondiente.

Servicios de Recuperación de Espacio

El Concesionario pagará a Telesites los precios que, dada su naturaleza específica, hayan sido presupuestados por Telesites al Concesionario y aceptados por este último mediante la emisión de la Aceptación correspondiente.

Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil

El Concesionario pagará a Telesites los precios que, dada su naturaleza específica, hayan sido presupuestados por Telesites al Concesionario y aceptados por este último mediante la emisión de la Aceptación correspondiente.

Servicios de enlaces dedicados

Con relación a la prestación del servicio Mayorista de Enlaces Dedicados, los convenios registrados en el Registro Público de Concesiones, entre la **división mayorista de Telmex, Telnor y el concesionario Total Play Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V., durante el primer trimestre de 2024²²**, se establecieron las tarifas que a continuación se detallan, mismas que resultan coincidentes a las establecidas en las Ofertas de Enlaces Dedicados para dichos concesionarios mediante acuerdo P/IFT/EXT/061223/671.

GASTOS DE INSTALACIÓN

Tarifas de Gastos de Instalación para Tramos Entre Localidades

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades	Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades
64 kbps	\$1,527	Ethernet 50 Mbps	\$5,510
128 kbps	\$1,779	Ethernet 60 Mbps	\$5,510
192 kbps	\$2,002	Ethernet 70 Mbps	\$5,510
256 kbps	\$2,224	Ethernet 80 Mbps	\$5,510
384 kbps	\$2,446	Ethernet 90 Mbps	\$5,510
512 kbps	\$2,669	Ethernet 100 Mbps	\$5,510
768 kbps	\$2,891	GigaEthernet 100 Mbps	\$5,510
1024 kbps	\$3,114	GigaEthernet 150 Mbps	\$5,510
E1 (2 Mbps)	\$5,089	GigaEthernet 200 Mbps	\$5,510
E2 (8 Mbps)	\$20,354	GigaEthernet 250 Mbps	\$5,510
E3 (34 Mbps)	\$53,416	GigaEthernet 300 Mbps	\$5,510
E4 (139 Mbps)	\$170,364	GigaEthernet 350 Mbps	\$5,510
STM1 (155 Mbps)	\$170,364	GigaEthernet 400 Mbps	\$5,510
STM4 (622 Mbps)	\$551,981	GigaEthernet 450 Mbps	\$5,510
STM 16 (2.5 Gbps)	\$1,379,953	GigaEthernet 500 Mbps	\$5,510
STM 64 (10 Gbps)	\$2,207,924	GigaEthernet 550 Mbps	\$5,510
STM-256 (40 Gbps)	\$8,831,697	GigaEthernet 600 Mbps	\$5,510
Ethernet 1 Mbps	\$5,510	GigaEthernet 750 Mbps	\$5,510
Ethernet 2 Mbps	\$5,510	GigaEthernet 1 Gbps	\$5,510
Ethernet 4 Mbps	\$5,510	GigaEthernet 2 Gbps	\$5,510
Ethernet 6 Mbps	\$5,510	GigaEthernet 4 Gbps	\$5,510
Ethernet 8 Mbps	\$5,510	GigaEthernet 6 Gbps	\$5,510
Ethernet 10 Mbps	\$5,510	GigaEthernet 8 Gbps	\$5,510
Ethernet 20 Mbps	\$5,510	GigaEthernet 10 Gbps	\$5,510
Ethernet 30 Mbps	\$5,510	GigaEthernet 100 Gbps	\$5,510
Ethernet 40 Mbps	\$5,510		

²² Disponible en la siguiente liga: https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/9958_6915_240322164119.pdf

Tarifas de Gastos de Instalación para Tramos de L.D. Internacionales

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo L.D. Internacional
64 kbps	\$1,908
128 kbps	\$2,357
192 kbps	\$2,524
256 kbps	\$2,920
384 kbps	\$3,317
512 kbps	\$3,713
768 kbps	\$4,110
1024 kbps	\$4,506
E1 (2 Mbps)	\$7,080
E2 (8 Mbps)	\$28,320
E3 (34 Mbps)	\$74,324
E4 (139 Mbps)	\$170,364
STM1 (155 Mbps)	\$170,364
STM4 (622 Mbps)	\$551,981
STM 16 (2.5 Gbps)	\$1,379,953
STM 64 (10 Gbps)	\$2,217,284
STM-256 (40 Gbps)	\$8,831,697

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo L.D. Internacional
Ethernet 1 Mbps	\$7,059
Ethernet 2 Mbps	\$7,059
Ethernet 4 Mbps	\$7,059
Ethernet 6 Mbps	\$7,059
Ethernet 8 Mbps	\$7,059
Ethernet 10 Mbps	\$7,059
Ethernet 20 Mbps	\$7,059
Ethernet 30 Mbps	\$7,059
Ethernet 40 Mbps	\$7,059
Ethernet 50 Mbps	\$7,059
Ethernet 60 Mbps	\$7,059
Ethernet 70 Mbps	\$7,059
Ethernet 80 Mbps	\$7,059
Ethernet 90 Mbps	\$7,059
Ethernet 100 Mbps	\$7,059
GigaEthernet 100 Mbps	\$7,059
GigaEthernet 150 Mbps	\$7,059
GigaEthernet 200 Mbps	\$7,059
GigaEthernet 250 Mbps	\$7,059
GigaEthernet 300 Mbps	\$7,059
GigaEthernet 350 Mbps	\$7,059
GigaEthernet 400 Mbps	\$7,059
GigaEthernet 450 Mbps	\$7,059
GigaEthernet 500 Mbps	\$7,059
GigaEthernet 550 Mbps	\$7,059
GigaEthernet 600 Mbps	\$7,059
GigaEthernet 750 Mbps	\$7,059
GigaEthernet 1 Gbps	\$7,059
GigaEthernet 2 Gbps	\$7,059
GigaEthernet 4 Gbps	\$7,059
GigaEthernet 6 Gbps	\$7,059
GigaEthernet 8 Gbps	\$7,059
GigaEthernet 10 Gbps	\$7,059
GigaEthernet 100 Gbps	\$7,059

Renta mensual por Tramo Entre Localidades	
Velocidad	Cargo por kilómetro
64 kbps	\$6
128 kbps	\$9
192 kbps	\$13
256 kbps	\$20
384 kbps	\$27
512 kbps	\$29
768 kbps	\$31
1024 kbps	\$81
E1 (2 Mbps)	\$94
E2 (8 Mbps)	\$167
E3 (34 Mbps)	\$240
E4 (139 Mbps)	\$248
STM1 (155 Mbps)	\$272
STM4 (622 Mbps)	\$830
STM 16 (2.5 Gbps)	\$3,687
STM 64 (10 Gbps)	\$22,631
STM-256 (40 Gbps)	\$138,894

Renta mensual por Tramo de Larga Distancia Internacional		
Velocidad	Parte fija	Cargo por km
64 kbps	\$731	\$6
128 kbps	\$731	\$9
192 kbps	\$913	\$13
256 kbps	\$913	\$20
384 kbps	\$913	\$27
512 kbps	\$913	\$29
768 kbps	\$1,218	\$31
1024 kbps	\$1,218	\$81
E1 (2 Mbps)	\$1,218	\$94
E2 (8 Mbps)	\$1,522	\$167
E3 (34 Mbps)	\$1,522	\$240
E4 (139 Mbps)	-	\$248
STM1 (155 Mbps)	-	\$272
STM4 (622 Mbps)	-	\$830
STM 16 (2.5 Gbps)	-	\$3,687
STM 64 (10 Gbps)	-	\$22,631
STM-256 (40 Gbps)	-	\$138,894

Renta mensual por Tramo Entre Localidades para Enlaces Ethernet			
Velocidad	Cargo por km	Velocidad	Cargo por km
Ethernet 1 Mbps	\$12	GigaEthernet 250 Mbps	\$136
Ethernet 2 Mbps	\$22	GigaEthernet 300 Mbps	\$146
Ethernet 4 Mbps	\$28	GigaEthernet 350 Mbps	\$155
Ethernet 6 Mbps	\$33	GigaEthernet 400 Mbps	\$163
Ethernet 8 Mbps	\$37	GigaEthernet 450 Mbps	\$171
Ethernet 10 Mbps	\$40	GigaEthernet 500 Mbps	\$177
Ethernet 20 Mbps	\$51	GigaEthernet 550 Mbps	\$184
Ethernet 30 Mbps	\$59	GigaEthernet 600 Mbps	\$190
Ethernet 40 Mbps	\$65	GigaEthernet 750 Mbps	\$207
Ethernet 50 Mbps	\$74	GigaEthernet 1 Gbps	\$231
Ethernet 60 Mbps	\$79	GigaEthernet 2 Gbps	\$301
Ethernet 70 Mbps	\$84	GigaEthernet 4 Gbps	\$391
Ethernet 80 Mbps	\$88	GigaEthernet 6 Gbps	\$456
Ethernet 90 Mbps	\$92	GigaEthernet 8 Gbps	\$509
Ethernet 100 Mbps	\$96	GigaEthernet 10 Gbps	\$554
GigaEthernet 100 Mbps	\$96	GigaEthernet 100 Gbps	\$1,329
GigaEthernet 150 Mbps	\$112		
GigaEthernet 200 Mbps	\$125		

Renta mensual por Tramo de Larga Distancia Internacional para Enlaces Ethernet			
Velocidad	Cargo por km	Velocidad	Cargo por km
Ethernet 1 Mbps	\$12	GigaEthernet 200 Mbps	\$125
Ethernet 2 Mbps	\$22	GigaEthernet 250 Mbps	\$136
Ethernet 4 Mbps	\$28	GigaEthernet 300 Mbps	\$146
Ethernet 6 Mbps	\$33	GigaEthernet 350 Mbps	\$155
Ethernet 8 Mbps	\$37	GigaEthernet 400 Mbps	\$163
Ethernet 10 Mbps	\$40	GigaEthernet 450 Mbps	\$171
Ethernet 20 Mbps	\$51	GigaEthernet 500 Mbps	\$177
Ethernet 30 Mbps	\$59	GigaEthernet 550 Mbps	\$184
Ethernet 40 Mbps	\$65	GigaEthernet 600 Mbps	\$190
Ethernet 50 Mbps	\$74	GigaEthernet 750 Mbps	\$207
Ethernet 60 Mbps	\$79	GigaEthernet 1 Gbps	\$231
Ethernet 70 Mbps	\$84	GigaEthernet 2 Gbps	\$301
Ethernet 80 Mbps	\$88	GigaEthernet 4 Gbps	\$391
Ethernet 90 Mbps	\$92	GigaEthernet 6 Gbps	\$456
Ethernet 100 Mbps	\$96	GigaEthernet 8 Gbps	\$509
GigaEthernet 100 Mbps	\$96	GigaEthernet 10 Gbps	\$554
GigaEthernet 150 Mbps	\$112	GigaEthernet 100 Gbps	\$1,329

Asimismo, en los convenios registrados, en el Registro Público de Concesiones, entre Red Última Milla del Noroeste S.A.P.I. de C.V, Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y el concesionario Axtel, S.A.B. de C.V.,²³ se establecieron las tarifas que a continuación se detallan, mismas que resultan coincidentes a las establecidas en las Ofertas de Enlaces Dedicados para dichos concesionarios mediante acuerdo P/IFT/061223/670.

GASTOS DE INSTALACIÓN

Tarifas de Gastos de Instalación para Tramos Locales

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Local	Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Local
64 kbps	\$8,574	Ethernet 1 Mbps	\$8,574
128 kbps	\$8,574	Ethernet 2 Mbps	\$8,574
192 kbps	\$8,574	Ethernet 4 Mbps	\$8,574
256 kbps	\$8,574	Ethernet 6 Mbps	\$8,574
384 kbps	\$35,507	Ethernet 8 Mbps	\$35,507
512 kbps	\$35,507	Ethernet 10 Mbps	\$35,507
768 kbps	\$35,507	Ethernet 20 Mbps	\$35,507
1024 kbps	\$35,507	Ethernet 30 Mbps	\$35,507
E1 (2 Mbps)	\$35,507	Ethernet 40 Mbps	\$35,507
E2 (8 Mbps)	\$35,507	Ethernet 50 Mbps	\$35,507
E3 (34 Mbps)	\$35,507	Ethernet 60 Mbps	\$35,507
E4 (139 Mbps)	\$35,507	Ethernet 70 Mbps	\$35,507
STM1 (155 Mbps)	\$35,507	Ethernet 80 Mbps	\$35,507
STM4 (622 Mbps)	\$35,507	Ethernet 90 Mbps	\$35,507
STM 16 (2.5 Gbps)	\$35,507	Ethernet 100 Mbps	\$35,507
STM 64 (10 Gbps)	\$35,507	GigaEthernet 100 Mbps	\$35,507
STM-256 (40 Gbps)	\$35,507	GigaEthernet 150 Mbps	\$35,507
2 Mbps PMP	\$35,507	GigaEthernet 200 Mbps	\$35,507
34 Mbps PMP	\$35,507	GigaEthernet 250 Mbps	\$35,507
155 Mbps PMP	\$35,507	GigaEthernet 300 Mbps	\$35,507
622 Mbps PMP	\$35,507	GigaEthernet 350 Mbps	\$35,507
		GigaEthernet 400 Mbps	\$35,507
		GigaEthernet 450 Mbps	\$35,507
		GigaEthernet 500 Mbps	\$35,507
		GigaEthernet 550 Mbps	\$35,507
		GigaEthernet 600 Mbps	\$35,507
		GigaEthernet 750 Mbps	\$35,507
		GigaEthernet 1 Gbps	\$35,507
		GigaEthernet 2 Gbps	\$70,850
		GigaEthernet 4 Gbps	\$70,850

²³ Disponible en las siguientes ligas: https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/9789_5193_240220195317.pdf y https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/9788_6161_240220194348.pdf

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Local	Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Local
		GigaEthernet 6 Gbps	\$70,850
		GigaEthernet 8 Gbps	\$70,850
		GigaEthernet 10 Gbps	\$70,850
		GigaEthernet 100 Gbps	\$141,204
		Hub 1 Gbps	\$35,529
		Hub 10 Gbps	\$70,850
		Hub 100 Gbps	\$141,204

Renta Mensual por Tramo Local

Velocidad	Renta Mensual	Velocidad	Renta Mensual
64 kbps	\$322	Ethernet 1 Mbps	\$927
128 kbps	\$400	Ethernet 2 Mbps	\$1,419
192 kbps	\$465	Ethernet 4 Mbps	\$1,935
256 kbps	\$522	Ethernet 6 Mbps	\$1,937
384 kbps	\$625	Ethernet 8 Mbps	\$2,821
512 kbps	\$716	Ethernet 10 Mbps	\$3,090
768 kbps	\$878	Ethernet 20 Mbps	\$4,413
1024 kbps	\$1,022	Ethernet 30 Mbps	\$5,376
E1 (2 Mbps)	\$1,632	Ethernet 40 Mbps	\$6,446
E2 (8 Mbps)	\$4,151	Ethernet 50 Mbps	\$7,380
E3 (34 Mbps)	\$12,017	Ethernet 60 Mbps	\$7,983
E4 (139 Mbps)	\$36,517	Ethernet 70 Mbps	\$8,538
STM1 (155 Mbps)	\$36,517	Ethernet 80 Mbps	\$9,055
STM4 (622 Mbps)	\$70,082	Ethernet 90 Mbps	\$9,541
STM 16 (2.5 Gbps)	\$168,890	Ethernet 100 Mbps	\$10,001
STM 64 (10 Gbps)	\$386,353	GigaEthernet 100 Mbps	\$10,001
STM-256 (40 Gbps)	\$989,131	GigaEthernet 150 Mbps	\$12,017
2 Mbps PMP	\$2,296	GigaEthernet 200 Mbps	\$14,791
34 Mbps PMP	\$13,343	GigaEthernet 250 Mbps	\$17,316
155 Mbps PMP	\$39,170	GigaEthernet 300 Mbps	\$18,959
622 Mbps PMP	\$76,715	GigaEthernet 350 Mbps	\$20,477
		GigaEthernet 400 Mbps	\$21,897
		GigaEthernet 450 Mbps	\$23,235
		GigaEthernet 500 Mbps	\$24,505
		GigaEthernet 550 Mbps	\$25,716
		GigaEthernet 600 Mbps	\$26,877
		GigaEthernet 750 Mbps	\$30,110
		GigaEthernet 1 Gbps	\$34,641
		GigaEthernet 2 Gbps	\$43,536
		GigaEthernet 4 Gbps	\$58,853

Velocidad	Renta Mensual	Velocidad	Renta Mensual
		GigaEthernet 6 Gbps	\$71,842
		GigaEthernet 8 Gbps	\$82,811
		GigaEthernet 10 Gbps	\$92,487
		GigaEthernet 100 Gbps	\$292,137
		Hub 1 Gbps	\$34,641
		Hub 10 Gbps	\$113,720
		Hub 100 Gbps	\$382,588

Servicio de desagregación de la red local del agente económico preponderante

Divisiones Mayoristas:

Mediante la Resolución P/IFT/061223/668, el Pleno del Instituto emitió la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de la Oferta de Referencia de los Servicios de Desagregación presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.”. En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario²⁴.

Por lo anterior, se presentan a continuación las principales tarifas de los servicios que fueron determinadas por el Instituto en la Resolución P/IFT/061223/668 mediante distintas metodologías de costeos, como lo determinan las propias Medidas de Desagregación y el Acuerdo de Separación Funcional²⁵.

SERVICIOS DE REVENTA

- Cobros recurrentes**

SERVICIO	TARIFA O DESCUENTO	Notas
Servicio de Reventa de Línea Telefónica (SRLT)		
Renta mensual residencial	\$111.48	Nota: Las tarifas por cobros recurrentes asociadas al Servicio de Reventa de Línea Telefónica (SRLT) se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables
Renta mensual comercial	\$141.00	
Nuevos planes y paquetes no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP	Tarifas correspondientes a la aplicación de un porcentaje de descuento 28.7866%	
Servicio de Reventa de Internet (SRI)		
Infinitum 50	\$192.91	

²⁴ Anexo disponible en la siguiente liga: <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/ofertayanexosoreda2024dm.zip>

²⁵ Refiere al Acuerdo P/IFT/270218/130 aprobado por el Pleno del Instituto, denominado “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE SOBRE EL PLAN FINAL DE IMPLEMENTACIÓN DE SEPARACIÓN FUNCIONAL Y OTROS PLANTEAMIENTOS PRESENTADOS POR AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., Y TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., EN TÉRMINOS DE LAS MEDIDAS SEXAGÉSIMA QUINTA Y SEGUNDA TRANSITORIA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA Y SEGUNDA TRANSITORIA DEL ANEXO 3 ESTABLECIDAS MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119”.

SERVICIO	TARIFA O DESCUENTO	Notas
Infinitum Netflix 50 (Netflix 1 dispositivo)		Nota: Las tarifas por cobros recurrentes asociadas al Servicio de Reventa de Internet (SRI) se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables
Infinitum Netflix 50 (Netflix 2 dispositivos)		
Infinitum Netflix 50 (Netflix 4 dispositivos)		
Infinitum 60		
Infinitum Netflix 60 (Netflix 2 dispositivos)	\$220.05	
Infinitum Netflix 60 (Netflix 4 dispositivos)		
Infinitum Entretenimiento 60		
Infinitum 100		
Infinitum Netflix 100 (Netflix 2 dispositivos)	\$ 248.44	
Infinitum Netflix 100 (Netflix 4 dispositivos)		
Infinitum 200	\$328.11	
Infinitum 500		
Infinitum Netflix 500 (4 dispositivos)		
Infinitum Netflix 500 (2 dispositivos)		
Infinitum Entretenimiento 500	\$495.60	
Infinitum Entretenimiento+ 500 (Netflix 4 dispositivos)		
Infinitum Entretenimiento+ 500 (Netflix 2 dispositivos)		
Infinitum 279		
Infinitum Entretenimiento +30 (Netflix 1 dispositivo)	\$172.56	
Infinitum Entretenimiento +30 (Netflix 2 dispositivos)		
Infinitum Entretenimiento +30 (Netflix 4 dispositivos)		
Infinitum 299 (Residencial)	\$184.93	
Infinitum 299 (No residencial)	\$184.93	
Infinitum Negocio 50 (No residencial)		
Infinitum Netflix Negocio 50 (Netflix 1 dispositivo)		
Infinitum Netflix Negocio 50 (Netflix 2 dispositivos)	\$ 204.10	
Infinitum Netflix Negocio 50 (Netflix 4 dispositivos)		
Infinitum Negocio 80 (No residencial)	\$246.78	
Infinitum Negocio 100 (No residencial)	\$ 277.71	
Infinitum Negocio 200		
Infinitum Netflix Negocio 200 (4 dispositivos)	\$308.01	
Infinitum Netflix Negocio 200 (2 dispositivos)		
Infinitum Negocio 500		
Infinitum Netflix Negocio 500 (4 dispositivos)	\$507.17	
Infinitum Netflix Negocio 500 (2 dispositivos)		
Infinitum Entretenimiento 70		
Infinitum Entretenimiento +70 (Netflix 2 dispositivos)	\$ 235.43	
Infinitum Entretenimiento +70 (Netflix 4 dispositivos)		
Infinitum Entretenimiento 120		
Infinitum Entretenimiento +120 (Netflix 2 dispositivos)	\$ 267.01	
Infinitum Entretenimiento +120 (Netflix 4 dispositivos)		
Infinitum Entretenimiento 250		
Infinitum Entretenimiento +250 (Netflix 2 dispositivos)	\$ 333.86	
Infinitum Entretenimiento +250 (Netflix 4 dispositivos)		
Infinitum Negocio	\$250.39	
Infinitum Negocio Red	\$436.71	
Infinitum Negocio Premium	\$748.02	
Nuevos planes y paquetes no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP	Tarifas correspondientes a la aplicación de un porcentaje de descuento 28.2542%	
Planes y paquetes adicionales a servicios que aplique		

SERVICIO	TARIFA O DESCUENTO	Notas	
Velocidad Simétrica Conectes Negocio Velocidad Simétrica Conectes Negocio Netflix (1 dispositivo) Velocidad Simétrica Conectes Negocio Netflix (2 dispositivos) Velocidad Simétrica Conectes Negocio Netflix (4 dispositivos)	\$123.70	Nota: Las tarifas por cobros recurrentes asociadas Planes y paquetes adicionales a servicios que aplique se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables	
Velocidad Simétrica Mi Negocio Velocidad Simétrica Mi Negocio Netflix (2 dispositivos) Velocidad Simétrica Mi Negocio Netflix (4 dispositivos)	\$154.63		
Velocidad Simétrica Super Negocio Velocidad Simétrica Supernegocio Netflix (2 dispositivos) Velocidad Simétrica Supernegocio Netflix (4 dispositivos)	\$185.56		
Velocidad Telmex Negocios Sin Límites 1	\$247.40		
Velocidad Telmex Negocios Sin Límites 2	\$278.33		
Velocidad Telmex Negocios Sin Límites 3	\$309.25		
Velocidad Simétrica Telmex Negocio Ilimitado 1	\$247.40		
Velocidad Simétrica Telmex Negocio Ilimitado 2	\$278.33		
Velocidad Simétrica Telmex Negocio Ilimitado 3	\$309.25		
Nuevos Planes y paquetes adicionales a servicios que aplique no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP	28.2542%		
Servicio de Reventa de Paquetes (SRP)			
Paquete 249	\$179.77		Nota: Las tarifas por cobros recurrentes asociadas al Servicio de Reventa de Paquetes (SRP) se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables
Paquete 289	\$184.14		
Paquete 333	\$186.42		
Paquete 389	\$261.53		
Paquete 435	\$274.12		
Paquete 499	\$310.20		
Paquete Infinitum Netflix 50 (Netflix 1 dispositivo) Paquete Infinitum Netflix 50 (Netflix 2 dispositivos) Paquete Infinitum Netflix 50 (Netflix 4 dispositivos)	\$250.18		
Paquete Infinitum Netflix 60 (Netflix 2 dispositivos) Paquete Infinitum Netflix 60 (Netflix 4 dispositivos) Paquete Infinitum Entretenimiento 60	\$274.12		
Paquete Infinitum Netflix 100 (Netflix 2 dispositivos) Paquete Infinitum Netflix 100 (Netflix 4 dispositivos)	\$310.20		
Paquete 599 Paquete Infinitum Play 150 (Netflix 2 dispositivos) Paquete Infinitum Play 150 (Netflix 4 dispositivos)	\$359.20		
Paquete 649 Paquete 1399	\$397.73 \$748.05		
Paquete Infinitum 500 Paquete Infinitum Entretenimiento 500 Paquete Infinitum Netflix 500 (Netflix 2 dispositivos) Paquete Infinitum Netflix 500 (Netflix 4 dispositivos) Paquete infinitum Entretenimiento+ 500 (Netflix 2 dispositivos) Paquete infinitum Entretenimiento+ 500 (Netflix 4 dispositivos)	\$581.80		
Paquete 1499	\$748.05		

SERVICIO	TARIFA O DESCUENTO	Notas
Paquete Infinitum Entretenimiento 250	\$408.45	
Paquete Infinitum Entretenimiento 70	\$288.95	
Paquete Infinitum Entretenimiento+ 70 (Netflix 2 dispositivos)		
Paquete Infinitum Entretenimiento+ 70 (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete Infinitum Entretenimiento 120	\$329.62	
Paquete Infinitum Entretenimiento+ 120 (Netflix 2 dispositivos)		
Paquete Infinitum Entretenimiento+ 120 (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete infinitum Entretenimiento+ 200 (Netflix 2 dispositivos)	\$397.73	
Paquete infinitum Entretenimiento+ 200 (Netflix 4 dispositivos)		
Paquetes Conectes Negocio	\$273.06	
Paquete Conectes Negocio Netflix (Netflix 1 dispositivo)		
Paquete Conectes Negocio Netflix (Netflix 2 dispositivos)		
Paquete Conectes Negocio Netflix (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete Mi Negocio	\$359.53	
Paquete Mi Negocio Netflix (Netflix 2 dispositivos)		
Paquete Mi Negocio Netflix (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete Súper Negocio	\$499.33	
Paquete Supernegocio Netflix (Netflix 2 dispositivos)		
Paquete Supernegocio Netflix (Netflix 4 dispositivos)		
Telmex Negocio Sin Límites 1	\$798.13	
Telmex Negocio Sin Límites 2	\$791.25	
Telmex Negocio Sin Límites 3	\$1,275.65	
Nuevos planes y paquetes no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP	23.9948%	

- Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (por evento)
Gastos de habilitación del SRLT, SRI y SRP	\$318.9037
Cambio de domicilio	\$180.2499
Cambio de número	\$20.60**/
Suspensión y reactivación del servicio para suscriptor, a solicitud del Concesionario (Autorizado) Solicitante*	\$127.5615
Aparato telefónico (Tarifa Usuario Final)	Dependerá del aparato

***Nota:** Este cargo aplicará únicamente en aquellos casos en los que éste sea efectivamente aplicado por la División Mayorista en términos y condiciones no menos favorables a los que ofrece a sus usuarios finales o aplica a sus propias operaciones.

****/** En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por la División Mayorista en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de Telecomunicaciones.

SERVICIO DE REVENTA MAYORISTA DE LÍNEA TELEFÓNICA (SRMLT)

- Cobros no recurrentes**

Concepto	Unidad de concepto	Contraprestación
Gastos de habilitación del SRMLT	Por evento	\$318.9037
Gastos de configuración de la solución SRMLT en central*	Por solicitud de un Concesionario (Autorizado) Solicitante en una central	\$2,968.6688

Nota: * dicha contraprestación es aplicable únicamente a la primera solicitud que realice el Concesionario (o Autorizado) Solicitante en la central correspondiente.

- Cobros recurrentes**

Concepto	Unidad de concepto	Contraprestación
Renta mensual de línea residencial**	Renta mensual (por Usuario Final)	\$127.6893
Renta mensual de línea comercial**	Renta mensual (por Usuario Final)	\$177.5899

Nota: ** No se incluye el costo de la originación de llamadas provenientes de los usuarios finales a través del SRMT. Éste deberá cubrirse conforme a las Condiciones Técnicas Mínimas para la Interconexión autorizadas por el Instituto en el Acuerdo P/IFT/251023/457²⁶.

- Otros conceptos de costos evitados aplicables a SRLT, SRI, SRP y SRMLT.**

Con independencia de las tarifas especificadas anteriormente, en los siguientes escenarios concretos, se deberá ajustar la renta mensual del servicio restando el valor descrito a continuación:

a) Relativos a la instalación de acometida:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga por la instalación de la acometida se descontará de la renta mensual:

Tipo de acometida	Unidad	Valor
Cobre	Ajuste de renta mensual	\$0.5837
Fibra óptica	Ajuste de renta mensual	\$7.0770

b) Relativos a la adquisición del Modem/ONT:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga por la provisión del modem/ONT se descontará de la renta mensual:

Tipo de tecnología de equipo adquirido por el Concesionario (o Autorizado) Solicitante	Unidad	Valor
ADSL	Ajuste de renta mensual	\$2.6850
VDSL	Ajuste de renta mensual	\$13.5348
ONT	Ajuste de renta mensual	\$6.0800

²⁶ Dicho acuerdo puede ser consultado a través del siguiente enlace electrónico:

<https://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdologia/pift251023457dof.pdf>.

c) Relativos a mensajería:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga por el servicio de “Mensajería de Equipo” se descontará de la renta mensual un monto de **3.3965 MXN/Mes**.

- Cobros opcionales**

Concepto	Precio
Mensajería de equipo	\$203.79

Empresas Mayoristas:

Por su parte, mediante Resolución P/IFT/061223/669, el Pleno del Instituto emitió la “Resolución mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de la Oferta de Referencia de los Servicios de Desagregación presentada por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.”. En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario²⁷.

Por lo anterior, se presentan a continuación las principales tarifas de los servicios que fueron determinadas por el Instituto en la Resolución P/IFT/061223/669, como lo determinan las propias Medidas de Desagregación y el Acuerdo de Separación Funcional²⁸:

SERVICIO DE ACCESO INDIRECTO AL BUCLE LOCAL (SAIB)

De conformidad con lo establecido en la Resolución P/IFT/061223/669 se consideró que las Empresas Mayoristas deberán operar como ventanilla única para los servicios de desagregación que le fueron asignados y tiene la obligación de coordinarse con la DM de Telmex y Telnor para brindar los servicios de manera integral. Bajo este criterio se estableció que las Empresas Mayoristas ofrecerán el SAIB Local, Regional y Nacional de manera conjunta.

- Cobros no recurrentes del SAIB**

Concepto	Contraprestación
Habilitación del SAIB	\$ 150.4532
Habilitación masiva del SAIB*/	\$ 42.3171 + 104.4478 x N
Habilitación por equipo de acceso de un NCAI asociado a un SCyD	\$ 300.8787
Gastos de Habilitación por pCAI Local**/	\$ 1,628.3565
Gastos de Habilitación por pCAI Regional**/	\$ 1,628.3565
Gastos de Habilitación por pCAI Nacional**/	\$ 1,628.3565
Gasto por modificación de ancho de banda***/	\$3.0000
Servicio de migración de puerto pCAI por incremento de capacidad**/	\$ 601.7574

*/ La tarifa de “Habilitación masiva del SAIB” se encuentra determinada por una componente fija y otra variable (que depende del número de habilitaciones “N”). La habilitación masiva sólo se considera cuando es de forma automática a través de los

²⁷ Anexo disponible en la siguiente liga: <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/anexopift061223669ofertayanexosoreda2024em-plenoact.pdf>.

²⁸ Refiere al Acuerdo P/IFT/270218/130 aprobado por el Pleno del Instituto, denominado “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE SOBRE EL PLAN FINAL DE IMPLEMENTACIÓN DE SEPARACIÓN FUNCIONAL Y OTROS PLANTEAMIENTOS PRESENTADOS POR AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., Y TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., EN TÉRMINOS DE LAS MEDIDAS SEXAGÉSIMA QUINTA Y SEGUNDA TRANSITORIA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA Y SEGUNDA TRANSITORIA DEL ANEXO 3 ESTABLECIDAS MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119”.

sistemas de la Empresa Mayorista, como se estipula en las condiciones de la OREDA y de no haberse completado exitosamente se hará de forma manual, cobrándose de manera unitaria.

**/ La tarifa por Habilitación por pCAI Local, Regional y Nacional será por equipo de acceso.

En caso de que los equipos de habilitación inicial del SAIB excedan los 50 equipos, los gastos de Habilitación por pCAI Local, Regional y Nacional serán facturados por equipo de acceso adicional a dicho límite. Asimismo, cuando se trate de nuevos equipos de acceso o migración de puerto pCAI por incremento de capacidad, los gastos de Habilitación por pCAI Local, Regional y Nacional serán por equipo de acceso.

***/ En el caso particular esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Cobros recurrentes del SAIB

Las tarifas que a continuación se detallan podrán variar en aquellas zonas geográficas donde así lo autorice el Instituto de conformidad con lo señalado en la Medida TRIGÉSIMA NOVENA del Anexo 3 de la Segunda Revisión Bial de las Medidas de Preponderancia y serán publicadas en la página de Internet de la Empresa Mayorista y notificadas en el SEG. Estas localidades estarán sujetas a actualización cuando así lo determine el Instituto.

-Caso I

Los niveles tarifarios descritos a continuación son aplicables cuando: 1) los servicios se prestan a través de fibra óptica, o bien 2) se prestan a través de cobre, pero no se hace uso de las frecuencias bajas para prestar servicios de voz por el mismo medio.

Calidad Best Effort	Entrega del servicio asimétrico a nivel*/			Entrega del servicio simétrico a nivel		
Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional	Local
3	\$120.00**/	\$117.00**/	\$110.00**/			
5	\$129.00**/	\$123.00**/	\$116.00**/			
10	\$144.00**/	\$134.00**/	\$118.00**/	\$184.00**/	\$165.00**/	\$146.00**/
15	\$145.00**/	\$137.00**/	\$123.00**/			
20	\$152.00**/	\$150.00**/	\$128.00**/	\$229.00**/	\$199.00**/	\$169.00**/
30	\$157.00**/	\$155.00**/	\$130.00**/	\$255.00**/	\$222.00**/	\$186.00**/
40	\$160.00**/	\$158.00**/	\$131.00**/			
50	\$164.00**/	\$162.00**/	\$134.00**/	\$269.00**/	\$262.00**/	\$216.00**/
60	\$167.00**/	\$164.00**/	\$136.00**/	\$274.00**/	\$265.00**/	\$219.00**/
70	\$183.00**/	\$175.00**/	\$143.00**/	\$301.00**/	\$282.00**/	\$231.00**/
80	\$199.00**/	\$185.00**/	\$150.00**/			
100	\$236.00**/	\$227.00**/	\$193.63	\$388.00**/	\$334.07	\$265.12
120	\$254.00**/	\$244.27	\$202.07	\$417.00**/	\$355.53	\$280.18
150	\$281.00**/	\$260.50	\$213.46	\$462.00**/	\$384.51	\$300.52
200	\$289.00**/	\$278.00**/	\$226.00**/	\$474.00**/	\$426.82	\$330.23
250	\$323.00**/	\$305.01	\$244.71	\$529.00**/	\$463.98	\$356.31
300	\$347.00**/	\$323.77	\$253.00**/	\$569.00**/	\$497.47	\$379.83
400	\$425.00**/	\$356.96	\$281.19	\$697.00**/	\$556.74	\$421.44
500	\$481.56	\$386.11	\$301.65	\$779.22	\$608.78	\$457.98
750	\$564.14	\$447.88	\$345.02	\$926.66	\$719.08	\$535.41
1000	\$633.42	\$499.71	\$381.40	\$1,050.36	\$811.63	\$600.39

*/El ancho de banda es de bajada de información debido a que es un servicio asimétrico.

**/En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por las Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Calidad Datos Generales	Entrega del servicio simétrico a nivel		
Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional	Regional	Local
200	\$501.00**/	\$462.53	\$355.30
500	\$853.75	\$664.54	\$497.12
1000	\$1,154.75	\$889.72	\$655.21

**/En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por las Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Calidad doble: VoIP/BE con y sin portabilidad	Entrega del servicio asimétrico*/ a nivel			Entrega del servicio simétrico a nivel		
Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional	Local
3	\$126.00**/	\$123.00**/	\$116.00**/			
5	\$136.00**/	\$129.00**/	\$122.00**/			
10	\$156.00**/	\$146.00**/	\$130.00**/	\$208.00**/	\$188.00**/	\$156.00**/
15	\$157.00**/	\$149.00**/	\$135.00**/			
20	\$168.00**/	\$167.00**/	\$145.00**/	\$263.00**/	\$227.00**/	\$188.00**/
30	\$187.00**/	\$186.00**/	\$160.00**/	\$296.00**/	\$260.00**/	\$215.00**/
40	\$191.00**/	\$188.00**/	\$162.00**/			
50	\$194.00**/	\$192.00**/	\$164.00**/	\$318.00**/	\$311.00**/	\$250.27
60	\$197.00**/	\$194.00**/	\$166.00**/	\$324.00**/	\$314.00**/	\$263.95
70	\$213.00**/	\$205.00**/	\$173.00**/	\$350.00**/	\$331.00**/	\$276.51
80	\$230.00**/	\$216.00**/	\$181.00**/			
100	\$267.00**/	\$258.00**/	\$218.45	\$437.00**/	\$397.20	\$309.44
120	\$285.00**/	\$276.00**/	\$229.19	\$467.00**/	\$424.51	\$328.61
150	\$312.00**/	\$303.00**/	\$243.69	\$511.00**/	\$461.39	\$354.50
200	\$319.00**/	\$308.00**/	\$256.00**/	\$524.00**/	\$498.00**/	\$392.31
250	\$353.00**/	\$344.00**/	\$280.00**/	\$579.00**/	\$555.00**/	\$425.51
300	\$377.00**/	\$354.00**/	\$283.00**/	\$618.00**/	\$572.00**/	\$455.44
400	\$480.00**/	\$426.34	\$329.89	\$787.00**/	\$680.61	\$508.40
500	\$540.00**/	\$463.43	\$355.93	\$886.00**/	\$746.84	\$554.91
750	\$623.00**/	\$542.05	\$411.13	\$1,023.00**/	\$887.23	\$653.46
1000	\$754.00**/	\$608.02	\$457.44	\$1,237.00**/	\$1,005.01	\$736.15

*/El ancho de banda es de bajada de información debido a que es un servicio asimétrico.

**/En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por las Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Calidad triple: VoIP/ Datos críticos/Datos Generales	Entrega del servicio asimétrico a nivel			Entrega del servicio simétrico a nivel		
Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional	Local
3	\$140.70	\$129.43	\$119.46			
200				\$536.00**/	\$524.00**/	\$425.83

*/El ancho de banda es de bajada de información debido a que es un servicio asimétrico.

**/En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por las Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

- Caso II

Los niveles tarifarios descritos a continuación son aplicables cuando los servicios se prestan a través cobre, y se hace uso de las frecuencias bajas para prestar servicios de voz (ya sea por el mismo CS, la Empresa Mayorista o bien otro CS).

Calidad Best Effort	Entrega del servicio a nivel		
Velocidad de bajada (Mbps) */	Nacional	Regional	Local
3	\$31.50	\$22.00**/	\$9.00**/
5	\$40.38	\$27.00**/	\$12.00**/
10	\$54.00**/	\$36.00**/	\$18.00**/
20	\$68.00**/	\$46.00**/	\$22.00**/
30	\$76.00**/	\$51.00**/	\$27.00**/
40	\$93.00**/	\$67.00**/	\$42.00**/
50	\$105.00**/	\$78.00**/	\$51.00**/
60	\$122.00**/	\$93.00**/	\$64.00**/

*/ El ancho de banda es solo de bajada de información, debido a que es un servicio asimétrico.

**/ En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por las Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Calidad doble: VoIP/BE	Entrega del servicio a nivel		
Velocidad de bajada (Mbps)*/	Nacional	Regional	Local
3	\$40.09	\$29.99	\$21.06
5	\$51.39	\$38.45	\$26.99
10	\$69.00**/	\$51.00**/	\$33.00**/
20	\$90.00**/	\$67.00**/	\$45.00**/
30	\$98.00**/	\$73.00**/	\$49.00**/
40	\$115.00**/	\$89.00**/	\$64.00**/
50	\$127.00**/	\$100.00**/	\$73.00**/
60	\$144.00**/	\$115.00**/	\$86.00**/

*/ El ancho de banda es solo de bajada de información, debido a que es un servicio asimétrico.

**/ En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por las Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Calidad triple: VoIP/Datos Críticos/Datos Generales	Entrega del servicio a nivel		
Velocidad de bajada (Mbps)*/	Nacional	Regional	Local
3	\$44.73	\$33.46	\$23.49

*/ El ancho de banda es solo de bajada de información, debido a que es un servicio asimétrico.

Avisos de disponibilidad para contratación y tarifas de los perfiles modificados en el SEG

De acuerdo con las políticas aplicables a la creación de nuevos perfiles SAIB (numeral “3. Servicio de Acceso Indirecto Al Bucle Local”, subnumeral “3.1 Descripción del Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local” y anexo H de la oferta de referencia), se enlistan los perfiles y tarifas disponibles para contratación publicados por la Empresa Mayorista en el Sistema Electrónico de Gestión al segundo trimestre de 2024.

Fecha de publicación: 25 enero 2024

Mbps	Best Effort			VoIP		
	Simétrico			Simétrico		
	Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional	Local
80	\$327.10	\$297.62	\$241.24	\$376.10	\$350.86	\$286.39

Fecha de publicación: 12 abril 2024

Velocidad (Mbps)		Best Effort			VoIP		
		Asimétrico			Asimétrico		
		Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional	Local
Caso I	500/300	\$481.56	\$386.11	\$301.65	\$540.00	\$463.43	\$355.93
Caso I	750/300	\$564.14	\$447.81	\$345.02	\$623.00	\$542.05	\$411.13
Caso I	1000/300	\$633.42	\$499.71	\$381.40	\$754.00	\$608.02	\$457.44

Fecha de publicación: 16 abril 2024

Velocidad (Mbps)		Best Effort			VoIP		
		Asimétrico			Asimétrico		
		Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional	Local
Caso I	2	\$99.14	\$96.60	\$94.80	\$104.10	\$101.55	\$97.90
Caso II	2	\$25.20	\$17.23	\$7.01	\$32.08	\$23.49	\$16.40

Fecha de publicación: 7 junio 2024

Velocidad (Mbps)		Best Effort			VoIP		
		Asimétrico			Asimétrico		
		Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional	Local
Caso 1	350	\$355.00	\$331.92	\$261.29	\$384.00	\$359.00	\$287.00

Fecha de publicación: 21 junio 2024

Velocidad (Mbps)		Best Effort			VoIP		
		Simétrico			Simétrico		
		Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional	Local
Caso 1	350	\$582.00	\$509.97	\$392.33	\$629.50	\$580.00	\$461.94

Fecha de publicación: 27 junio 2024

Velocidad (Mbps)		Best Effort			VoIP		
		Asimétrico			Asimétrico		
		Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional	Local
Caso I	500/350	\$481.56	\$386.11	\$301.65	\$540.00	\$463.43	\$355.93
Caso I	750/350	\$564.14	\$447.81	\$345.02	\$623.00	\$542.05	\$411.13
Caso I	1000/350	\$633.42	\$499.71	\$381.40	\$754.00	\$608.02	\$457.44

SERVICIO DE DESAGREGACIÓN TOTAL DEL BUCLE LOCAL (SDTBL), SERVICIO DE DESAGREGACIÓN TOTAL DEL SUB-BUCLE LOCAL (SDTSBL), SERVICIO DE DESAGREGACIÓN COMPARTIDA DEL BUCLE LOCAL (SDCBL), SERVICIO DE DESAGREGACIÓN COMPARTIDA DEL SUB-BUCLE LOCAL (SDCSBL), SERVICIO DE DESAGREGACIÓN TOTAL DE FIBRA ÓPTICA (SDTFO) y SERVICIO DE DESAGREGACIÓN VIRTUAL DEL BUCLE LOCAL (SDVBL)

- Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (por evento)
Habilitación del SDTBL	\$ 637.8073
Habilitación del SDTSBL	\$ 637.8073
Habilitación del SDCBL	\$ 637.8073
Habilitación del SDCSBL	\$ 637.8073
Habilitación del SDTFO	\$ 637.8073
Habilitación del SDVBL	\$ 271.3927

- Cobros recurrentes**

Concepto	Unidad de concepto	Contraprestación
Renta mensual de SDTBL	Renta mensual (por usuario)	\$94.2816
Renta mensual de SDTFO (por línea)	Renta mensual (por usuario)	\$563.8172
Renta mensual de SDTSBL	Renta mensual (por usuario)	\$57.1408
Renta mensual de SDCBL	Renta mensual (por usuario)	\$14.1422
Renta mensual de SDCSBL	Renta mensual (por usuario)	\$8.5711
Renta mensual de SDVBL	Renta mensual (por línea)	\$152.2384

SERVICIO DE COUBICACIÓN PARA DESAGREGACIÓN

- Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (pago único)
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 1 Interna	\$117,140.57
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 1 Externa	\$208,227.24
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 2 Interna	\$65,719.64
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 2 Externa	\$106,202.60
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 3 Interna	\$127,001.96
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 3 Externa	\$214,143.70
Gastos de Instalación de metro lineal de ductería para coubicación Externa	\$3,018.98

- **Cobros recurrentes**

Concepto	Contraprestación Mensual (según tipo de zona)		
	Alta	Media	Baja
Renta mensual por metro cuadrado por coubicación de Tipo 1	\$1,200.41	\$1,131.11	\$1,113.68
Renta mensual por metro cuadrado por coubicación de Tipo 2	\$1,200.41	\$1,131.11	\$1,113.68
Renta mensual por coubicación de Tipo 3	\$3,043.01	\$2,841.68	\$2,623.67
Metro Lineal de Ductería para coubicación Externa	\$15.0635		

Las tarifas anteriores no incluyen el consumo de energía eléctrica correspondiente a los equipos del Concesionario (o Autorizado) Solicitante.

- **Adecuaciones en la coubicación**

- **Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (por evento)
Cambio en la capacidad de interruptor termo magnético	\$1,603.13

- **Cobros recurrentes**

Capacidad (amperes por tablilla)	Cobro adicional del interruptor termo magnético
	Costo por tablilla (contraprestación mensual)
10	\$6,107.27
15	\$9,160.91
20	\$12,214.54
30	\$18,321.81
40	\$24,429.08
50	\$30,536.35
60	\$36,643.62
70	\$42,750.89
80	\$48,858.16
90	\$54,965.43
100	\$61,072.70
150	\$91,609.06
200	\$122,145.41

La Reasignación y la Recuperación de Espacios se cotizará de manera particular y el precio variará de acuerdo con la cantidad de elementos de infraestructura que sea necesario modificar, reinstalar y/o retirar; considerando los siguientes conceptos: tiempo necesario para realización de los trabajos, distancia recorrida, viáticos, horarios, personal necesario, permisos, etc.

- **Servicio Auxiliar de Cableado Multipar**

Las siguientes contraprestaciones se encuentran asociadas a la prestación de los servicios SDTBL y SDCBL a menos que se especifique otro alcance.

- **Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (por evento)
Tablilla de 64 puertos y módulo splitter VDSL 2	\$12,779.0591
Escalerilla de aluminio de 6" o 8" para cableado UTP Y/O COAXIAL (por metro lineal)	\$959.8962

- **Cobros recurrentes**

Concepto	Contraprestación anual
Cableado Multipar de 70 pares con blindaje y estañado de línea (por metro lineal)	\$154.274

- Servicio de Cableado de DFO de la Empresa Mayorista a DFO del CS*

*Estas contraprestaciones se encuentran asociadas exclusivamente a la prestación del SAIB.

- **Cobros no recurrentes**

-Gastos de instalación

Concepto	Contraprestación (por evento)
Despliegue de fibra (por metro lineal)	\$59.2953
Despliegue de fibra (fijo por cable)	\$2,964.7661
Escalerilla o canaleta por fibra óptica con fijación en losa (por metro lineal)	\$553.4230
Escalerilla o canaleta por fibra óptica con fijación en losa (fijo por cable)	\$27,671.1502

Nota: Las tarifas fijas resultas equivalen a 50 metros de longitud de las tarifas variables por metro lineal, proporción que será aplicable a todos los conceptos de tarifas fijas.

-Empalme

Concepto	Contraprestación
Empalme (costo fijo)	\$275.8369
Empalme (costo variable por hilo)	\$3.5562

Nota: En caso de requerirse instalación del DFO, el costo asociado se determinará caso a caso, dependiendo de las especificaciones y actividades necesarias.

- **Cobros recurrentes**

Concepto	Contraprestación
Mantenimiento de escalerilla y fibra (por metro lineal)	\$16.3610
Mantenimiento de escalerilla y fibra (fijo por cable)	\$818.0484
Renta de instalaciones	\$141.08**/

Nota: El CS podrá optar por cobros recurrentes fijos o variables, independientemente de la alternativa que elija para cualquiera de los cobros no recurrentes de este servicio.

**/ En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por la Empresa Mayorista en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

- Servicio de Anexo de Caja de Distribución

Las siguientes contraprestaciones se encuentran asociadas a la prestación de los servicios SDTSBL y SDCSBL.

- Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación
Instalación de anexo de caja de distribución	\$2,766.3851
Instalación de cableado multipar	\$1,059.6876
Tablilla de 100 usuarios	\$573.9600

- Cobros recurrentes**

-Anexo de caja de distribución

Concepto	Contraprestación
Renta anual por el anexo a caja de distribución	\$3,323.4296

-Cableado multipar

Concepto	Contraprestación
Renta anual por el cableado multipar (costo fijo por materiales)	\$1,273.0684
Renta anual por el cableado multipar (costo variable por metro)	\$25.0869

- Generales

Cobros no recurrentes

Concepto	Contraprestación (por evento)
Instalación de acometida de cobre	\$610.96
Instalación de acometida de fibra óptica	\$1,948.64
Visita en falso	\$619.9978
Visita técnica por SDTFO	\$1,447.0976
Cableado interior (primero adicional y segundo adicional) ^{1/}	\$598.00
Cableado interior (tercero y subsiguientes) ^{1/}	\$299.00
Atención de avería inexistente por reporte de falla	\$693.3049
Reubicación de ONT ^{2/}	\$598.00
Cambio de Tecnología ^{2/}	\$1,948.642
Cotización de Análisis de Factibilidad para Servicios Auxiliares y Trabajos Especiales	\$5,236.24 por evento

1/ Servicio opcional aplicable para nuevas contrataciones o instalación de líneas adicionales. Dicho servicio no aplica en caso de la primera instalación, dado que en este caso el cableado interior es sin costo.

2/ Servicio opcional.

- Cobros opcionales**

-Equipos Modem Blanco y ONT para Acceso de Datos por lote de 15,000 unidades

Tecnología	Precio
ADSL	\$351,889.20 USD
VDSL	\$520,121.16 USD
ONT	\$1,486,290.00 USD

Nota: El monto considerado por cada unidad, contempla única y exclusivamente el costo por equipo. No contempla valores de manejo, almacenaje y entrega. **Precio por lote de quince mil equipos.**

-Equipos Modem Blanco y ONT para Acceso de Datos por lote de 12,000 unidades

Tecnología	Precio
ADSL	\$281,511.36 USD
VDSL	\$416,096.93 USD
ONT	\$1,189,032.00 USD

Nota: El monto considerado por cada unidad, contempla única y exclusivamente el costo por equipo. No contempla valores de manejo, almacenaje y entrega. **Precio por lote de doce mil equipos.**

-Equipos Modem blanco y ONT para Acceso de Datos provisto por unidad

Tecnología	Precio
ADSL	\$688.80 MXN
VDSL	\$1,378.45 MXN
ONT	\$1,921.55 MXN

Nota: Tomando en cuenta dos meses de antelación, el CS desde la solicitud de los servicios tendrá que definir el número de unidades que necesitará y el procedimiento de entrega.

Municipios con Libertad Tarifaria para el SAIB

Es importante destacar que la Medida TRIGÉSIMA NOVENA de las Medidas de Desagregación establecen que el Instituto podrá determinar si existen zonas geográficas para las cuales las tarifas del Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local podrán ser determinadas libremente por el Agente Económico Preponderante.

En este sentido, el Pleno del Instituto en su XIV Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo P/IFT/040821/335 la **“RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA LOS CRITERIOS Y UMBRALES DE LOS PARÁMETROS PARA DETERMINAR LA LIBERTAD TARIFARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA MEDIDA TRIGÉSIMA NOVENA DEL ANEXO 3 DE LA “RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SUPRIME, MODIFICA Y ADICIONA LAS MEDIDAS IMPUESTAS AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE ACUERDOS P/IFT/EXT/060314/76 Y P/IFT/EXT/270217/119”**, en la cual definió los criterios y umbrales para la determinación de zonas geográficas de conformidad con lo señalado en la Medida TRIGÉSIMA NOVENA de las Medidas de Desagregación.

Por lo anterior, a partir del análisis realizado por el Instituto se enlistan los municipios donde el Agente Económico Preponderante podrá determinar tarifas para el Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local para el año 2024, sin menoscabo de su obligación de prestar los servicios mayoristas regulados en términos no discriminatorios, para lo cual deberá publicar en su página de Internet, y notificar en el Sistema Electrónico de Gestión las tarifas aplicables en dichas zonas geográficas.

Clave	Entidad	Municipio
2003	Baja California	Tecate
2005	Baja California	Playas de Rosarito
5035	Coahuila de Zaragoza	Torreón
6002	Colima	Colima
8021	Chihuahua	Delicias
8032	Chihuahua	Hidalgo del Parral
9005	Ciudad de México	Gustavo A. Madero
9007	Ciudad de México	Iztapalapa
9008	Ciudad de México	La Magdalena Contreras
10005	Durango	Durango
11003	Guanajuato	San Miguel de Allende

Clave	Entidad	Municipio
11015	Guanajuato	Guanajuato
11020	Guanajuato	León
11027	Guanajuato	Salamanca
12038	Guerrero	Zihuatanejo de Azueta
13048	Hidalgo	Pachuca de Soto
13077	Hidalgo	Tulancingo de Bravo
14098	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque
14101	Jalisco	Tonalá
15009	México	Amecameca
15013	México	Atizapán de Zaragoza
15024	México	Cuautitlán
15029	México	Chicoloapan
15039	México	Ixtapaluca
15051	México	Lerma
15053	México	Melchor Ocampo
15055	México	Mexicaltzingo
15058	México	Nezahualcóyotl
15081	México	Tecámac
15091	México	Teoloyucan
15101	México	Tianguistenco
15106	México	Toluca
15109	México	Tultitlán
15118	México	Zinacantepec
16053	Michoacán de Ocampo	Morelia
16069	Michoacán de Ocampo	La Piedad
16108	Michoacán de Ocampo	Zamora
17006	Morelos	Cuautla
17007	Morelos	Cuervavaca
17017	Morelos	Puente de Ixtla
17031	Morelos	Zacatepec
18008	Nayarit	Xalisco
18017	Nayarit	Tepic
19006	Nuevo León	Apodaca
19012	Nuevo León	Ciénega de Flores
19018	Nuevo León	García
19021	Nuevo León	General Escobedo
19026	Nuevo León	Guadalupe
19031	Nuevo León	Juárez
19033	Nuevo León	Linares
19038	Nuevo León	Montemorelos
19046	Nuevo León	San Nicolás de los Garza

Clave	Entidad	Municipio
19048	Nuevo León	Santa Catarina
20067	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
20079	Oaxaca	Salina Cruz
21041	Puebla	Cuautlancingo
21114	Puebla	Puebla
21119	Puebla	San Andrés Cholula
21156	Puebla	Tehuacán
21163	Puebla	Tepatlatxco de Hidalgo
22014	Querétaro	Querétaro
22017	Querétaro	Tequisquiapan
25001	Sinaloa	Ahome
25006	Sinaloa	Culiacán
25012	Sinaloa	Mazatlán
25015	Sinaloa	Salvador Alvarado
26002	Sonora	Agua Prieta
26004	Sonora	Altar
26018	Sonora	Cajeme
26019	Sonora	Cananea
26029	Sonora	Guaymas
26030	Sonora	Hermosillo
26036	Sonora	Magdalena
26043	Sonora	Nogales
26048	Sonora	Puerto Peñasco
26055	Sonora	San Luis Río Colorado
26058	Sonora	Santa Ana
28041	Tamaulipas	Victoria
29033	Tlaxcala	Tlaxcala
30016	Veracruz de Ignacio de la Llave	La Antigua
30026	Veracruz de Ignacio de la Llave	Banderilla
30038	Veracruz de Ignacio de la Llave	Coatepec
30039	Veracruz de Ignacio de la Llave	Coatzacoalcos
30108	Veracruz de Ignacio de la Llave	Minatitlán
30118	Veracruz de Ignacio de la Llave	Orizaba
30128	Veracruz de Ignacio de la Llave	Perote
30131	Veracruz de Ignacio de la Llave	Poza Rica de Hidalgo
30193	Veracruz de Ignacio de la Llave	Veracruz
31059	Yucatán	Progreso
32056	Zacatecas	Zacatecas

Nota: Los municipios que no se encuentren en el listado de este cuadro, se encontrarán sujetos a regulación tarifaria durante 2024.

Servicios para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva (fija)

De conformidad con el Acuerdo de Separación Funcional, los servicios de acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre y en Piso, así como aquellos servicios relacionados con éstos, serán proporcionados por Telmex y Telnor a través de sus Divisiones Mayoristas, mientras que el acceso a ductos, postes y pozos, y servicios relacionados, será provisto por las Empresas Mayoristas.

Servicios relativos a Oferta de Referencia para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva de las Divisiones Mayoristas

Mediante la Resolución P/IFT/061223/666, el Pleno del Instituto emitió la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.". En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario ²⁹.

Las tarifas autorizadas fueron establecidas como sigue:

a) Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre

- **Estructura situada en una azotea**

La tarifa mensual por el uso de Espacio Aprobado en Torre de 8.5 metros cuadrados (m²) y una franja de 4 metros lineales (m); independientemente de sus dimensiones, de acuerdo con las características de las torres instaladas en azoteas se describe a continuación:

Tipo de Estructura	Unidad	Valor
Torre Arriostrada	MXN / Mes	\$ 19,268.6943
Torre Autosoportada	MXN / Mes	\$ 21,492.4088

A través de la tarifa mensual por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre en una estructura situada en una azotea, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante podrá solicitar el uso discontinuo del espacio en la torre (necesidades que deberán estar reflejadas en la "1.-Solicitud de Acceso y Uso Compartido de Torres" y de "9. Formato de Anteproyecto" que forman parte integral del Anexo 1 indicando cuál sería el centro de radiación principal y secundario) a través de su división en hasta un máximo de dos componentes, siempre y cuando: 1) la suma del uso del espacio en ambas componentes no exceda de 8.5 m² y 4 m, 2) el Concesionario [o Autorizado] Solicitante haga uso de al menos una de los componentes para la colocación de equipos, y 3) no existirán ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio de 8.5 m² y 4 m, a través de la división en las componentes en cuestión. TELMEX/TELNOR en su respuesta a la Solicitud de Factibilidad indicará sobre la posibilidad del uso discontinuo de la franja y en caso de determinar que no es posible sólo presentará el resultado de Factibilidad sobre una franja de 4 m con referencia al centro de radiación principal.

En caso de que TELMEX/TELNOR permita hacer uso de franjas discontinuas y que se pudiera hacer uso de la segunda componente de manera posterior, si otro Concesionario [o Autorizado] Solicitante solicita el Servicio de Acceso y Uso Compartido en la torre en cuestión, TELMEX/TELNOR notificará al primero para que decida ocupar a la brevedad el espacio correspondiente en la torre o en su defecto manifieste que no cuenta con interés (el Concesionario [o Autorizado] Solicitante contará con un plazo de 10 días

²⁹ Anexo disponible en la siguiente liga <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/orcidm2024.pdf>.

hábiles para ocupar el sitio conforme a la solicitud de ocupación original), teniendo claro que de no ocupar el espacio se le podrá dar acceso a otro Concesionario [o Autorizado] sin que existan ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio.

En complemento, cualquier excedente de los 8.5 m² o de la franja de los 4 m, será pagado de acuerdo con la cantidad que resulte de multiplicar el Área de antena en m², por la Altura del centro de radiación (NCR) que es la distancia del punto medio de la antena al suelo en metros, por la cantidad de:

Elemento	Unidad	Torre Arriostrada	Torre Autosoportada
Factor de cobro	M.N./m ³	99.0754	68.7809

Para ello, se seguirá el siguiente procedimiento de cálculo de acuerdo con el tipo de estructura que corresponda:

$$\text{Costo Adicional} = \text{Área de Antena m}^2 * \text{Altura NCR en metros} * \text{Factor de cobro}$$

- Estructura situada en al nivel del suelo**

La tarifa mensual por el uso de Espacio Aprobado en Torre de 8.5 metros cuadrados (m²) y una franja de 4 metros lineales (m); independientemente de sus dimensiones, de acuerdo con las características de las torres no instaladas en azoteas se describe a continuación:

Tipo de Estructura	Unidad	Valor
Torre Arriostrada	MXN / Mes	\$ 19,853.4544
Torre Autosoportada	MXN / Mes	\$ 21,461.9364

A través de la tarifa mensual por el uso de Espacio Aprobado en Torre, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante podrá solicitar el uso discontinuo del espacio en la torre (necesidades que deberán estar reflejadas en la Solicitud de Factibilidad y de colocación indicando cuál sería el centro de radiación principal y secundario) a través de su división en hasta un máximo de dos componentes, siempre y cuando: 1) la suma del uso del espacio en ambas componentes no exceda de 8.5 m² y 4 m, 2) el Concesionario [o Autorizado] Solicitante haga uso de al menos una de los componentes para la colocación de equipos, y 3) no existirán ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio de 8.5 m² y 4 m, a través de la división en las componentes en cuestión. TELMEX/TELNOR en su respuesta a la Solicitud de Factibilidad indicará sobre la posibilidad del uso discontinuo de la franja y en caso de determinar que no es posible sólo presentará el resultado de Factibilidad sobre una franja de 4 m con referencia al centro de radiación principal.

En caso de que TELMEX/TELNOR permita hacer uso de franjas discontinuas y que se pudiera hacer uso de la segunda componente de manera posterior, si otro Concesionario [o Autorizado] Solicitante solicita el Servicio de Acceso y Uso Compartido en la torre en cuestión, TELMEX/TELNOR notificará al primero para que decida ocupar a la brevedad el espacio correspondiente en la torre o en su defecto manifieste que no cuenta con interés (el Concesionario [o Autorizado] Solicitante contará con un plazo de 10 días hábiles para ocupar el sitio conforme a la solicitud de ocupación original), teniendo claro que de no ocupar el espacio se le podrá dar acceso a otro Concesionario [o Autorizado] sin que existan ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio.

En complemento, cualquier excedente de los 8.5 m² o de la franja de los 4 m, será pagado de acuerdo con la cantidad que resulte de multiplicar el Área de antena en m², por la Altura del centro de radiación (NCR) que es la distancia del punto medio de la antena al suelo en metros, por la cantidad de:

Elemento	Unidad	Torre Arriostrada	Torre Autosoportada
Factor de cobro	M.N./m ³	67.4353	79.7376

Para ello, se seguirá el siguiente procedimiento de cálculo de acuerdo con el tipo de estructura que corresponda:

$$\text{Costo Adicional} = \text{Área de Antena m}^2 * \text{Altura NCR en metros} * \text{Factor de cobro}$$

- **Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Piso**

La tarifa por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Piso en el cual el Agente Económico Preponderante tenga propiedad, o aquella por cuya propiedad sean causahabientes o cesionarios de sus derechos o que resulten de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados con el Agente Económico Preponderante, se seguirá el siguiente esquema de cobro:

Clasificación	Grado de Marginación ³¹	Unidad	Tipo de Espacio en Piso ³⁰		
			En Predio	En Azotea	En Caseta
Alto	Muy bajo	MXN / Mes	18,570.7713	19,066.8651	20,711.2489
Medio Alto	Bajo	MXN / Mes	9,706.0124	10,202.1062	11,693.7893
Medio	Medio	MXN / Mes	3,796.5346	4,294.5804	5,321.6223
Medio Bajo	Alto	MXN / Mes	5,352.6117	5,848.7055	6,750.9340
Bajo	Muy alto	MXN / Mes	787.7784	1,280.8243	1,750.9346

Por otra parte, en caso de que se requiera espacio adicional al considerado en la contraprestación anteriormente descrita, tendrá aplicación el siguiente esquema de cobro, la cual depende enteramente del gasto mensual total por metro cuadrado del área residual calculada³²:

Clasificación	Grado de Marginación	Unidad	Tipo de Espacio en Piso		
			En Predio	En Azotea	En Caseta
Alto	Muy bajo	MXN / m ² / Mes	221.1325	289.4650	423.6996
Medio Alto	Bajo	MXN / m ² / Mes	123.0301	191.3626	304.5640
Medio	Medio	MXN / m ² / Mes	42.4890	111.0904	160.2917
Medio Bajo	Alto	MXN / m ² / Mes	56.0873	124.4197	156.4291
Bajo	Muy alto	MXN / m ² / Mes	7.7540	75.6667	48.1556

En caso de que el Agente Económico Preponderante no sea propietario, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante deberá cubrir las cantidades mensuales prorratea que resulten dependiendo del monto que TELMEX/TELNOR deba pagar conforme a lo pactado en cada uno de los Títulos de Ocupación.

Las tarifas por clasificación socioeconómica según grado de marginación serán aplicables al Espacio en Piso y Espacio adicional en Piso dependiendo de la ubicación del emplazamiento de conformidad con el grado del Índice de Marginación por localidad correspondiente a dicha ubicación determinado por la Secretaría General del Consejo Nacional de Población para 2020. El Grado de Marginación determinado a

³⁰ Tarifa por uso de 6.6 metros cuadrados de espacio horizontal, incluyendo el uso de espacios comunes y compartidos.

³¹ Los valores y el índice de marginación corresponden al elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO). El detalle metodológico y referencia pueden consultarse en la siguiente liga electrónica: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

³² El área residual calculada es la que se desprende de restarle al área del predio las áreas necesarias para la base de la torre, la caseta y el espacio necesario para el Concesionario Solicitante.

nivel localidad para el año 2020 (Muy Bajo, Bajo, Medio, Alto y Muy Alto) que tiene su correspondencia en clasificaciones Alto, Medio Alto, Medio, Medio Bajo y Bajo, respectivamente, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-demarginacion-2020-284372>.

Tarifas por el Servicio de Aire acondicionado, asociadas al Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torre

De existir Capacidad Excedente, por la utilización de equipos de aire acondicionado, la tarifa para el servicio de aire acondicionado será calculada en función de la capacidad requerida por los Concesionarios [o Autorizados] Solicitantes para enfriar sus equipos, así como del uso proporcional de la energía eléctrica utilizada por los equipos de TELMEX/TELNOR para la provisión del servicio de aire acondicionado. En este caso, el aire acondicionado necesario que solicite el Concesionario [o Autorizado] Solicitante al Agente Económico Preponderante deberá considerarse en unidades medidas en BTU/h (“british thermal unit” por hora) dependiendo de los BTU/h asociados a cada uno de los equipos del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.

$$\text{Tarifa mensual de AC} = \text{Tarifa por tonelada de AC} + \text{Valor del uso de energía para AC}$$

La tarifa por tonelada de AC se calcula como:

$$\text{Tarifa por tonelada de AC} = \frac{AC_{del\ CS}}{12,000\ BTU/h} \times \$19,846.6066\ M.N.$$

Donde:

- $AC_{del\ CS}$, se refiere a la cantidad de BTU/h asociados a todos los equipos del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.
- $12,000\ BTU/h$, refiere a una tonelada de refrigeración en términos de BTU/h.
- $\$19,846.6066\ M.N.$, corresponde al CAPEX y OPEX mensual en pesos por tonelada del equipo para refrigeración.

El valor del uso de energía para AC se calcula con base en el monto de consumo mensual eléctrico del equipo de aire acondicionado, multiplicado por la proporción de consumo de refrigeración que utiliza el Concesionario Solicitante respecto a cada tonelada de refrigeración:

$$\text{Valor del uso de energía para AC} = \frac{AC_{del\ CS}}{12,000\ BTU/h} \times CE$$

Donde:

CE, se refiere al costo de energía mensual por el uso del aire acondicionado.

- **Tarifas relacionadas con fuentes de energía**

De existir Capacidad Excedente y tanto permitido por la legislación aplicable, por la utilización de fuentes de energía el Concesionario [o Autorizado] pagará a TELMEX/TELNOR la tarifa para el servicio de Fuentes de Energía asociada a los equipos que instale el Concesionario [o Autorizado] Solicitante en los sitios de TELMEX/TELNOR se aplicará según la disponibilidad en cada sitio.

De esta forma la tarifa de Fuentes de Energía se calculará dependiendo de las características de los espacios físicos solicitados y en función del consumo eléctrico necesario para el Concesionario [o Autorizado] Solicitante, así como del gasto total en energía eléctrica en la sala en cuestión.

$$\text{Tarifa de alimentación eléctrica} = \frac{\text{Energía necesaria}_{\text{del CS}}}{\text{Energía necesaria}_{\text{en sala}}} \times \$\text{Costo por sitio M.N.}$$

Donde:

- **Energía necesaria_{del CS}**, se refiere al consumo de energía necesario para los equipos del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.
- **Energía necesaria_{en sala}**, se refiere al consumo de energía total necesaria para los equipos de TELMEX/TELNOR y del Concesionario [o Autorizado] Solicitante en la sala donde estén instalados.
- **Costo por sitio M.N.**, se refiere al gasto mensual en pesos para la provisión del servicio de energía. Corresponde a los costos mensuales de alimentación eléctrica en proporción del uso de ductos, conductos y canalizaciones, elementos de seguridad (restrictores de acceso), instalaciones de equipo y alimentaciones conexas, existentes en el sitio. Estos rubros deben aplicarse únicamente en relación con la sala donde se instalaron los equipos.

Adicional a lo anterior, se deberá cubrir el costo correspondiente al consumo efectivamente realizado.

b) Servicio de Uso de Espacios Físicos

La contraprestación mensual por el uso del espacio dependerá del trabajo ejecutivo y la zona del sitio, predio o espacio físico solicitado y servicios auxiliares necesarios. Asimismo, se indicará la cuota de mantenimiento asociada al servicio.

La cuota de mantenimiento incluye el pago de los siguientes servicios vigilancia, limpieza de áreas comunes, iluminación de áreas comunes, contratos de mantenimiento de equipos (elevadores, bombeo, alarmas contra incendio, control, alarmas de seguridad, planta de emergencia común, subestaciones, entre otros), seguros del edificio.

c) Actividades de apoyo

- **Tarifas para servicios de Visita Técnica.**

Existen dos tipos de visita que podrá solicitar el Concesionario [o Autorizado] Solicitante. En los casos en que la Visita Técnica no corra a cargo de TELMEX/TELNOR por haber identificado información incompleta o incorrecta dentro del SEG, el cobro dependerá de las actividades que se deban realizar para cada uno, dependiendo de la solicitud del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.

Tipo de Visita Técnica	Contraprestación única
Para el servicio de Torres	\$15,783.1764 por Torre
Para Sitios, Predios y Espacios Físicos*	\$7,712.8951 (Unidad base)

* Sólo para el servicio de sitios, predios y espacios físicos la unidad base para el cobro es: **periodo de 8 horas**.

Cobro único: unidad base * número total de días de visita

- **Tarifas para servicios de Análisis de Factibilidad.**

El Análisis de Factibilidad consiste en la evaluación del anteproyecto o solicitud de Compartición de Infraestructura Pasiva presentado por el Concesionario [o Autorizado] Solicitante. El Análisis de Factibilidad puede ser de la siguiente manera:

Tipo de análisis de factibilidad	Contraprestación única
Para la compartición de torres	\$ 5,917.6522 por Torre
Construcción / Adaptación (Compartición de Espacios)	\$ 58,355.4112 por Servicio
Infraestructura de Fuerza	\$61,479.2384 por Servicio
Renta de Espacios Físicos	\$ 61,544.6482 por Servicio*
Renta de Predios	\$ 61,473.5089 por Servicio*

*Fe de erratas: se corrigen niveles tarifarios conforme a los autorizados por el Instituto en la oferta de referencia vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

En el anteproyecto, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante deberá presentar las características de los equipos, cables o elementos de red que desea instalar. El Análisis de Factibilidad permite detectar qué elementos de Infraestructura Pasiva requerirán acondicionamiento, para que el Concesionario [o Autorizado] Solicitante pueda colocar los elementos presentados en el anteproyecto y en su caso sepa que puede haber un costo adicional a la tarifa por trabajos especiales.

El cobro por el concepto del Análisis de Factibilidad dependerá del tipo de análisis solicitado. En el caso de Torres, el análisis incluye tanto la revisión del anteproyecto del Concesionario [o Autorizado] Solicitante como del análisis de frecuencias para no interferencias que presente el concesionario y la capacidad de carga de la Torre.

- **Tarifas para servicios de Verificación.**

Cuando el Concesionario [o Autorizado] Solicitante realice la instalación de su red sobre la Infraestructura de TELMEX/TELNOR, será necesario realizar una verificación de la instalación con el objeto de verificar que se cumpla en todo momento la Normatividad Técnica.

La tarifa para este servicio deberá estimarse mediante la siguiente ecuación:

$\text{Cobro único para el servicio de Verificación} = \text{unidad base} * \text{número total de días de verificación}$

Concepto	Contraprestación única
Verificación	\$2,821.6895 (unidad base)

d) Generales

Concepto	Contraprestación Única
Visita Técnica en falso	\$921.4256

e) Tarifas por Trabajos Especiales

Los trabajos se cotizarán de manera particular y el precio variará de acuerdo con la cantidad de elementos de infraestructura que el Concesionario [o Autorizado] Solicitante desee instalar, los trámites administrativos y solicitudes de permiso necesarias, así como los análisis de factibilidad correspondientes y la gestión administrativa de los trabajos.

Servicios relativos a Oferta de Referencia para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva de las Empresas Mayoristas

Mediante Resolución P/IFT/061223/667, el Pleno del Instituto emitió la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva presentada por Red Nacional

Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.”. En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario³³.

Las tarifas fueron establecidas como sigue:

a) Servicio de acceso y uso compartido de obra civil:

Ductos:

Contraprestación anual por uso de metro lineal de ducto y milímetro cuadrado de la sección transversal ocupada por el cable	
Canalización en Banqueta	Canalización en Arroyo
\$ 0.0349 M.N.	\$ 0.0666 M.N.

Pozos:

Uso de vía de acuerdo con el tipo de pozo	Contraprestación anual por entrada o salida de pozo (se cobra por usar una vía para entrar al pozo o por usar una vía para salir del pozo)
L1T	\$47.7046
L2T	\$68.6843
L3T	\$46.5592
L4T	\$50.0498
L5T	\$57.7649
L6T	\$111.7596
K1C	\$232.0196
K2C	\$219.7582
K3C	\$153.7721
M2T	\$138.7508
M1C	\$128.9059
M3C	\$154.7436
P2T	\$155.9040
P1C	\$217.8664
P2C	\$160.3532
C1T	\$131.1199
C2T	\$70.3285
C3T	\$55.5672
C1C	\$114.2648
C2C	\$73.1631
C3C	\$72.3896

Cobro por:

Concepto	Contraprestación anual
Alojamiento de cierre de empalme y/o terminal óptica	\$22.1900
Alojamiento de gaza de fibra óptica en un pozo	\$16.3461

³³ Disponible en la siguiente liga: <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/anexounicopift061223667orciemr2024.pdf>.

<https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/anexounicopift061223667orciemr2024.pdf>.

Postes:

Para el cálculo de la contraprestación correspondiente de postes, se toman los siguientes conceptos:

Uso del Poste	Contraprestación
Por kilogramo de fuerza ejercida en poste	\$1.9290 / kg (anual)
Por apoyos de protecciones para subidas o aterrizamientos	\$234.47 */ (Por evento)

*/ El Instituto resuelve adoptar la tarifa propuesta por la Empresa Mayorista en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios.

Sobre el cable de Concesionario [o Autorizado] Solicitante se podrán colocar elementos como cierres, empalmes, terminales, u otros, sin que estén apoyados en el poste.

b) Servicio de tendido de cable sobre infraestructura desagregada:

• Instalación por Tendido de Cable

La contraprestación (por evento) de instalación por tendido de cable se deberá determinar de acuerdo con la cantidad de hilos de fibra óptica en el interior del cable, como el resultado de la suma de dos componentes una fija³⁴ y otra variable (dependiente de los metros lineales del cable involucrado), de conformidad con lo siguiente:

Instalación por Tendido de Cable	Cable de 48 fibras	Cable de 96 fibras
Componente fija ³⁵	\$2,373.7401	\$2,544.3897
Componente variable (por metro lineal de tendido de cable desagregado)	\$25.6074 / metro lineal de tendido de cable desagregado	\$34.5006 / metro lineal de tendido de cable desagregado

• Empalme por hilo de fibra óptica /cobre

La contraprestación de cada empalme por hilo de fibra óptica/cobre se deberá determinar por cada evento de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Contraprestación (por evento)
Empalme por hilo de fibra óptica/cobre	\$3.5552 (por evento)

• Uso y mantenimiento de la trayectoria para cable

La contraprestación anual por uso y mantenimiento de la trayectoria para cable se deberá determinar por la longitud del cable contratado en el servicio *Instalación por tendido de cable*.

Dicho valor se calculará como la suma de dos componentes una fija³⁶ y otra variable (dependiente de los metros lineales del cable aludido), de conformidad con lo siguiente:

³⁴ Relativa a los diversos elementos de infraestructura e instalación necesarios para brindar el servicio, sin considerar el cable.

³⁵ Incluye un cierre de empalme de las 48 o 96 fibras.

³⁶ Relativa a los diversos elementos de infraestructura de los que hace uso dicho servicio.

Uso y mantenimiento de la trayectoria para cable	Contraprestación anual
Componente fija	\$326.1215
Componente variable (por metro lineal de tendido de cable desagregado)	\$ 2.7289 / por metro lineal de tendido de cable desagregado

c) Servicio de Renta de Fibra Oscura

Concepto	Contraprestación anual
Cobro por un hilo de fibra	\$1,507.6773 por km

d) Actividades de apoyo

- **Tarifas para servicios de Visita Técnica.** Existen diversos tipos de visita que podrá solicitar el Concesionario [o Autorizado] Solicitante. En los casos en que la Visita Técnica sea resultado de la necesidad de solventar información incompleta, inexistente o incorrecta dentro del SEG, la Visita Técnica será sin costo para el Concesionario o Autorizado Solicitante y correrá a cargo de la Empresa Mayorista. El cobro por la Visita Técnica dependerá de las actividades que se deban realizar para cada caso, dependiendo de la solicitud del Concesionario o Autorizado Solicitante. El cobro por la Visita Técnica Mixta se integrará de los cobros de las Visitas Técnicas que la conformen.

Tipo de Visita Técnica	Contraprestación única
Para Postes	\$2,081.6241 por km
Para Pozos y Canalizaciones	\$9,283.6193por km
Visita Técnica Mixta	La suma de las tarifas de las Visitas Técnicas que la conformen de manera proporcional
Para Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada.	\$8,019.6444 por Evento

Si es necesario realizar trabajos adicionales, el Concesionario o Autorizado Solicitante opte o requiera Visita Técnica³⁷ éste deberá cubrir la totalidad de los costos de las actividades siguientes, de otra manera, correrán a cargo de la Red Nacional:

Concepto	Contraprestación única
Apertura de un pozo	\$332.5786 por evento
Desazolve de un pozo	\$264.2405 por evento
Desagüe de un pozo	\$414.5842 por evento

• Tarifas para servicios de Análisis de Factibilidad.

El Análisis de Factibilidad consiste en la evaluación del anteproyecto o solicitud de Compartición de Infraestructura Pasiva presentado por el Concesionario [o Autorizado] Solicitante. El Análisis de Factibilidad puede ser de la siguiente manera:

³⁷ Las actividades en la VT pueden incluir: soldar tapas, limpiar pozos tapados en pozos con grietas y oquedades profundas, limpiar pozos tapados que presenten penetración de agua, que impidan desaguar normalmente el pozo para que el técnico realice sus labores dentro del pozo.

Tipo de análisis de factibilidad	Contraprestación única
Para la compartición de postes	\$1,557.7349 por Servicio
Para la compartición de pozos, de ductos y canalizaciones	\$1,557.7349 por Servicio
Para el Servicio de Renta de Fibra Oscura	\$1,092.9777 por Servicio
Análisis de Factibilidad Mixto	La suma de las tarifas de los Análisis de Factibilidad que la conformen

En el anteproyecto, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante deberá presentar las características de los equipos, cables o elementos de red que desea instalar. El Análisis de Factibilidad permite detectar qué elementos de Infraestructura Pasiva requerirán acondicionamiento, para que el Concesionario [o Autorizado] Solicitante pueda colocar los elementos presentados en el anteproyecto y en su caso sepa que puede haber un costo adicional a la tarifa por trabajos especiales.

El cobro por el concepto del Análisis de Factibilidad dependerá del tipo de análisis solicitado. Red Nacional será retribuida por realizar revisiones al Análisis de Factibilidad a partir de la tercera ocasión que el CS envía su Anteproyecto (considerando la inicial que se cobra al 100% como la primera, y la segunda sin costo), en cuyo caso la tarifa será calculada como el 50% de la contraprestación.

- **Tarifas para servicios de Verificación.**

Cuando el Concesionario [o Autorizado] Solicitante realice la instalación de su red sobre la Infraestructura de la Red Nacional, será necesario realizar una verificación de la instalación con el objeto de verificar que se cumpla en todo momento la Normatividad Técnica.

La tarifa para este servicio deberá estimarse mediante la siguiente ecuación:

$$\text{Cobro único para el servicio de Verificación} = \text{unidad base} * \text{número total de días de verificación}$$

Concepto	Contraprestación única
Verificación	\$2,531.6378 (unidad base)

e) Generales

Concepto	Contraprestación Única
Visita Técnica en falso	\$921.0726
Elaboración de isométrico para pozo	\$2,016.2633 por evento
Elaboración de Isométrico con información de validación de disponibilidad de pozo	\$785.95 por evento
Cotización de Trabajo Especial	\$5,471.8701 por evento

f) Tarifas por Trabajos Especiales

Los trabajos se cotizarán de manera particular y el precio variará de acuerdo con la cantidad de elementos de infraestructura que el Concesionario Solicitante desee instalar, los trámites administrativos y solicitudes de permiso necesarias, así como lo análisis de factibilidad correspondientes y la gestión administrativa de los trabajos.

Anexo B

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
DERIVADAS DE LOS TÍTULOS DE
CONCESIÓN DEL AGENTE ECONÓMICO
PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE
TELECOMUNICACIONES



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES



ANEXO B CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

De las acciones de supervisión realizadas con relación a los títulos de concesión otorgados al Agente Económico Preponderante supervisados durante el segundo trimestre calendario de 2024 respecto de los títulos de concesión que se precisan a continuación:

B.1 Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

Empresa	Título de concesión	Número de FET	Acciones
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (TELCEL)	N/A	N/A	Mediante oficio IFT/225/UC/DG-SUV/02310/2024, de 30 de abril de 2024, se emitió dictamen favorable correspondiente a la presentación del reporte auditado de contadores de desempeño correspondiente al 1er trimestre de 2024, de conformidad a los artículos 3, fracción II, 4 y 5 del "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la Metodología para la definición y entrega de información relativa a los Contadores de Desempeño, establecida en los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil".
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (TELCEL)	N/A	N/A	Mediante oficio IFT/225/UC/DG-SUV/02394/2024 de 5 de junio de 2024, se emitió dictamen favorable, relativo al cumplimiento del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y Lineamientos CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO del "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996".
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (TELCEL)	N/A	N/A	Mediante oficio IFT/225/UC/DG-SUV/02465/2024, de 14 de mayo 2024, se remitió a la Coordinación General de Vinculación Institucional, para su notificación a la Procuraduría Federal del Consumidor, el reporte de la falla ocurrida el 15 de marzo de 2024.
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (TELCEL)	N/A	N/A	Mediante oficio IFT/225/UC/DG-SUV/03392/2024, de 27 de junio 2024, se remitió a la Coordinación General de Vinculación Institucional, para su notificación a la Procuraduría Federal del Consumidor, el reporte de la falla ocurrida el 20 de junio de 2024.

B.2 Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

Empresa	Título de concesión	Número de FET	Acciones
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (TELMEX)	N/A	N/A	Mediante oficio IFT/225/UC/DG-SUV/2379/2023, de 8 de mayo de 2024, fue remitido al Coordinador General de Política del Usuario, los Resultados de la revisión a los índices de calidad del servicio de telefonía y de la atención de fallas 2022, de conformidad al numeral Vigésimo de los "Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo".

B.3 Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.

Empresa	Título de concesión	Número de FET	Acciones
Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. (TELNOR)	N/A	N/A	Mediante oficio IFT/225/UC/DG-SUV/2379/2023, de 8 de mayo de 2024, fue remitido al Coordinador General de Política del Usuario, los Resultados de la revisión a los índices de calidad del servicio de telefonía y de la atención de fallas 2022, de diversos regulados, entre los que se encuentra TELMEX, de conformidad al numeral Vigésimo de los "Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo".

Anexo C

MEDIDAS
VERIFICADAS

SUPERVISADAS

Y/O



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

ANEXO C MEDIDAS SUPERVISADAS

C.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

A continuación, se presenta un listado con las Medidas supervisadas que son objeto del presente Informe.

Medidas supervisadas en el presente ITC. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Novena	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Novena Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Décima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Undécima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Duodécima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimotercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Decimocuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Decimoquinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimosexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésima Primera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Vigésima Segunda	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Vigésima Tercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Vigésima Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Vigésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Vigésima Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Trigésima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Trigésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Octava	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Trigésima Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Primera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Quincuagésima Primera Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Quincuagésima Primera Ter	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Quincuagésima Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Sexagésima Primera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Sexagésima Segunda	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Sexagésima Quinta Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima Quinta Ter	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima Quinta Quater	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Sexagésima Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Septuagésima Primera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Septuagésima Tercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Septuagésima Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Septuagésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Octogésima	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Novena Transitoria	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Décima Transitoria	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Undécima Transitoria	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488

C.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

A continuación, se presenta un listado con las Medidas supervisadas que son objeto del presente Informe.

Medidas supervisadas en el presente ITC. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Decimocuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimoquinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimosexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimoséptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésima Segunda	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76, modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Vigésima Tercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésima Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Primera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Primera Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Segunda	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Trigésima Tercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Trigésima Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Cuadragésima Primera Bis	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Cuadragésima Segunda	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Cuadragésima Segunda Bis	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Cuadragésima Segunda Ter	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Cuadragésima Segunda Quater	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Cuadragésima Segunda Sexies	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Cuadragésima Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Quincuagésima Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Quincuagésima Octava	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Sexagésima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Sexagésima Segunda	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Sexagésima Tercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Sexagésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119
Sexagésima Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Sexagésima Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Sexagésima Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119
Octava Transitoria	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Décima Transitoria	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488

C.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

A continuación, se presenta un listado con las Medidas supervisadas que son objeto del presente Informe.

Medidas supervisadas en el presente ITC. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2024].

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Quinta Bis	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Decimosexta	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Decimosexta Ter	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Decimosexta Quater	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Decimosexta Quinques	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Decimosexta Sexies	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Decimoséptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Vigésima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Vigésima Segunda Bis	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Vigésima Tercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Vigésima Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Trigésima Octava	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Trigésima Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Cuadragésima Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Cuadragésima Octava	Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y modificada mediante la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Quincuagésima Primera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Quincuagésima Segunda	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Transitoria Quinta	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Transitoria Séptima	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488

En la Ciudad de México a 19 de mayo de dos mil veinticinco, fecha en la que se concluye el Informe Trimestral de Cumplimiento a las Medidas y la Regulación Asimétrica Impuestas al Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones, correspondiente al segundo trimestre de 2024, mismo que se emite de conformidad con el artículo 275 de la LFTR y que fue elaborado con base en la información que la DGSVRA adscrita a la Unidad de Cumplimiento ha recabado, en ejercicio de las atribuciones a que se refiere el artículo 43 BIS fracciones I y II del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El ITC dada su naturaleza, constituye un documento meramente informativo, es decir, no tiene por objeto pronunciarse respecto del cumplimiento de obligaciones por parte de los Agentes Económicos Preponderantes en el Sector de Telecomunicaciones, para realizar de cualquier trámite ante el Instituto, ni para la emisión de la certificación de cumplimiento efectivo a que se refiere el artículo Décimo transitorio del decreto por el que fue expedida la LFTR, ya que la misma se emitirá, en su caso, únicamente a solicitud del AEPT previa supervisión y verificación del cumplimiento efectivo de sus obligaciones. Asimismo, el presente informe no prejuzga sobre las posibles sanciones que pudieran derivarse de cualquier incumplimiento detectado por el Instituto en el ejercicio de sus facultades de supervisión y verificación, por lo que de resultar procedente iniciará los procedimientos sancionatorios o emitirá las sanciones que pudieran devenir con motivo de la supervisión y/o verificación escrita en el presente informe.

Lo anterior con fundamento en el artículo 275 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y lo dispuesto en los artículos 41 y 43 BIS del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones vigente. El Titular de la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones y el Director General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica firma. _____

